

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

**La educación tributaria y su incidencia en la formalización de
contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de
Huariaca, provincia de Pasco, año 2024**

Para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Bach. Naybet Esclish QUISPE CARHUARICRA

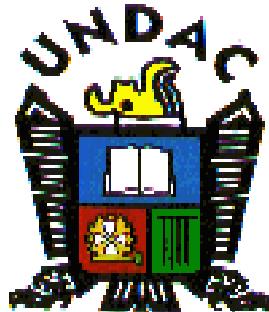
Bach. Maycol Luis VALERIO VILLEGRAS

Asesor:

Dr. Carlos David BERNALDO FAUSTINO

Cerro de Pasco – Perú – 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

**La educación tributaria y su incidencia en la formalización de
contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de
Huariaca, provincia de Pasco, año 2024**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Ladislao ESPINOZA GUADALUPE
PRESIDENTE

Dr. Julián Cipriano ROJAS GALLUFFI
MIEMBRO

Dr. Guido Amadeo BLANCO SALCEDO
MIEMBRO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 045-2025

La Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Originality, que a continuación se detalla:

Presentado por:

Naybet Esclish, QUISPE CARHUARICRA y Maycol Luis, VALERIO VILLEGRAS

Escuela de Formación Profesional

Contabilidad

Tipo de trabajo:

Tesis

Título del trabajo

La educación tributaria y su incidencia en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024

Asesor:

Dr. Carlos David BERNALDO FAUSTINO

Índice de Similitud: 22%

Calificativo

APROBADO

Se adjunta al presente informe, el reporte de identificación del porcentaje de similitud general; asimismo, a través del correo institucional de la Oficina de Grados y Títulos de nuestra Facultad – FACEC. Envío en la fecha el reporte completo de Turnitin; todo ello, en atención al Memorando N° 000103-2025-UNDAC/DFCEC.

Cerro de Pasco, 09 de octubre del 2025



Firmado digitalmente por BERNALDO FAUSTINO Carlos David FAU 201540505046 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.10.2025 00:28:08 -05:00

Dr. Carlos D. BERNALDO FAUSTINO
Director de la Unidad de Investigación-FACEC

DEDICATORIA

A Dios por brindarnos salud y fuerzas y por bendecirnos en cada momento.

Dedicamos este trabajo con profundo amor a nuestros padres, quienes han sido nuestro mayor ejemplo de esfuerzo y perseverancia. Gracias por su apoyo incondicional, sus palabras de aliento y su fe en nosotros. Cada logro alcanzado es fruto de su sacrificio y dedicación. Han sido nuestra inspiración constante en este camino. Este logro también les pertenece.

A nuestros hermanos, quienes son un ejemplo a seguir y por su gran apoyo en nuestra formación profesional.

Y a nuestro asesor por la enseñanza y orientación durante la elaboración de la presente tesis de investigación.

AGRADECIMIENTO

Reconocemos a Dios como nuestra guía y fortaleza en cada paso de este camino.

Agradecemos su infinita sabiduría, amor y protección en los momentos de dificultad y alegría. Sin su presencia, este logro no habría sido posible. Cada meta alcanzada es muestra de su gracia divina. A Él dedicamos este triunfo con humildad y gratitud

Expresamos nuestro sincero agradecimiento a los docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la UNDAC por su dedicación y compromiso. Gracias por guiarnos con sabiduría, exigencia académica y vocación de servicio. Sus enseñanzas han sido fundamentales en nuestra formación profesional. Valoramos profundamente su esfuerzo por forjar contadores con visión crítica y responsabilidad social.

RESUMEN

El objetivo del estudio fue determinar de qué manera la educación tributaria incide en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024, se empleó el tipo de investigación aplicada, con un nivel correlacional, el método empleado fue el hipotético – deductivo y con un diseño no experimental, se contó con una población de 30 propietarios que arriendan sus bienes inmuebles del distrito de Huariaca

Según Los resultados estadísticos del Rho de Spearman, tiene un coeficiente de correlación de 0.891 positiva alta con un p-valor = $0.000 < 0.05$, donde se rechaza la hipótesis nula y concluimos:

Para la hipótesis específica 1 Los resultados estadísticos del Rho de Spearman, tiene un coeficiente de correlación de 0.813 positiva alta con un p-valor = $0.001 < 0.05$, donde se rechaza la hipótesis nula y concluimos: Existe relación significativa entre el fortalecimiento de la cultura tributaria y la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

Para la hipótesis específica 2 Los resultados estadísticos del Rho de Spearman, tiene un coeficiente de correlación de 0.845 positiva moderada con un p-valor = $0.000 < 0.05$, donde se rechaza la hipótesis nula y concluimos:

Para la hipótesis específica 3 Los resultados estadísticos del Rho de Spearman, tiene un coeficiente de correlación de 0.894 positiva fuerte con un p-valor = $0.001 < 0.05$, donde se rechaza la hipótesis nula y concluimos:

Palabras Claves: Educación tributaria, fortalecimiento de la cultura tributaria, cumplimiento de la normatividad tributaria, fiscalización tributaria y formalización de contribuyentes.

ABSTRACT

The objective of this study was to determine how tax education impacts the formalization of first-category income taxpayers in the district of Huariaca, province of Pasco, in 2024. An applied research approach was used, with a correlational level. The method employed was hypothetical-deductive, and the design was non-experimental. The population consisted of 30 property owners who rent their real estate in the district of Huariaca.

According to the Spearman's Rho statistical results, there is a strong positive correlation coefficient of 0.891 with a p-value = 0.000 < 0.05, leading to the rejection of the null hypothesis. Therefore, we conclude:

For specific hypothesis 1, the Spearman's Rho statistical results show a strong positive correlation coefficient of 0.813 with a p-value = 0.001 < 0.05, leading to the rejection of the null hypothesis. Therefore, we conclude: There is a significant relationship between strengthening tax culture and The formalization of first-category income taxpayers in the district of Huariaca, province of Pasco, year 2024.

For specific hypothesis 2, the Spearman's Rho statistical results show a moderate positive correlation coefficient of 0.845 with a p-value = 0.000 < 0.05, leading to the rejection of the null hypothesis and the conclusion:

For specific hypothesis 3, the Spearman's Rho statistical results show a strong positive correlation coefficient of 0.894 with a p-value = 0.001 < 0.05, leading to the rejection of the null hypothesis and the conclusion:

Keywords: Tax education, strengthening of tax culture, compliance with tax regulations, tax auditing, and taxpayer formalization.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación denominado: “**La educación tributaria y su incidencia en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024**”, se ha realizado de acuerdo a los lineamientos que establece el reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

En el Perú, a pesar de la existencia de un marco normativo relativamente claro respecto al Impuesto a la Renta de Primera Categoría, la cual incluye los ingresos generados por el arrendamiento, subarrendamiento, cesión de bienes muebles o inmuebles y otros beneficios similares, se observa que un número significativo de contribuyentes no cumple con la formalidad esperada. Según la normativa vigente, estos contribuyentes están obligados a declarar y pagar dicho impuesto, utilizando los formularios correspondientes y reportando ingresos y gastos relacionados con estos bienes.

La *formalización tributaria* alude, en este contexto, al proceso mediante el cual los contribuyentes de rentas de primera categoría realizan sus declaraciones tributarias de acuerdo con lo establecido en la ley y cumplen con los pagos correspondientes, además de adoptar comportamientos que permitan una transparencia tributaria. Este proceso no solo tiene implicaciones fiscales recaudatorias, sino también económicas y sociales, pues fomenta la equidad, reduce la evasión, mejora la percepción de legitimidad del sistema impositivo y permite al Estado planificar con mayor certeza sus gastos y proyectos. El incumplimiento, por su parte, puede generar distorsiones en la competencia, pérdida de ingresos estatales e incluso generar contingencias tributarias en contra del contribuyente.

El distrito de Huariaca, provincia de Pasco como muchas jurisdicciones locales del país, enfrenta retos específicos en cuanto a la formalización de contribuyentes que generan rentas de primera categoría. Las barreras pueden ser múltiples: desconocimiento de las obligaciones tributarias, falta de cultura tributaria, percepciones negativas acerca del uso de los recursos públicos, complejidad administrativa y una débil fiscalización por parte de la Sunat. Estas barreras se encuentran estrechamente vinculadas con el nivel de educación tributaria que tienen los contribuyentes en el mencionado distrito. El presente estudio tiene como objetivo determinar la incidencia de la educación tributaria en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024. Para ello, se abordarán los siguientes puntos:

En el Capítulo I: consideramos el Problema de Investigación que abarca la identificación y planteamiento del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema, formulación de objetivos, justificación y limitaciones de la investigación.

En el Capítulo II, consideramos el Marco Teórico, donde se desarrolla los antecedentes del estudio, las bases teóricas científicas, la definición de términos, formulación de hipótesis, identificación de variables y operacionalización de variables referente a las variables de estudio.

En el Capítulo III, consideramos la Metodología y Técnicas de Investigación, el tipo, nivel, método, diseño de investigación, población y muestra, técnicas de recolección, procesamiento, tratamiento estadístico, selección y validación de instrumentos y la orientación ética.

En el Capítulo IV, consideramos los Resultados y Discusión, análisis e interpretación de resultados obtenidos, descripción del trabajo de campo, presentación de

resultados obtenidos y la prueba de hipótesis para el cual se aplicó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman para determinar la relación de las variables.

Finalmente, la investigación culminó en las conclusiones y recomendaciones, las mismas que fueron obtenidas como resultado de la contrastación de la hipótesis general, donde concluimos que, la educación tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2023.

Los Autores

INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

INDICE

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	Identificación y determinación del problema	1
1.2.	Delimitación de la investigación	7
1.3.	Formulación del problema.....	8
1.3.1.	Problema general	8
1.3.2.	Problemas específicos.....	8
1.4.	Formulación de objetivos	9
1.4.1.	Objetivo general.....	9
1.4.2.	Objetivos específicos	9
1.5.	Justificación de la investigación.....	9
1.5.1.	Justificación teórica	9
1.5.2.	Justificación práctica.....	10
1.5.3.	Justificación metodológica	10
1.5.4.	Justificación social.....	10
1.6.	Limitaciones de la investigación	10

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio	11
2.1.1.	Nacionales.....	11
2.1.2.	Internacionales	14
2.2.	Bases teóricas - científicas.....	16
2.2.1.	Educación tributaria.....	16
2.2.2.	Formalización.....	29
2.3.	Definición de términos básicos	42
2.4.	Formulación de hipótesis.....	44
2.4.1.	Hipótesis general.....	44
2.4.2.	Hipótesis específicas.....	44
2.5.	Identificación de variables.....	45
2.6.	Definición operacional de variables e indicadores	45

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1.	Tipo de investigación	47
3.2.	Nivel de investigación.....	47
3.3.	Métodos de la investigación	48
3.4.	Diseño de investigación.....	48
3.5.	Población y muestra	49
3.5.1.	Población	49
3.5.2.	Muestra	49
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	50
3.6.1.	Técnica.....	50

3.6.2. Instrumento	50
3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	52
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	52
3.9. Tratamiento estadístico.....	53
3.10. Orientación ética filosófica y epistémica	53

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Descripción del trabajo de campo	55
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	56
4.3. Prueba de hipótesis	96
4.4. Discusión de resultados	105

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	45
Tabla 2 Estadísticas de fiabilidad	52
Tabla 3 ¿Cree usted que la poca conciencia tributaria de los contribuyentes de rentas de primera categoría se debe a la falta de educación tributaria?	56
Tabla 4 ¿Considera usted que es importante actuar con ética en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	57
Tabla 5 ¿Considera usted que la evasión tributaria afecta negativamente al desarrollo del país?	58
Tabla 6 ¿Cree usted que los vacíos legales de la norma tributaria generan efectos negativos, que podría afectar la recaudación tributaria?	59
Tabla 7 ¿Cree usted que, creando conciencia tributaria se lograría el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes de rentas de primera categoría? ..	60
Tabla 8 ¿Cree usted si los contribuyentes de rentas de primera categoría, tuvieran mayor conciencia tributaria podrían mejorar su obligación de pago de impuestos?	61
Tabla 9 ¿Considera usted que es necesario cumplir con el pago de impuestos de rentas de primera categoría de manera puntual?	62
Tabla 10 ¿Cree usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias mejora la calidad de vida de los ciudadanos?.....	63
Tabla 11 ¿Considera usted que los contribuyentes de rentas de primera categoría tienen suficiente conocimiento sobre la normativa tributaria?.....	64
Tabla 12 ¿Cree usted que la Administración Tributaria está realizando charla, orientaciones y otros a los contribuyentes de rentas de primera categoría de manera masiva?	65

Tabla 13 ¿Cree usted que la página web de SUNAT brinda información idónea y actualizada sobre las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes de rentas de primera categoría?	66
Tabla 14 ¿Está de acuerdo en que el cumplimiento adecuado tanto de la normativa legal como de los pagos tributarios son esenciales para mantener la estabilidad y el desarrollo económico del país?	67
Tabla 15 ¿Considera usted que las normas tributarias se aplican de manera justa y equitativa a los contribuyentes de renta de primera categoría?	68
Tabla 16 ¿Considera usted que, la incorrecta aplicación de la norma tributaria tiene influencia positiva en el logro de la evasión tributaria?.....	69
Tabla 17 ¿Considera usted que el control tributario debe ser más estricto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de renta de primera categoría?.....	70
Tabla 18 ¿Cree usted que el control tributario reduce significativamente la evasión fiscal?	71
Tabla 19 ¿Cree usted que, los operativos masivos de la SUNAT son efectivos para promover la formalización y el cumplimiento tributario de los contribuyentes de renta de primera categoría?	72
Tabla 20 ¿Cree usted que las autoridades tributarias deberían ser más transparentes en sus procedimientos de fiscalización?.....	73
Tabla 21 ¿Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es responsabilidad de todos los contribuyentes de rentas de primera categoría?	74
Tabla 22 ¿Cree usted que los contribuyentes de renta de primera categoría, están bien informados sobre sus obligaciones tributarias?	75

Tabla 23 ¿Considera usted que la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es esencial para formalizar la actividad económica?	76
Tabla 24 ¿Cree usted que la inscripción en el RUC mejora la transparencia y formalización en el cumplimiento fiscal de los contribuyentes de rentas de primera categoría?.....	77
Tabla 25 ¿Cree usted que, promover la formalización puede incentivar a más propietarios de inmuebles a declarar sus ingresos legalmente?	78
Tabla 26 ¿Considera usted que, la SUNAT proporciona suficiente información sobre cómo realizar la inscripción en el RUC a contribuyentes de renta de primera categoría?	79
Tabla 27 ¿Considera usted que la declaración y pago de impuestos es una obligación esencial para los contribuyentes de rentas de primera categoría?	80
Tabla 28 ¿Cree usted que el proceso de declaración de impuestos es transparente y accesible para los arrendadores de inmuebles?	81
Tabla 29 ¿Considera usted que la SUNAT tiene suficiente autoridad para fiscalizar el cumplimiento tributaria de los contribuyentes de renta de primera categoría?	82
Tabla 30 ¿Cree usted que, es importante la revisión de documentos sustentatorios que brinda el arrendatario al realizarse la fiscalización por parte de la Administración Tributaria?	83
Tabla 31 ¿Considera usted que las sanciones impuestas por la SUNAT a los arrendadores de inmuebles que no cumplen con sus obligaciones tributarias son justas?.....	84
Tabla 32 ¿Cree usted que las sanciones por no pagar impuestos a la renta de primera categoría son suficientes para desalentar la evasión fiscal?	85
Tabla 33 ¿Está usted de acuerdo que, las sanciones tributarias inciden en la gestión de los contribuyentes de rentas de primera categoría en el ejercicio fiscal 2024?	86

Tabla 34 ¿Considera usted que las reformas normativas actuales son efectivas para fomentar la formalización de los arrendadores de inmuebles?	87
Tabla 35 ¿Cree usted que la simplificación de los procesos administrativos favorece la formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría?	88
Tabla 36 ¿Cree usted que, la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría contribuye al desarrollo económico del país al generar mayores ingresos fiscales?	89
Tabla 37 ¿La transición hacia la formalización mejora las oportunidades de crecimiento para los contribuyentes de rentas de primera categoría?	90
Tabla 38 ¿Considera usted que el pago del impuesto a la renta por arrendar su inmueble, beneficia al país?	91
Tabla 39 ¿Cree usted que las reformas en las leyes fiscales hacen que la formalización sea más accesible para los pequeños arrendadores de inmuebles?.....	92
Tabla 40 ¿Considera usted que los beneficios fiscales brindados a los contribuyentes de rentas de primera categoría que declaran correctamente sus ingresos son adecuados? .	93
Tabla 41 ¿Cree usted que la deducción del 20% en los ingresos brutos anuales por alquiler de inmueble, como incentivo, es suficiente para motivar la formalización?.....	94
Tabla 42 ¿Cree usted que los incentivos fiscales implementados por el gobierno ayudan a reducir la carga tributaria de los arrendadores de inmuebles que se formalizan?	95
Tabla 43 Prueba de normalidad.....	97
Tabla 44 Correlaciones: Educación tributaria (Agrupada) y Formalización (Agrupada)	99
Tabla 45 Correlaciones: Fortalecimiento de la cultura tributaria (Agrupada) y Formalización (Agrupada).....	101

Tabla 46 Correlaciones: Cumplimiento de la normatividad tributaria (Agrupada) y Formalización (Agrupada).....	102
Tabla 47 Correlaciones: Fiscalización tributaria (Agrupada) y Formalización (Agrupada)	
.....	104

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 ¿Cree usted que la poca conciencia tributaria de los contribuyentes de rentas de primera categoría se debe a la falta de educación tributaria?	56
Gráfico 2 ¿Considera usted que es importante actuar con ética en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	57
Gráfico 3 ¿Considera usted que la evasión tributaria afecta negativamente al desarrollo del país?	58
Gráfico 4 ¿Cree usted que los vacíos legales de la norma tributaria generan efectos negativos, que podría afectar la recaudación tributaria?	59
Gráfico 5 ¿Cree usted que, creando conciencia tributaria se lograría el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes de rentas de primera categoría?	60
Gráfico 6 ¿Cree usted si los contribuyentes de rentas de primera categoría, tuvieran mayor conciencia tributaria podrían mejorar su obligación de pago de impuestos?.....	61
Gráfico 7 ¿Considera usted que es necesario cumplir con el pago de impuestos de rentas de primera categoría de manera puntual?	62
Gráfico 8 ¿Cree usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias mejora la calidad de vida de los ciudadanos?.....	63
Gráfico 9 ¿Considera usted que los contribuyentes de rentas de primera categoría tienen suficiente conocimiento sobre la normativa tributaria?.....	64
Gráfico 10 ¿Cree usted que la Administración Tributaria está realizando charla, orientaciones y otros a los contribuyentes de rentas de primera categoría de manera masiva?	65

Gráfico 11 ¿Cree usted que la página web de SUNAT brinda información idónea y actualizada sobre las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes de rentas de primera categoría?	66
Gráfico 12 ¿Está de acuerdo en que el cumplimiento adecuado tanto de la normativa legal como de los pagos tributarios son esenciales para mantener la estabilidad y el desarrollo económico del país?	67
Gráfico 13 ¿Considera usted que las normas tributarias se aplican de manera justa y equitativa a los contribuyentes de renta de primera categoría?	68
Gráfico 14 ¿Considera usted que, la incorrecta aplicación de la norma tributaria tiene influencia positiva en el logro de la evasión tributaria?.....	69
Gráfico 15 ¿Considera usted que el control tributario debe ser más estricto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de renta de primera categoría?.....	70
Gráfico 16 ¿Cree usted que el control tributario reduce significativamente la evasión fiscal?.....	71
Gráfico 17 ¿Cree usted que, los operativos masivos de la SUNAT son efectivos para promover la formalización y el cumplimiento tributario de los contribuyentes de renta de primera categoría?	72
Gráfico 18 ¿Cree usted que las autoridades tributarias deberían ser más transparentes en sus procedimientos de fiscalización?.....	73
Gráfico 19 ¿Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es responsabilidad de todos los contribuyentes de rentas de primera categoría?	74
Gráfico 20 ¿Cree usted que los contribuyentes de renta de primera categoría, están bien informados sobre sus obligaciones tributarias?	75

Gráfico 21 ¿Considera usted que la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es esencial para formalizar la actividad económica?	76
Gráfico 22 ¿Cree usted que la inscripción en el RUC mejora la transparencia y formalización en el cumplimiento fiscal de los contribuyentes de rentas de primera categoría?.....	77
Gráfico 23 ¿Cree usted que, promover la formalización puede incentivar a más propietarios de inmuebles a declarar sus ingresos legalmente?	78
Gráfico 24 ¿Considera usted que, la SUNAT proporciona suficiente información sobre cómo realizar la inscripción en el RUC a contribuyentes de renta de primera categoría?	79
Gráfico 25 ¿Considera usted que la declaración y pago de impuestos es una obligación esencial para los contribuyentes de rentas de primera categoría?	80
Gráfico 26 ¿Cree usted que el proceso de declaración de impuestos es transparente y accesible para los arrendadores de inmuebles?	81
Gráfico 27 ¿Considera usted que la SUNAT tiene suficiente autoridad para fiscalizar el cumplimiento tributaria de los contribuyentes de renta de primera categoría?	82
Gráfico 28 ¿Cree usted que, es importante la revisión de documentos sustentatorios que brinda el arrendatario al realizarse la fiscalización por parte de la Administración Tributaria?	83
Gráfico 29 ¿Considera usted que las sanciones impuestas por la SUNAT a los arrendadores de inmuebles que no cumplen con sus obligaciones tributarias son justas?	84
Gráfico 30 ¿Cree usted que las sanciones por no pagar impuestos a la renta de primera categoría son suficientes para desalentar la evasión fiscal?	85

Gráfico 31 ¿Está usted de acuerdo que, las sanciones tributarias inciden en la gestión de los contribuyentes de rentas de primera categoría en el ejercicio fiscal 2024?	86
Gráfico 32 ¿Considera usted que las reformas normativas actuales son efectivas para fomentar la formalización de los arrendadores de inmuebles?	87
Gráfico 33 ¿Cree usted que la simplificación de los procesos administrativos favorece la formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría?	88
Gráfico 34 ¿Cree usted que, la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría contribuye al desarrollo económico del país al generar mayores ingresos fiscales?	89
Gráfico 35 ¿La transición hacia la formalización mejora las oportunidades de crecimiento para los contribuyentes de rentas de primera categoría?	90
Gráfico 36 ¿Considera usted que el pago del impuesto a la renta por arrendar su inmueble, beneficia al país?	91
Gráfico 37 ¿Cree usted que las reformas en las leyes fiscales hacen que la formalización sea más accesible para los pequeños arrendadores de inmuebles?.....	92
Gráfico 38 ¿Considera usted que los beneficios fiscales brindados a los contribuyentes de rentas de primera categoría que declaran correctamente sus ingresos son adecuados?	93
Gráfico 39 ¿Cree usted que la deducción del 20% en los ingresos brutos anuales por alquiler de inmueble, como incentivo, es suficiente para motivar la formalización?	94
Gráfico 40 ¿Cree usted que los incentivos fiscales implementados por el gobierno ayudan a reducir la carga tributaria de los arrendadores de inmuebles que se formalizan?	95

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema

En el contexto de un mundo cada vez más globalizado, donde sectores económicos como el alquiler de inmuebles han experimentado un notable crecimiento debido al turismo y la movilidad estudiantil, la formalización de estas actividades se convierte en un desafío latente. La recaudación fiscal derivada de los arrendamientos contribuye significativamente a la economía de los países mediante el pago de impuestos, particularmente el impuesto a la renta de primera categoría (Acosta, 2019).

Sin embargo, la informalidad sigue siendo un obstáculo persistente que limita el desarrollo económico y social, afectando la competitividad de los países. Esta problemática genera distorsiones en los mercados, reduce la productividad y restringe el acceso a oportunidades financieras. En este sentido, la formalización no solo es un mecanismo de recaudación, sino una herramienta clave para la inclusión social y la sostenibilidad económica (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 2017).

El problema de la informalidad no es exclusivo de un solo país o región. A nivel mundial, las cifras son preocupantes: en África, la informalidad empresarial alcanza el 85.8%, en Asia y el Pacífico el 68.2%, y en los Estados Árabes el 68.6%. En Europa, aunque la tasa es del 25.1%, el problema sigue teniendo un impacto considerable (Diez, 2018). En América Latina, la informalidad laboral se sitúa en torno al 53%, siendo más elevada en economías emergentes con ingresos bajos y medios (Kamichi, 2023). En Colombia, la informalidad afecta al 58% de la población trabajadora (Gómez, 2024), mientras que, en México, en 2019, alcanzó el 56.6%. A pesar de los intentos de reforma fiscal, este sector solo contribuyó con el 23% del PIB, lo que refleja un sistema tributario con serias deficiencias (Alcantar et al., 2022).

Argentina, con un 45% de informalidad, se encuentra en una situación intermedia en comparación con países como Chile (27.4%) y Brasil (38.5%), pero por debajo de Colombia (58.1%) y Perú (68.1%) (Giménez, 2023). A partir de ello, emerge la evasión tributaria como un problema estructural en América Latina. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las pérdidas anuales por evasión fiscal ascienden a 340,000 millones de dólares, lo que se debe en gran medida a la falta de cultura tributaria y al descontento ciudadano con la gestión gubernamental (Solórzano, 2015).

España también enfrenta esta problemática. En 2016, la Agencia Tributaria identificó que cuatro de cada diez alquileres no eran declarados, lo que representó un total de 1.28 millones de contratos ocultos (Alarcos, 2020). Por otra parte, el 40% de los contratos de alquiler no se declaran, lo que afecta tanto a arrendadores como arrendatarios. No declarar estos ingresos implica la pérdida de beneficios fiscales, como la deducción del 60% del rendimiento neto si la

vivienda es la residencia habitual, esto genera desafíos tanto para la administración fiscal como para los implicados (Trelles, 2024).

En el caso del Perú, la informalidad de arrendatarios afecta al 75.7%, lo que lo convierte en uno de los países con mayor incidencia en la región (COMEX, 2023). Esta alta informalidad no solo se refleja en el mercado, sino también en la evasión fiscal, especialmente en el sector inmobiliario. Muchos propietarios obtienen ingresos por alquileres sin declararlos, lo que contribuye significativamente a la evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría. Las razones detrás de esta práctica incluyen el desconocimiento de las obligaciones fiscales, el desinterés en cumplirlas y la falta de una cultura tributaria sólida (Castillo y Cueva, 2022).

Este impuesto, que grava los ingresos generados por arrendamientos, subarrendamientos, cesión temporal de bienes muebles e inmuebles, mejoras realizadas y cesión gratuita de predios, desempeña un papel esencial en la recaudación fiscal del país. Los fondos obtenidos a través de este tributo financian sectores clave como educación, salud y seguridad. Sin embargo, la falta de fiscalización y control sobre los arrendamientos entre particulares ha permitido que la evasión continúe, debilitando los ingresos del Estado y perpetuando la informalidad en el sector inmobiliario (Navarro y Rosas, 2021).

En el país, muchas personas que obtienen ingresos por el arrendamiento de bienes inmuebles lo hacen de manera informal, sin declarar las rentas que perciben, lo que les permite evadir el impuesto correspondiente a la renta de primera categoría. Este comportamiento responde a diversas causas, como la falta de educación fiscal, el desinterés por cumplir con las obligaciones tributarias o el desconocimiento del impuesto que deben pagar por estos ingresos, la evasión es

un fenómeno cotidiano, ya que son numerosos los arrendadores que no informan sus rentas al fisco, lo que disminuye los recursos del Estado (Castillo y Cueva, 2022).

La evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría es un problema recurrente, ya que muchos propietarios de inmuebles no declaran los ingresos por alquileres. Esto se debe, en gran parte, al desconocimiento de sus obligaciones fiscales y a la falta de interés en cumplirlas (Daviran et al., 2024), siendo fundamental que el Estado fomente una cultura tributaria que motive a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones, mientras que la administración tributaria trabaja en estrategias y normativas para combatir la informalidad, el compromiso colectivo es esencial para mejorar la recaudación y, en consecuencia, la calidad de vida en el país (Reátegui, 2021).

La persistente informalidad en este sector agrava la situación, pues los arrendadores ocultan sus ganancias para evitar ser identificados por la Administración Tributaria. En los arrendamientos entre personas naturales, la evasión es aún mayor debido a la escasa fiscalización y la ausencia de sanciones efectivas (SUNAT, 2025b). Ciudades como Chiclayo, Pasco, Junín y otros reflejan esta problemática, ya que muchos contribuyentes no se inscriben en el RUC para declarar sus ingresos por renta de primera categoría, perpetuando así la informalidad (Avalos, 2019). En Huánuco, la baja recaudación se atribuye a la escasa información que la SUNAT proporciona sobre este tributo, lo que refuerza el incumplimiento fiscal (De la Cruz, 2021).

Uno de los principales factores que contribuyen a la evasión fiscal es la falta de educación tributaria, la ausencia de conciencia sobre la importancia de los impuestos y la deficiencia en la administración tributaria afectan

negativamente la recaudación y la estabilidad financiera del país. Para abordar este problema, la SUNAT ha propuesto un modelo educativo que fomente principios éticos y tributarios desde la infancia, con el apoyo de docentes especializados en temas fiscales (Espinoza, 2018). No obstante, la educación tributaria no debe limitarse a las aulas; es necesario implementar políticas públicas que incentiven el cumplimiento fiscal, enfocándose en el impuesto a la renta, el IGV, los comprobantes de pago y los pagos de rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría (Peña et al., 2022).

La concienciación sobre la importancia de los impuestos y su impacto en el desarrollo del país es clave para promover la formalización de los contribuyentes, un sistema fiscal eficiente requiere no solo una fiscalización rigurosa, sino también una educación tributaria efectiva que motive a la ciudadanía a cumplir con sus obligaciones (Herrera, 2018). La informalidad y la evasión tributaria siguen siendo problemas estructurales en Perú y América Latina, afectando la capacidad de los Estados para financiar servicios esenciales. En el caso del impuesto a la renta de primera categoría, la falta de control y la escasa educación tributaria han permitido que un gran número de arrendadores evadan el pago de impuestos.

En el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, la falta de educación tributaria incide directamente en la baja formalización de los contribuyentes de renta de primera categoría. Muchos de los contribuyentes arrendadores de bienes inmuebles, locales comerciales o terrenos operan en la informalidad al no cumplir con sus obligaciones tributarias, ya sea por desconocimiento de la norma tributaria, desconfianza en el sistema tributario, por percepción de complejidad en los trámites o una débil educación de cumplimiento tributario. Por lo tanto, la

educación tributaria se plantea como una estrategia fundamental para revertir esta situación, en la medida en que busca generar en los contribuyentes conciencia y responsabilidad sobre el pago de impuestos (SUNAT, 2022). No obstante, en el distrito de Huariaca, aún persiste una brecha significativa entre lo que establece la normativa y lo que se cumple en la práctica, especialmente en el caso de los contribuyentes de renta de primera categoría (arrendamiento de bienes inmuebles).

En este grupo de contribuyentes de rentas de primera categoría, se evidencian problemas específicos que limitan su formalización tales como:

Desconocimiento de la normativa tributaria: muchos arrendadores no comprenden la obligación de declarar y pagar el impuesto por el alquiler de sus viviendas, locales o terrenos, ni saben los procedimientos a seguir ante la SUNAT.

Percepción de complejidad en los trámites: en muchos de los contribuyentes, existe la idea de que el proceso para declarar y pagar impuestos de rentas de primera categoría es engoroso, lo que desalienta el cumplimiento voluntario.

Falta de educación tributaria: algunos arrendatarios consideran el pago de impuestos como un gasto innecesario, sin asociarlo a los beneficios colectivos en obras y servicios para la comunidad.

Débil presencia institucional: en Huariaca, los programas de capacitación o campañas de sensibilización de la SUNAT son escasos o poco difundidos, lo que reduce las oportunidades de acceder a información confiable.

Desconfianza hacia la administración tributaria: algunos contribuyentes de rentas de primera categoría manifiestan descontento al no

percibir de manera directa los beneficios del pago de impuestos, lo cual refuerza su resistencia a la formalización.

Como consecuencia, gran parte de los arrendadores opta por mantenerse en la informalidad, lo que trae consigo no solo una merma en la recaudación fiscal, sino también la pérdida de beneficios para ellos mismos, como la posibilidad de generar historial tributario, acceder a créditos o brindar mayor seguridad jurídica en sus contratos. Ante lo expuesto, la pregunta de investigación que surge es: ¿De qué manera la educación tributaria incide en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024?

1.2. Delimitación de la investigación

Delimitación espacial: La investigación se desarrolló en el distrito de Huariaca, ubicado en la provincia de Pasco. Esta zona ha sido seleccionada debido a la necesidad de evaluar el impacto de la educación tributaria en la formalización de los contribuyentes de renta de primera categoría, considerando sus características económicas y tributarias particulares.

Delimitación temporal: El estudio se llevó a cabo durante el año 2024, periodo en el que se recopilarán datos relevantes sobre la situación tributaria de los contribuyentes y la influencia de la educación fiscal en su formalización.

Delimitación social: La investigación estuvo enfocada en los contribuyentes de renta de primera categoría dentro del distrito de Huariaca, lo que incluye propietarios de bienes inmuebles que generan ingresos por alquiler y otros ingresos gravados bajo este régimen.

Delimitación conceptual: El marco conceptual se centró en los conceptos de: **Educación tributaria**, es un mecanismo de orientación que aspira a dotar a la

sociedad de conocimientos esenciales sobre sus deberes y derechos en materia tributaria (Mora, 2022). Y, ***Formalización***, se entiende como el mecanismo por el cual una empresa o entidad adquiere reconocimiento oficial mediante la adopción de normas, procesos y estructuras establecidas. Este procedimiento transforma actividades informales en gestiones reguladas, permitiendo así un funcionamiento ordenado y alineado con estándares predefinidos (Bustamante, 2017).

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

Pg. ¿De qué manera la educación tributaria incide en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024?

1.3.2. Problemas específicos.

Pe1. ¿De qué manera el fortalecimiento de la cultura tributaria incide en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024?

Pe2. ¿Cómo el cumplimiento de la normatividad tributaria incide en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024?

Pe3. ¿De qué manera la fiscalización tributaria incide en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Og. Determinar de qué manera la educación tributaria incide en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

Oe1. Analizar de qué manera el fortalecimiento de la cultura tributaria incide en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

Oe2. Identificar cómo el cumplimiento de la normatividad tributaria incide en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

Oe3. Determinar de qué manera la fiscalización tributaria incide en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

Esta investigación contribuyó al desarrollo del conocimiento en el campo de la educación tributaria y su impacto en la formalización de los contribuyentes. Se sustentó en teorías económicas y tributarias que explican la importancia de la cultura fiscal en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en la reducción de la informalidad. Además, contribuyó a incrementar el acervo teórico existente sobre la educación tributaria y la formalización de los contribuyentes.

1.5.2. Justificación práctica

El estudio proporcionó información valiosa a entidades gubernamentales, administraciones tributarias y contribuyentes sobre la relevancia de la educación fiscal en la formalización de los contribuyentes de renta de primera categoría. Los resultados pueden ser utilizados para diseñar estrategias más efectivas de capacitación y sensibilización tributaria.

1.5.3. Justificación metodológica

Esta investigación empleó un enfoque cuantitativo que permitió obtener datos precisos sobre la educación tributaria de los contribuyentes y su relación con la formalización. Para ello, se aplicaron encuestas mediante cuestionarios previamente validados y confiables, cuya información contribuirá al desarrollo de las ciencias tributarias y educativas. Además, estos instrumentos pudieron ser replicados en futuras investigaciones para fortalecer el conocimiento en este ámbito.

1.5.4. Justificación social

La investigación, tuvo un impacto positivo en los contribuyentes de rentas de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, que son usuarios directos en lo que respecta al estudio de las variables: la educación tributaria y formalización, los mismos que fueron beneficiados al ejecutarse el presente trabajo de investigación.

1.6. Limitaciones de la investigación

El estudio tuvo limitaciones referentes a la recolección de datos, ya que hubo muchas preguntas no contestadas y se tuvo que volver a realizar las encuestas, otra limitante fue el tiempo para culminar el estudio, así como también el aspecto económico.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Nacionales

En el ámbito de la investigación nacional, el trabajo de Daviran et al. (2024) en el estudio: “*Impacto de la cultura tributaria en la formalización del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en el distrito de La Molina, 2023.*” analizaron la relación entre la cultura tributaria y la formalización del impuesto a la renta de primera categoría. Fue cuantitativo, no experimental, descriptivo, correlacional y explicativo. Mediante encuestas aplicadas a 68 propietarios de inmuebles generadores de renta, seleccionados aleatoriamente de una población de 13,379 predios. Los resultados revelaron que 27 encuestados estuvieron totalmente de acuerdo con la incidencia de la cultura tributaria en la formalización, mientras que 41 estuvieron de acuerdo. Se calculó un estadístico de Chi-cuadrado de 3.84 con un grado de libertad y un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$, confirmando una relación significativa entre ambas variables y destacando la importancia del conocimiento tributario en la formalización fiscal.

Gálvez et al. (2023) en el estudio: “*Cultura tributaria y cumplimiento de renta de primera categoría*” el propósito fue examinar cómo la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de la renta de primera categoría en propietarios de viviendas y locales comerciales. Se llevó a cabo un estudio aplicado, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental de tipo transversal, utilizando el método deductivo. La muestra estuvo compuesta por 141 arrendadores, seleccionados de una población de 538. Los resultados revelaron que el 84% carece de conciencia fiscal, el 87% no posee formación en materia tributaria, el 58% incumple sus obligaciones formales y el 59% omite el pago del impuesto a la renta. Se concluye que la falta de educación fiscal impacta directamente en el incumplimiento tributario, evidenciando la necesidad de estrategias para fortalecer la responsabilidad impositiva.

Contreras y Mendoza (2021) en su estudio: “*Arrendamiento de bienes inmuebles de personas naturales y su influencia en la recaudación tributaria*” tuvo como propósito analizar el impacto del arrendamiento de inmuebles por personas naturales en la recaudación fiscal, utilizando un enfoque correlacional-descriptivo. Se encontró que, aunque el alquiler de viviendas ha aumentado, el 56.1% de los encuestados desconoce sus obligaciones tributarias, lo que impide una mayor recaudación. Además, el 72.5% considera ineficaces las acciones de fiscalización de la SUNAT y un 55.8% sabe que evadir impuestos es ilegal, pero no cumple con el pago. Se concluye que la falta de control y cultura tributaria propicia la evasión, evidenciando la necesidad de mayor educación y fiscalización.

Castro y Lazo (2021) en el estudio: “*Cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en contribuyentes de renta de primera Categoría El*

Tambo-2020” tuvieron como propósito examinar el vínculo entre la cultura fiscal y la evasión de impuestos en quienes generan rentas de primera categoría. Se aplicó un enfoque mixto con una investigación de tipo aplicada, no experimental, correlacional. Los resultados indicaron una correlación baja (0.342) entre las variables analizadas. Se concluye que, aunque existe una relación entre la cultura tributaria y la evasión, esta no es determinante, lo que resalta la necesidad de otros factores explicativos.

Carbajal y Castañeda (2021) en la tesis titulada: “*Evasión tributaria en rentas de primera categoría de arrendamientos de inmuebles*”, tuvieron como objetivo examinar los elementos que influyen en la evasión fiscal en los ingresos por alquiler de inmuebles. Se adoptó un enfoque cuantitativo de carácter descriptivo. Los hallazgos revelaron que la falta de fiscalización es el factor predominante, ya que la totalidad de los arrendadores nunca había sido objeto de control. Asimismo, se identificó un escaso conocimiento sobre obligaciones tributarias, reflejado en un 62% de los encuestados, y un bajo cumplimiento de estas, evidenciado en el 48% de los casos. En conclusión, la carencia de supervisión, el desconocimiento normativo y la omisión de responsabilidades fiscales propician la evasión tributaria en este sector.

Callohuanca et al. (2020) en el artículo titulado: “*Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú*” el propósito fue analizar el impacto de la educación fiscal en la recaudación de impuestos por rentas de primera categoría. Fue cuantitativo, descriptivo y correlacional. Se trabajó con una muestra de 3,560 estudiantes de entre 18 y 25 años. Se evidencia una relación directa entre educación tributaria y recaudación ($F=2611.777$ con P -valor = 0.001). Se concluye que la escasa

formación en materia impositiva influye negativamente en la captación fiscal, sugiriendo que fortalecer la enseñanza tributaria podría mejorar la recaudación estatal.

Martínez (2020) en su estudio: “*Informalidad de personas naturales en el pago del impuesto a la renta - primera categoría por el arrendamiento de inmuebles para vivienda en la junta vecinal san pedro - distrito de Huánuco 2018*”, tuvo como propósito examinar la relación entre la informalidad de los propietarios de inmuebles y su cumplimiento en el pago del impuesto. El estudio explicativo, cuantitativo, no experimental post facto. La muestra estuvo conformada por 20 arrendadores, de un universo de 193 propietarios. Los hallazgos evidenciaron que el 95% de los encuestados considera que no debería tributar por sus rentas y que el 80% evade el pago correspondiente. Se concluye que la informalidad tiene una relación significativa con el incumplimiento fiscal, afectando la recaudación estatal, situación agravada por la escasa fiscalización y la limitada asistencia de los contribuyentes a las capacitaciones brindadas por la SUNAT.

2.1.2. Internacionales

A nivel internacional, el trabajo de Baylón et al. (2023) en el estudio: “*Cultura tributaria y su efecto correlacional en el pago del impuesto sobre la renta inmobiliaria [trad.]*” tuvieron como finalidad evaluar en qué medida la educación, el nivel de información y la responsabilidad fiscal inciden en el cumplimiento tributario de quienes generan ingresos mediante el arrendamiento de inmuebles. A través de una encuesta aplicada a 150 arrendadores, se buscó identificar qué factor ejerce mayor influencia en el pago de impuestos y cómo estos elementos contribuyen a reducir la evasión fiscal en este sector. Los

resultados evidenciaron que un mayor conocimiento de las obligaciones fiscales, acompañado de educación tributaria y fortalecimiento de la conciencia impositiva, genera un compromiso más sólido con el cumplimiento de los deberes tributarios.

Posada et al. (2023) en su estudio: “*Cultura tributaria: Impuesto Sobre la Renta de las Personas Naturales del Municipio de Andes*” tuvo como objetivo explorar la percepción y el nivel de compromiso ciudadano respecto al impuesto sobre la renta en el municipio de Andes, reconocido por su dinamismo económico en la región suroeste de Antioquia, se examinó la formación y sensibilización tributaria de los habitantes, tomando como referencia una muestra de 50 personas representativas de distintos sectores económicos. Los hallazgos reflejan un bajo nivel de educación fiscal, lo que incide en la irregularidad del cumplimiento tributario. En consecuencia, se sugiere fortalecer la capacitación masiva mediante programas formativos impulsados por entidades gubernamentales y universidades públicas.

Paredes & García (2021) en su estudio “*Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador*”, tuvieron como propósito identificar los factores determinantes que llevan a la evasión fiscal en ciudadanos con actividad económica. Se empleó un enfoque analítico-sintético, utilizando encuestas y entrevistas para examinar el fenómeno y sus implicaciones. Los hallazgos revelan que la falta de cultura tributaria y la ausencia de transparencia en el sistema impositivo son las principales causas del incumplimiento. Se concluye que fortalecer la educación fiscal y promover la confianza en el destino de los impuestos contribuiría significativamente a reducir la evasión y mejorar la recaudación.

2.2. Bases teóricas - científicas

2.2.1. Educación tributaria.

La instrucción en materia fiscal representa una estrategia gubernamental orientada a forjar ciudadanos involucrados y con pleno conocimiento de sus deberes y derechos (Rocher, 1996). Este proceso educativo se fundamenta en tres pilares esenciales: el fortalecimiento de valores, la consolidación del sentido de ciudadanía y la internalización de una cultura tributaria (Flor, 2023).

Desde la década de los noventa, diversas administraciones fiscales han implementado iniciativas de concienciación y orientación con el fin de mejorar la comprensión sobre el sistema impositivo. Paralelamente, se han impulsado metodologías dirigidas a la infancia y la juventud, inculcando principios como la responsabilidad social y el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales (Cruz, 2020).

Comprender el ámbito tributario es una pieza clave en la formación de cada ciudadano, ya que permite asimilar nociones fundamentales que facilitan su involucramiento en cuestiones fiscales. A través de este aprendizaje, no solo se adquieren conocimientos específicos, sino también principios que fomentan una actitud más consciente y responsable frente a las obligaciones impositivas (Buestán y Narváez, 2024).

En palabras de Sánchez (2014), la educación tributaria no solo facilita el entendimiento de los regímenes fiscales, sino que también influye en la construcción de valores, la consolidación de actitudes y la transmisión de saberes que promueven prácticas favorables para la mejora tanto individual como colectiva.

La formación en materia fiscal influye directamente en la manera en que la sociedad asume sus responsabilidades tributarias, convirtiéndose en un aspecto crucial en el panorama actual. Con el avance de las economías y la creciente complejidad de los regímenes impositivos, se vuelve imprescindible que cada individuo posea un conocimiento sólido sobre sus deberes fiscales (Campoverde et al., 2024).

En este sentido, la educación tributaria, es un mecanismo de orientación que aspira a dotar a la sociedad de conocimientos esenciales sobre sus deberes y derechos en materia tributaria, su propósito radica en cultivar una percepción clara del entramado impositivo, incentivando así una actitud de responsabilidad y compromiso por parte de los ciudadanos en el cumplimiento de sus cargas fiscales (Mora, 2022).

La educación tributaria se cimienta en el principio de Responsabilidad Fiscal, que subraya la necesidad de que tanto los gobiernos como los ciudadanos gestionen de manera adecuada los recursos públicos, garantizando así la estabilidad financiera del Estado y el bienestar social (Viera et al., 2023). Este principio sostiene que cada persona y cada entidad tiene una función esencial en mantener la estabilidad económica, optimizar el uso de los recursos y asegurar la transparencia en la administración de los fondos públicos.

Para los ciudadanos, la responsabilidad fiscal implica cumplir de manera íntegra y puntual con las obligaciones tributarias. Este principio se basa en la comprensión de que los impuestos son fundamentales para el funcionamiento del Estado, el cual proporciona servicios públicos esenciales, como la educación, la salud, la infraestructura, la seguridad y el bienestar social (Echeverría y Erazo, 2024). En este sentido, los contribuyentes tienen la obligación moral de aportar

proporcionalmente según su capacidad económica, contribuyendo al bienestar colectivo.

Desde la perspectiva gubernamental, la responsabilidad fiscal no solo conlleva la correcta recolección de impuestos, sino también la administración cuidadosa y eficiente de los recursos recaudados (Bedoya, 2019). En este contexto, la educación tributaria es esencial, ya que busca crear conciencia en la ciudadanía sobre la relevancia de cumplir con sus obligaciones fiscales y de entender cómo una gestión adecuada de los fondos públicos impacta directamente en la mejora de la calidad de vida colectiva.

Dimensiones de la educación tributaria

1. Fortalecimiento de la cultura tributaria

Se refiere a la promoción y el desarrollo de una sensibilidad colectiva en la comunidad sobre la relevancia de los tributos y su papel en la financiación del Estado y los servicios públicos. Esto implica instruir a los habitantes acerca de sus responsabilidades fiscales, no solo como una obligación legal, sino como una acción necesaria para el bienestar social y el progreso económico (Vite et al., 2021). Una educación fiscal sólida contribuye a la construcción de una comunidad más justa, equitativa y solidaria, donde todos los individuos comprenden su participación en el sistema impositivo (Espinosa et al., 2023).

La cultura tributaria es fundamental para afianzar un régimen impositivo equitativo y eficaz, que facilite la obtención de fondos destinados a la inversión pública y a la oferta de servicios comunes, con el propósito de atender las demandas sociales, equilibrar la economía y promover el progreso nacional, surge con la finalidad de guiar a la población en el acatamiento de

sus responsabilidades tributarias de forma estructurada, y su efectividad radica en mejorar la asistencia al contribuyente mediante el acceso a información, la prestación de servicios y la formación fiscal (Superintendencia de Administración Tributaria, 2025). De este modo, se promueve el cumplimiento voluntario, impulsando el progreso de la sociedad y el bienestar común.

En este contexto, se busca crear una mentalidad de cumplimiento voluntario, donde los contribuyentes perciban el pago de impuestos como un acto legítimo y beneficioso para la comunidad (OECD, 2015). El fortalecimiento de la cultura tributaria también implica mejorar la relación entre el Estado y los contribuyentes, a través de una administración fiscal eficiente, transparente y accesible, es fundamental que las autoridades tributarias promuevan prácticas que faciliten el cumplimiento voluntario, brindando información clara sobre los procedimientos y beneficios de pagar impuestos. Además, se deben aplicar sanciones justas y adecuadas para quienes incumplen sus responsabilidades, garantizando la equidad en la aplicación de la ley.

Indicadores:

a) Ética y responsabilidad fiscal

La ética fiscal se refiere al conjunto de principios y valores que guían el comportamiento de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias, promoviendo una actuación consciente y responsable frente al sistema fiscal. Según Prodecon (2018) los valores fundamentales que sustentan esta ética incluyen la responsabilidad, que implica cumplir con los tributos de manera puntual y correcta; la honestidad, que se traduce

en proporcionar información veraz y completa a las autoridades fiscales; y la justicia, que busca una distribución equitativa de la carga fiscal, donde cada contribuyente aporte según su capacidad económica. Estos valores, junto con la transparencia y el respeto a la ley, son esenciales para fortalecer la confianza en el sistema tributario y para asegurar que el pago de impuestos no se vea como una carga, sino como un acto de solidaridad y compromiso con el bienestar común (UNODC, 2019).

Por otro lado, la responsabilidad fiscal abarca la conciencia de los ciudadanos respecto a su rol en el sistema tributario. Se refiere al compromiso de los contribuyentes no solo de cumplir con sus obligaciones fiscales, sino de hacerlo con un sentido de justicia y equidad. Al respecto, Alarcón y Leonardi (2023) destacan que el deber moral es fundamental, pues cada individuo siente la obligación interna de actuar conforme a principios éticos, independientemente de las leyes o sanciones externas. Es esta conciencia moral la que impulsa a los ciudadanos a contribuir con el sistema tributario, reconociendo que los recursos recaudados son fundamentales para la construcción de infraestructura, la provisión de servicios públicos y el fortalecimiento del Estado de bienestar.

En conjunto, la ética fiscal y la responsabilidad tributaria forman un marco esencial para el desarrollo de una cultura tributaria que promueva el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Los contribuyentes, guiados por estos principios, no solo cumplen con las normativas, sino que participan activamente en el desarrollo y

sostenibilidad del Estado, garantizando un sistema más justo, equitativo y solidario.

b) Evasión y elusión tributaria

Olgún y Picón (2023) la evasión fiscal responde a una estrategia deliberada por parte de ciertos contribuyentes para evitar, de manera total o parcial, el pago de tributos que les corresponden por ley. Este problema se manifiesta en diversas formas, desde la omisión de ingresos y la manipulación de registros contables hasta la presentación de declaraciones imprecisas o fraudulentas, todo con el propósito de disminuir la carga impositiva, enfrentar esta situación no solo requiere medidas efectivas de control y sanción, sino también el fortalecimiento de una cultura de responsabilidad tributaria a través de la educación y la promoción de la formalización en la economía.

Por otro lado, la elusión tributaria, a diferencia de la evasión, no implica una transgresión directa de la ley, sino el uso de resquicios legales o vacíos en la legislación para disminuir la obligación tributaria, se trata de aprovechar interpretaciones o lagunas normativas que permiten a los contribuyentes evitar el pago completo de los impuestos (Belsunce, 2003). Para controlar esta práctica, es necesario actualizar constantemente la normativa fiscal, cerrar los vacíos legales que favorecen su uso y llevar a cabo una fiscalización rigurosa que identifique y sancione los abusos derivados de estas interpretaciones.

En conjunto, tanto la evasión como la elusión tributaria representan desafíos significativos para el sistema fiscal, y su control efectivo depende no solo de la acción punitiva, sino también del fomento de una

conciencia fiscal responsable y del fortalecimiento de un marco legal que sea justo y claro para todos los contribuyentes.

c) Conciencia tributaria

La falta de conocimientos sobre la relevancia de tributar suele generar acciones de elusión fiscal. Para que el Estado pueda garantizar el bienestar comunitario y ofrecer servicios fundamentales a la sociedad, es imprescindible disponer de recursos que provienen, en gran medida, del pago responsable de impuestos por parte de los ciudadanos (Cruz, 2020).

Sánchez (2014) sostiene que la conciencia tributaria refleja el grado de comprensión sobre la relevancia de contribuir fiscalmente, evitando tanto la elusión como la evasión. Se fundamenta en la adquisición de conocimientos y formación en materia impositiva, permitiendo valorar el impacto de la recaudación en la vida social. En este sentido, es esencial que cada individuo desarrolle un sentido de responsabilidad fiscal, entendiendo que los tributos, aunque administrados por el Estado, pertenecen a la sociedad y deben traducirse en obras, infraestructura y servicios que beneficien a toda la comunidad.

Por otra parte, según Armas y Colmenares (2009) la conciencia tributaria se refiere a la predisposición de los habitantes a satisfacer sus responsabilidades tributarias de manera voluntaria, sin que sea necesario recurrir a medidas coercitivas ni a estrategias para aumentar la recaudación a través del temor a las penalizaciones. Es decir, la educación fiscal fomenta el cumplimiento consciente y responsable de las normativas tributarias, promoviendo que los contribuyentes actúen

por convicción, sin depender de la intervención forzada de las autoridades tributarias.

2. Cumplimiento de la normativa tributaria

Comprende la sujeción general a las normas y reglamentos tributarios establecidos por el Estado. Supone que los contribuyentes no solo abonen los impuestos correctamente, sino que también cumplan con los requisitos formales relacionados con la declaración de ingresos, la presentación de documentos y la ejecución de trámites fiscales. El cumplimiento de la normativa se refiere, por tanto, a una observancia amplia de todas las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el sistema tributario, promoviendo la transparencia, la legalidad y la eficacia en el manejo de los recursos públicos (Daviran et al., 2024).

La Teoría del Cumplimiento Tributario, desarrollada por Allingham & Sandmo (1972) parte de la idea de que los individuos toman sus decisiones en torno al pago de tributos tras un análisis racional, sopesando los beneficios y riesgos de cumplir o eludir sus responsabilidades fiscales. En este modelo, la probabilidad de enfrentar sanciones y las consecuencias económicas son factores claves que guían el comportamiento tributario. No obstante, otros elementos como las percepciones sociales y psicológicas también inciden en estas decisiones. De acuerdo con Olivares (2021) el sentido de justicia, la confianza en las instituciones y la aversión al riesgo son elementos determinantes para que un contribuyente se decida a cumplir con sus deberes fiscales. Estos aspectos emocionales no son menos importantes que los factores económicos, ya que pueden influir profundamente en la disposición a acatar el sistema tributario.

Indicadores:

a) Cumplimiento en el pago

Este concepto hace referencia al acto de los contribuyentes de abonar correctamente los impuestos que les corresponden, de acuerdo con lo establecido por la legislación fiscal, implica que los individuos o empresas realicen los pagos de manera puntual y en los montos correctos, respetando los plazos y métodos definidos por las autoridades tributarias (Daviran et al., 2024). Un adecuado cumplimiento en el pago es esencial para asegurar la disponibilidad de recursos que permitan financiar el funcionamiento del Estado y la prestación de servicios públicos.

Además del aspecto financiero, el cumplimiento en el pago tributario abarca el respeto a la legislación tributaria y la colaboración con las autoridades fiscales en la verificación de las obligaciones tributarias. En este sentido, el cumplimiento puede verse influenciado por factores como la percepción de justicia en el sistema fiscal, la confianza en las instituciones responsables y la existencia de sanciones o incentivos que promuevan el comportamiento correcto (Chávez et al., 2015).

b) Nivel de conocimiento

Hace alusión al grado de entendimiento y familiaridad que posee un contribuyente respecto a las normas fiscales, sus deberes tributarios y los procesos necesarios para acatar dichas obligaciones. Cuando una persona cuenta con mayor información, comprende con mayor claridad la razón y la importancia de aportar impuestos, lo que propicia un

cumplimiento voluntario. Asimismo, un conocimiento sólido en materia tributaria le permite prevenir equivocaciones y evitar posibles sanciones derivadas de la falta de información o de una gestión inadecuada de las disposiciones fiscales (Daviran et al., 2024).

c) Normativa tributaria

La normativa tributaria engloba el conjunto de leyes, reglamentos, resoluciones y disposiciones emitidas por las autoridades fiscales que regulan el sistema de impuestos, esta normativa define las obligaciones de los contribuyentes, los procedimientos para la recaudación, las tasas impositivas, las exenciones y beneficios fiscales, así como las sanciones en caso de incumplimiento (Campos, 2022). La normativa tributaria busca asegurar la justicia fiscal y la correcta distribución de los recursos dentro de un sistema económico.

d) Aplicación de las normas tributarias

Consiste en llevar a la práctica, de manera eficiente, las disposiciones establecidas en la normativa fiscal. Este proceso implica la responsabilidad de las entidades recaudadoras para garantizar el cumplimiento de las leyes, vigilar que los contribuyentes asuman sus obligaciones y aplicar sanciones en caso de incumplimiento. Además, abarca la resolución de controversias, la emisión de lineamientos y la adopción de medidas que aseguren una correcta tributación por parte de todos los ciudadanos (Campos, 2022). La eficacia en su aplicación es clave para mantener la equidad y la confianza en el sistema tributario.

3. Fiscalización tributaria

Se entiende como el proceso de verificación del uso adecuado de los recursos dentro de un sistema. No se limita solo a confirmar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sino que también abarca aspectos clave como la eficiencia en la administración, la correcta ejecución de proyectos y la transparencia en la gestión financiera, busca asegurar que los fondos sean utilizados conforme a la normativa vigente, al tiempo que permite detectar posibles irregularidades o fraudes que puedan afectar la estabilidad del sistema (Kragelund et al., 2018).

En el ámbito tributario, la fiscalización cobra una relevancia fundamental, pues las autoridades competentes se encargan de supervisar y verificar que los contribuyentes cumplan con el pago de los impuestos establecidos. Este trabajo implica no solo la inspección de las declaraciones fiscales, sino también la comprobación de la exactitud de la información presentada y la detección de posibles irregularidades o intentos de evasión. La fiscalización, por tanto, es una herramienta esencial para mantener el orden y la justicia en el sistema tributario, asegurando que todos los ciudadanos contribuyan de manera equitativa (MEF, 2015). La fiscalización busca garantizar que los impuestos sean pagados de acuerdo con la ley y que las bases tributarias sean correctas.

Según la SUNAT (2022b) la fiscalización puede clasificarse en dos modalidades distintas:

- ***Fiscalización definitiva***, la SUNAT lleva a cabo una revisión exhaustiva de los libros contables, registros y demás documentos del contribuyente con el propósito de precisar, de manera definitiva, el monto exacto de la

deuda tributaria correspondiente a un determinado impuesto y período.

Este proceso de fiscalización debe concluir en un plazo máximo de un año, contado desde el momento en que la contribuyente entrega la documentación requerida en la primera solicitud.

- **Fiscalización parcial**, en esta modalidad, la SUNAT concentra su análisis en aspectos específicos de la obligación tributaria, pudiendo realizarse incluso de forma electrónica. Este procedimiento tiene un plazo máximo de seis meses, salvo que surjan irregularidades, indicios de evasión u otros factores que requieran una revisión más detallada.

Adicionalmente, existe la fiscalización parcial electrónica, prevista en el artículo 62-B del Código Tributario, que se lleva a cabo sin necesidad de visitar al contribuyente. Este procedimiento se efectúa desde las oficinas de la SUNAT y comienza con una liquidación preliminar del tributo que debe regularizarse. La fiscalización electrónica concluye en un plazo de 30 días hábiles desde su inicio.

Indicadores:

a) Control tributario

El control tributario engloba tanto las acciones que realiza la Administración para comprobar que se cumplan las obligaciones fiscales, como aquellas relacionadas con los datos y documentos que el contribuyente envía a las autoridades fiscales, este proceso asegura que la información proporcionada por los ciudadanos sea veraz y que el sistema tributario funcione de manera justa y eficiente.

Según lo expuesto por Cruz y Palomino (2014) se refiere al proceso llevado a cabo por los directivos, gerentes, contadores y asesores de las

organizaciones, cuyo propósito es ofrecer una seguridad razonable en cuanto a la efectividad y fiabilidad de la información tributaria, así como asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal.

Este procedimiento se fundamenta en un conjunto de lineamientos jurídicos, estrategias normativas y requisitos que buscan garantizar el cumplimiento del marco legal tributario. Su propósito central es velar por que las disposiciones establecidas por el Estado, a través de entidades como la SUNAT, sean acatadas, permitiendo que cada contribuyente asuma sus deberes fiscales de manera correcta y ordenada (Valencia, 2022).

b) Administración tributaria

Es el conjunto de actividades y procesos que lleva a cabo el Estado, a través de sus instituciones encargadas, para gestionar, recaudar y fiscalizar los tributos que corresponden a los contribuyentes, su función principal es garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, asegurando que los recursos generados a través de los impuestos sean utilizados para el financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo de políticas gubernamentales (Zúñiga, 2019). Este proceso incluye la planificación, ejecución y supervisión de las normativas fiscales, así como la resolución de disputas relacionadas con el cumplimiento tributario.

Para ello, se valora el uso de tecnologías, auditorías y mecanismos de control, con el objetivo de promover la transparencia, prevenir la evasión fiscal y garantizar la equidad en el sistema tributario.

c) Obligaciones tributarias

Según Rengifo (2014) el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de cada contribuyente es clave para evitar sanciones y asegurar la viabilidad económica de las empresas. Muchas organizaciones desconocen los procedimientos adecuados para eludir penalizaciones, lo que las pone en una situación vulnerable. En este contexto, la asesoría de profesionales especializados en temas fiscales podría ser de gran ayuda. Se entiende que es un deber de los contribuyentes cumplir con las exigencias tributarias impuestas por las leyes fiscales de su país.

El Código Tributario (2013) lo define como un deber de índole pública que rige la relación entre quien debe contribuir y el Estado, asegurando el cumplimiento de las responsabilidades mediante medidas coercitivas cuando sea preciso. Estas responsabilidades se clasifican en dos categorías principales: formales y esenciales. Las primeras abarcan los procedimientos administrativos que el contribuyente debe ejecutar, como la presentación de declaraciones, la emisión de justificantes de pago y el mantenimiento de registros contables. En contraste, las esenciales se refieren a la obligación material de abonar los impuestos derivados de ingresos, ventas u otras actividades económicas (Vergara, 2006).

2.2.2. Formalización.

La formalización implica ajustarse a las disposiciones legales para desarrollar una actividad económica de manera legítima. Al obtener este reconocimiento, se adquiere un estatus legal que no solo permite operar dentro del marco normativo, sino que también otorga derechos sobre las ganancias

generadas, asegurando así estabilidad y respaldo jurídico en el ejercicio comercial (Angulo, 2018).

La formalización, dentro del ámbito económico y comercial, consiste en la transición de una actividad informal hacia el marco regulador del sector formal. Este proceso implica obtener reconocimiento legal, asumir compromisos fiscales y operar conforme a las disposiciones establecidas por las autoridades. Al regularizarse, el negocio o trabajador accede a mayores oportunidades de crecimiento, estabilidad y protección jurídica (Daviran et al., 2024).

Por otra parte, se entiende como el mecanismo por el cual una empresa o entidad adquiere reconocimiento oficial mediante la adopción de normas, procesos y estructuras establecidas. Este procedimiento transforma actividades informales en gestiones reguladas, permitiendo así un funcionamiento ordenado y alineado con estándares predefinidos (Bustamante, 2017).

Más allá de la simple aplicación de directrices internas, formalizarse implica cumplir con exigencias legales y regulatorias que otorgan validez y respaldo institucional (Chacaliza, 2019). Al consolidar su estatus legal, una empresa fortalece su capacidad operativa, optimiza recursos y garantiza mayor estabilidad, lo que facilita su crecimiento en el mercado y genera confianza entre inversionistas, clientes y otros actores clave (Guerrero y Ramírez, 2024).

En cuanto a la formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría hace referencia al proceso mediante el cual los propietarios de bienes inmuebles destinados al alquiler cumplen con las normativas fiscales establecidas para la declaración y pago de tributos (Hanco y Ticona, 2024).

Según Gutiérrez (2018) implica la adopción de disposiciones legales que regulan la declaración y el pago de tributos por ingresos generados a partir del

alquiler de bienes inmuebles. Este proceso responde a exigencias normativas, permitiendo acceder a beneficios fiscales y mayor seguridad jurídica, la falta de regularización acarrea efectos adversos, como evasión tributaria y desorden económico, lo que repercute en la recaudación estatal. En este sentido, la cultura fiscal y el conocimiento sobre las obligaciones impositivas son determinantes clave para fomentar la formalización y garantizar el cumplimiento tributario.

Es esencial la concienciación y capacitación de quienes generan ingresos por alquiler, promoviendo el conocimiento sobre sus deberes fiscales, un elemento fundamental de este proceso es la existencia de contratos escritos debidamente registrados, lo que garantiza seguridad jurídica tanto para el arrendador como para el arrendatario. De este modo, la formalización ordena la actividad económica y contribuye a una tributación más equitativa y transparente (Northcote, 2009).

Dimensiones de la formalización

1. Cumplimiento tributario básico

El cumplimiento tributario básico se refiere al acatamiento mínimo de las disposiciones fiscales por parte de los contribuyentes, garantizando su registro, la presentación de declaraciones y el pago de tributos según lo establecido en la normativa vigente, sin la exigencia de procesos administrativos complejos (García y Cáceres, 2021). Este concepto es fundamental para el adecuado funcionamiento del sistema tributario, ya que permite una mayor eficiencia en la recaudación y evita posibles sanciones derivadas del incumplimiento.

Según Alm (2019), el cumplimiento tributario implica la presentación puntual de información fiscal y el pago de los impuestos correspondientes de

acuerdo con las regulaciones establecidas, contribuyendo a la estabilidad económica y reduciendo la evasión fiscal. Por su parte, Simón y Clinton (2009) afirman que este cumplimiento está vinculado a la disposición de los ciudadanos para acatar las normas fiscales, sin que sea necesario un mecanismo de coerción permanente por parte del Estado. En esta misma línea, Muehlbacher et al. (2011) sostienen que diversos factores influyen en la actitud de los contribuyentes frente a sus obligaciones fiscales, entre ellos la educación, la cultura tributaria y la percepción de justicia dentro del sistema impositivo.

En este sentido, el cumplimiento tributario básico es un elemento esencial en la relación entre el Estado y los contribuyentes, ya que su adecuado desarrollo permite fortalecer la recaudación, fomentar la transparencia fiscal y promover una cultura de responsabilidad tributaria dentro de la sociedad.

Indicadores:

a) Inscripción en el RUC

El RUC (Registro Único de Contribuyentes) se ha convertido en una herramienta clave para la Administración Tributaria en el país, promoviendo la formalidad y transparencia en las actividades económicas. A través de este registro, se facilita el seguimiento y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes (Daviran et al., 2024). Según el Diario Gestión (2024) es imprescindible que cualquier persona que decida emprender un negocio o iniciar una actividad económica independiente, como alquilar una propiedad, se inscriba en el RUC.

Por su parte, la SUNAT (2024a) detalla que el RUC es un número único de 11 dígitos que identifica tanto a personas naturales como jurídicas, permitiéndoles realizar trámites y declaraciones tributarias. Este registro no solo incluye información básica sobre el contribuyente, sino también detalles sobre las actividades económicas que realiza, su domicilio fiscal y otros aspectos relevantes, como los responsables de sus obligaciones fiscales. De esta manera, el RUC no solo facilita los procedimientos administrativos, sino que permite verificar el estado del contribuyente y su cumplimiento con la legislación tributaria, siendo necesario en cualquier trámite ante la SUNAT. Es esencial para todas las personas, independientemente de su lugar de residencia, que deban cumplir con sus responsabilidades fiscales en el país.

Cualquier persona, ya sea residente o no del Perú, que realice actividades económicas sujetas a impuestos, debe inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT. Esta inscripción debe realizarse antes de iniciar las actividades, dentro de los 12 meses previos. Pueden hacerlo tanto personas naturales, como comerciantes o arrendadores, utilizando su DNI, como personas jurídicas, que deben registrarse a través de la Mesa de Partes Virtual o de manera presencial. La inscripción formaliza la actividad económica y garantiza el cumplimiento de las obligaciones fiscales, limitando las deudas a los bienes registrados de la empresa (Smartclic, 2024).

En el caso de las personas naturales independientes o contribuyente de rentas de primera categoría, para inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), es necesario seguir un procedimiento ante la

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Este registro es obligatorio para quienes generan ingresos por alquileres de bienes inmuebles, venta de acciones u otras rentas pasivas, así como para quienes desempeñan actividades económicas de manera autónoma (SUNAT, 2024c).

El trámite puede realizarse de forma virtual a través de la plataforma de SUNAT o mediante la App Personas, donde el solicitante debe proporcionar su número de DNI, número de celular, correo electrónico y datos de su actividad económica. Si el proceso se efectúa de manera presencial, se requiere la presentación del DNI y, en algunos casos, documentos adicionales como una constancia de domicilio fiscal. Una vez completado el registro, se obtiene el número de RUC, el cual es indispensable para cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes, como la declaración y el pago de impuestos, asegurando así la formalidad de la actividad económica dentro del marco legal vigente (SUNAT, 2024c).

b) Declaración y pago de impuestos

Este proceso consiste en que tanto las empresas como las personas naturales informen a la SUNAT sobre los ingresos obtenidos y los impuestos que deben pagar en función de ellos. Dependiendo del tipo de tributo, este procedimiento se realiza de manera periódica, ya sea mensual, trimestral o anual (SUNAT, 2024b). El cumplimiento de esta obligación es fundamental para estar al día con las autoridades fiscales y evitar sanciones o penalizaciones que puedan surgir por el incumplimiento.

Cabe destacar que existe el impuesto a la Renta de Personas Naturales que no realizan actividad empresarial, el cual, cada año, del 1 de enero al 31 de diciembre, se calcula el impuesto sobre las rentas generadas. Este abarca ingresos por alquiler, venta o cesión de bienes, así como ganancias de capital y sueldos, tanto de empleados como de trabajadores independientes. Para quienes no ejercen actividad empresarial, existe una clasificación que determina el monto a tributar, como lo indica la SUNAT (2025a):

- **Rentas de Capital - Primera Categoría,** los ingresos derivados del alquiler, subarrendamiento o cesión de bienes, sean muebles o inmuebles, se consideran rentas de primera categoría. Incluso si la cesión es gratuita o su valor no está determinado, sigue estando sujeta a tributación, para determinar el impuesto correspondiente, se aplica una tasa del 6.25% sobre la renta neta calculada. Dentro de esta categoría se incluyen diversas formas de arrendamiento, como el alquiler de viviendas, locales comerciales, estacionamientos o terrenos, generando rentas gravadas para sus propietarios SUNAT (2025a).

El subarrendamiento ocurre cuando un inquilino arrienda nuevamente el bien a un tercero, generando ingresos adicionales sujetos a impuestos. También se consideran rentas de primera categoría las mejoras realizadas por el arrendatario si representan un beneficio para el propietario y este no las reembolsa. Asimismo, el alquiler de bienes muebles, como vehículos o embarcaciones, y la cesión de derechos sobre estos también entran en esta categoría. En

el caso de cesiones gratuitas de predios, se calcula un impuesto ficticio del 6% sobre su valor declarado en el impuesto predial. Además del monto de alquiler, se incluyen pagos adicionales por servicios proporcionados por el arrendador o impuestos asumidos por el inquilino, debiendo declararse conforme a la normativa tributaria vigente (SUNAT, 2018).

Los contribuyentes de rentas de primera categoría deben presentar su declaración y, en caso corresponda, efectuar el pago del impuesto a la renta según el cronograma anual publicado por la SUNAT, el cual se organiza conforme al último dígito del RUC (Gálvez, 2016). Sin embargo, es fundamental aclarar que la declaración no siempre conlleva una obligación de pago inmediato, ya que este proceso permite informar sobre los ingresos generados sin que necesariamente se deba tributar en ese momento (Á. Castillo, 2018).

El cumplimiento del pago del impuesto a la renta de primera categoría puede realizarse de manera virtual o presencial, brindando flexibilidad a los contribuyentes. Para quienes prefieren la vía digital, el trámite se efectúa a través del portal de SUNAT con su Clave SOL, accediendo a la sección de declaraciones y seleccionando el formulario 1683. Luego de completar la información requerida, el contribuyente puede optar por pagar mediante débito bancario, tarjeta de crédito o débito, e incluso a través de aplicaciones como Yape. Una vez finalizado el proceso, el

sistema genera automáticamente el comprobante correspondiente (SUNAT, 2022a).

Por otro lado, quienes opten por la modalidad presencial pueden efectuar la declaración y pago en bancos autorizados proporcionando verbalmente la información tributaria esencial, como el número de RUC, el periodo de alquiler, datos del arrendatario y el monto percibido(SUNAT, 2022a).

Tras completar el procedimiento, la entidad financiera emite el Formulario 1683, que sirve como constancia para el inquilino y puede utilizarse para efectos contables o deducciones fiscales (SUNAT, 2022a). Ambas opciones buscan garantizar un proceso ágil y accesible para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Esta flexibilidad busca facilitar el cumplimiento tributario, evitando retrasos y posibles sanciones. Además, contar con información clara sobre este proceso contribuye a una mayor conciencia fiscal y reduce la incertidumbre respecto a las obligaciones tributarias.

- **Rentas de capital de segunda categoría**, son generadas por la venta de acciones y otros valores, tributan de forma independiente con una tasa del 6.25% sobre la renta neta. También se incluyen las obtenidas en el extranjero si cumplen con la normativa vigente.
- **Rentas del Trabajo (Cuarto y/o Quinta categoría) y Renta de Fuente Extranjera**, Los ingresos por trabajo, dependiente o independiente, se gravan en el periodo en que están disponibles para el contribuyente, sin necesidad de haberlos cobrado. Se aplican tasas progresivas del

8% al 30%, según el monto anual. Además, los residentes deben sumar sus rentas del extranjero, salvo excepciones legales.

2. Políticas de formalización

Estas políticas tienen como objetivo principal incorporar a los arrendadores, subarrendadores y otros generadores de rentas de primera categoría al sistema tributario formal, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones fiscales y reduciendo la informalidad, mediante la simplificación de los procesos administrativos, como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y la presentación de declaraciones de renta. También se contemplan incentivos fiscales, como deducciones y créditos tributarios, para aquellos que declaren correctamente sus ingresos, además de beneficios para los contribuyentes que regularicen su situación, como reducciones de multas y la posibilidad de compensar impuestos pagados en exceso (OIT, 2014).

Indicadores:

a) Facultad de fiscalización

Otorgada a la Administración Tributaria (SUNAT) juega un papel crucial en las políticas de formalización para los contribuyentes de rentas de primera categoría en Perú, ya que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los arrendadores y subarrendadores. Esta facultad incluye la inspección de registros y documentos que respalden las declaraciones tributarias, asegurando que los contribuyentes operen conforme a las normativas fiscales. Además, la fiscalización también implica la aplicación de sanciones a quienes no cumplan con sus deberes tributarios, incentivando la regularización y el cumplimiento (Daviran

et al., 2024). La fiscalización se convierte en un indicador clave para medir la efectividad de las políticas de formalización, garantizando que los contribuyentes se adhieran al sistema tributario formal y respeten las leyes fiscales del país.

b) Sanciones respecto a la renta de primera categoría

Los propietarios que generen ingresos a través del arrendamiento de bienes inmuebles deben cumplir con sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos por la SUNAT. Aquellos que omitan el pago a cuenta en la fecha correspondiente, cedan el uso de un inmueble sin establecer una contraprestación o acuerden un alquiler por debajo del valor mínimo fijado en la legislación (equivalente al 6% del autoavalúo anual) pueden ser objeto de sanciones conforme a la normativa vigente (SUNAT, 2003).

Además, no presentar la declaración correspondiente a las rentas obtenidas por el alquiler de bienes muebles o inmuebles constituye una infracción tributaria, sancionada con una multa equivalente al 50% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Sin embargo, si el contribuyente regulariza su situación antes de ser notificado por la SUNAT, puede beneficiarse con una reducción del 90% en la penalidad, siempre que declare y pague el tributo pendiente, incluyendo los intereses moratorios generados. Estas disposiciones buscan incentivar el cumplimiento fiscal y ofrecer facilidades para la regularización de deudas en caso de incumplimiento (D.S N° 133-2013-EF, 2013).

c) Desarrollo y transformación estructural

El desarrollo y la transformación estructural constituyen una dimensión clave dentro de las políticas de formalización, ya que impulsan la evolución de la economía mediante el fortalecimiento de sectores productivos con mayor valor agregado. Este proceso fomenta la transición de actividades informales o de baja productividad hacia un modelo económico más dinámico, competitivo y sostenible. A través de regulaciones adecuadas, incentivos y mecanismos de apoyo, la formalización facilita la integración en el marco legal, promoviendo la estabilidad económica a largo plazo (Guerrero y Ramírez, 2024).

3. Estrategias de formalización

Las estrategias de formalización están orientadas a facilitar la transición de los arrendadores y generadores de rentas de primera categoría desde la informalidad hacia la formalidad. Estas estrategias incluyen la reducción de las barreras burocráticas, la creación de incentivos fiscales y la simplificación de los trámites administrativos para permitir una regularización más fácil.

Indicadores:

a) Reformas normativas y regulatorias

Se refiere a la actualización de las leyes fiscales, permitiendo que el marco normativo se adapte a las nuevas realidades económicas. Esto asegura que las normas sean pertinentes y efectivas para fomentar la competencia y proteger los derechos de los contribuyentes, las reformas incluyen la simplificación de los trámites administrativos, haciendo que el proceso de inscripción y regularización sea más accesible para los arrendadores (Contaduría General de la Nación, 2024).

b) Incentivos y beneficios para los contribuyentes

Los arrendadores, que son los contribuyentes de rentas de primera categoría, pueden beneficiarse de varias medidas implementadas por la SUNAT para fomentar la formalización y el cumplimiento tributario. Destacando las deducciones y créditos fiscales, que permiten disminuir la carga tributaria si cumplen adecuadamente con la declaración de sus ingresos.

La Ley del Impuesto a la Renta (IR), según el Decreto Supremo 179-2004-EF, regula los ingresos provenientes de capital, trabajo y ganancias de capital, estableciendo cinco tipos de renta. Las rentas de primera categoría, que incluyen el arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, se benefician de una deducción del 20% de los ingresos brutos anuales, y posteriormente, se aplica una tasa del 6.25% sobre el monto neto (Congreso de la República, 2018).

Además, el sistema tributario contempla incentivos fiscales como el crédito tributario por reinversión, que busca fomentar comportamientos específicos de los contribuyentes, permitiéndoles reducir o eliminar la carga tributaria si cumplen con las condiciones estipuladas. A diferencia de los beneficios fiscales, los incentivos están ligados directamente a la acción del contribuyente, estas medidas buscan no solo regular el pago del impuesto, sino también promover la formalización y el cumplimiento tributario en el sector del arrendamiento (Congreso de la República, 2018). Estos beneficios son fundamentales para incentivar la formalización y evitar la evasión fiscal dentro del sector de las rentas de primera categoría en Perú.

2.3. Definición de términos básicos

- ***Administración tributaria:*** Conjunto de actividades y procesos realizados por el Estado para gestionar, recaudar y fiscalizar tributos, promoviendo el cumplimiento fiscal (Zúñiga, 2019).
- ***Aplicación de las normas tributarias:*** Implementación efectiva de las disposiciones legales para garantizar el cumplimiento de las leyes fiscales (Campos, 2022).
- ***Conciencia tributaria:*** Grado de comprensión de los ciudadanos sobre la relevancia de cumplir con sus obligaciones fiscales (Sánchez, 2014).
- ***Control tributario:*** Acciones para asegurar que los contribuyentes cumplan con las obligaciones fiscales y la veracidad de los datos proporcionados (Kragelund et al., 2018).
- ***Cultura tributaria:*** Sensibilidad colectiva sobre la importancia de los tributos y su rol en el bienestar social (Espinosa et al., 2023).
- ***Cumplimiento en el pago:*** Acción de los contribuyentes de abonar correctamente los impuestos según la legislación fiscal, promoviendo la sostenibilidad del Estado (Daviran et al., 2024).
- ***Cumplimiento tributario básico:*** Acatamiento mínimo de las disposiciones fiscales, como la inscripción y pago de tributos (García y Cáceres, 2021).
- ***Declaración y pago de impuestos:*** Proceso mediante el cual contribuyentes informan sobre sus ingresos y los impuestos a pagar, asegurando el cumplimiento fiscal (SUNAT, 2024b).
- ***Desarrollo y transformación estructural:*** Proceso de fortalecer sectores productivos, promoviendo la transición de actividades informales hacia un modelo económico formal (Guerrero & Ramírez, 2024).

- ***Educación tributaria:*** Estrategia gubernamental destinada a enseñar a los ciudadanos sobre sus deberes y derechos fiscales (Rocher, 1996).
- ***Elusión tributaria:*** Uso de vacíos legales para disminuir la obligación tributaria sin transgredir directamente la ley (Belsunce, 2003).
- ***Evasión tributaria:*** Acción intencionada de evadir el pago de impuestos mediante prácticas ilegales, como ocultar ingresos o manipular registros (Olguín & Picón, 2023).
- ***Fiscalización tributaria:*** Conjunto de acciones que examinan el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la eficiencia en el uso de los recursos públicos (Kragelund et al., 2018).
- ***Formalización:*** Proceso de adaptación al marco legal para operar dentro de la legalidad (Angulo, 2018).
- ***Fortalecimiento de la cultura tributaria:*** Promoción de una conciencia colectiva sobre la importancia de los impuestos para el bienestar social y económico (Vite et al., 2021).
- ***Incentivos fiscales:*** Beneficios otorgados a quienes cumplen con sus obligaciones tributarias (OIT, 2014).
- ***Inscripción en el RUC:*** Registro obligatorio para aquellos que realizan actividades económicas (Daviran et al., 2024).
- ***Normativa tributaria:*** Conjunto de leyes y regulaciones fiscales que rigen el sistema tributario (Campos, 2022).
- ***Obligaciones tributarias:*** Deberes fiscales que deben cumplir los contribuyentes (Rengifo, 2014).

- ***Responsabilidad fiscal:*** Deber de gestionar adecuadamente los recursos públicos, tanto por parte de gobiernos como de ciudadanos (Viera et al., 2023).
- ***Sanciones (renta de primera categoría):*** Multas por no cumplir con las obligaciones fiscales relacionadas con el arrendamiento (SUNAT, 2003).
- ***Transparencia fiscal:*** Acciones dirigidas a garantizar un uso adecuado de los fondos públicos y a evitar el fraude (Prodecon, 2018).
- ***Valoración fiscal:*** Determinación de la carga tributaria según el valor de los bienes o ingresos generados (UNODC, 2019).

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general.

Hg. La educación tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

2.4.2. Hipótesis específicas.

He1. El fortalecimiento de la cultura tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

He2. El cumplimiento de la normatividad tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

He3. La fiscalización tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

2.5. Identificación de variables

En este estudio se establecen dos variables principales:

➤ **OX = Observación V1: Educación tributaria**

Variables específicas

- Fortalecimiento de la cultura tributaria
- Cumplimiento de la normativa tributaria
- Fiscalización tributaria

➤ **OY = Observación V2: Formalización**

Variables específicas

- Cumplimiento tributario básico
- Políticas de formalización
- Estrategias de formalización.

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Tabla 1 Operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Rango de evaluación
OX = Observación V1: Educación tributaria	Se procederá a examinar esta variable a través de 3 dimensiones clave. En cuanto a la recolección de información, se empleará un cuestionario diseñado específicamente para este propósito, garantizando así un enfoque detallado y eficiente para obtener los datos requeridos.	Fortalecimiento de la cultura tributaria; Cumplimiento de la normativa tributaria; Aplicación de las normas tributarias; Control tributario; Fiscalización tributaria.	Ética y responsabilidad fiscal; Evasión y elusión tributaria; Conciencia tributaria. <i>Indicadores:</i> Cumplimiento en el pago; Nivel de conocimiento; normativa tributaria; Aplicación de las normas tributarias; Control tributario; Administración tributaria; Obligaciones tributarias.	1-10 11-14 15-20	Ordinal	Escala de Likert. 5="Totalmente de acuerdo"; 4="De acuerdo"; 3="Ni de acuerdo ni"

	Cumplimiento tributario	Inscripción en el RUC; Declaración y pago de impuestos;	1-6	en desacuerdo"; 2= "En desacuerdo"; 1= "Totalmente en desacuerdo".
OY = Observación V2: Formalización	Se procederá a básicamente examinar esta variable a través de 3 dimensiones clave.	Facultad de fiscalización;		
	Se empleará un cuestionario diseñado específicamente para este propósito, garantizando así un enfoque detallado y eficiente para obtener los datos requeridos.	Políticas de formalización	Sanciones respecto a la renta de primera categoría; Desarrollo y transformación estructural	7-15
		Estrategia s de formalización	Reformas normativas y regulatorias Incentivos y beneficios para los contribuyentes	16-20

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Fue de tipo aplicada, ya que se enfocó en resolver problemas específicos y satisfacer necesidades concretas, ya sea en el ámbito social, industrial o gubernamental, tiene como objetivo aplicar directamente los resultados para mejorar distintas áreas, como procesos, productos o políticas (Hadi et al., 2023).

Utilizando un enfoque cuantitativo, se llevó a cabo un análisis meticuloso basado en la recolección ordenada de datos numéricos, mediante herramientas estandarizadas como encuestas o cuestionarios, la meta fue medir distintas variables y explorar sus interrelaciones de manera objetiva, asegurando la fiabilidad y validez de los hallazgos (Huaire, 2019).

3.2. Nivel de investigación

Este estudio se desarrolló bajo un nivel correlacional, buscando identificar relaciones entre fenómenos o variables en una población o muestra, sin intervención experimental directa. Según Bustamante y Mendoza (2013) este tipo de investigación se centra en observar patrones en los datos recolectados, para

entender cómo varían las relaciones entre las variables cuando una cambia, sin manipularlas. Además, tendrá un diseño transversal.

En palabras de Hernández et al. (2014) permite analizar las conexiones entre las variables en un instante específico, sin tomar en cuenta su evolución temporal, se recopilarán los datos en un solo momento para estudiar la interdependencia entre las variables de interés, es decir, contará con un corte transversal.

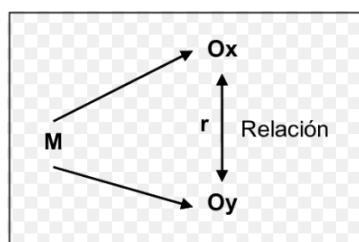
3.3. Métodos de la investigación

La investigación se fundamentó en el método hipotético-deductivo, que según Hernández y Mendoza (2018) se basa en formular hipótesis y luego contrastarlas a través de la observación y el análisis. Además, se empleó un método bibliográfico, que consiste en reunir, estudiar y examinar exhaustivamente información obtenida de diversas fuentes escritas (Bernal, 2010).

3.4. Diseño de investigación

Corresponde al diseño correlacional, según **García & García, (2001)** “El diseño correlacional también se enmarca dentro de la metodología no experimental, y su contenido es hallar explicaciones mediante el estudio de relaciones entre variables en marcos naturales, sin que exista la manipulación de dichas variables” (p.104).

Diseño Correlacional



Donde:

M = Muestra

OX = Observación V1 Educación tributaria

OY = Observación V2 Formalización

r = Relación entre las dos variables

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

La población fue conformada por un conjunto de elementos que comparten ciertas características o condiciones comunes, y que son objeto de estudio con el fin de extraer los resultados obtenidos a un contexto más amplio (Hernández y Mendoza, 2018). Se contó con un total de 30 propietarios que arriendan sus bienes inmuebles del distrito de Huariaca, provincia de Pasco (Fuente SUNAT).

3.5.2. Muestra

La muestra representa una porción específica del grupo que se investiga (Hernández et al., 2014). Esta se compuso de 28 propietarios que arriendan sus bienes inmuebles el distrito de Huariaca, provincia de Pasco (Fuente SUNAT).

Mediante un muestreo aleatorio simple de naturaleza probabilística, se estableció un margen de error del 5%, con un valor z de 1.96 correspondiente a la distribución normal estándar. Además, se asumió una probabilidad del 50% para ambos escenarios, éxito y fracaso. La fórmula empleada para el cálculo es la siguiente:

$$n = \frac{N * z^2 * p * q}{(N - 1) * e^2 + z^2 * p * q}$$

Dónde:

n= Muestra

Z= Margen de confianza (95% de confiabilidad, Z = 1.96).

p= Proporción de éxito (50% = 0.5)

E= Error permisible = 0.05 (5%)

N= Población (30)

$$n = \frac{30 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{(30 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$
$$n = 28$$

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos son fundamentales en cualquier investigación, ya que permiten recabar información relevante de manera efectiva. Estas técnicas aseguran que los datos sean precisos, confiables y pertinentes para abordar las cuestiones planteadas en el estudio (Ñaupas et al., 2018).

3.6.1. Técnica.

Las técnicas son los enfoques fundamentales que orientan la recolección de información, tales como entrevistas, encuestas, observación o análisis de documentos. En este caso, se optó por la encuesta, que consiste en formular y administrar preguntas estructuradas a un grupo representativo de la población objetivo, con el objetivo de obtener datos cuantificables que puedan ser analizados de manera precisa (Ñaupas et al., 2018).

3.6.2. Instrumento.

Los instrumentos son los elementos concretos que se emplean dentro de las técnicas para obtener la información necesaria, como los cuestionarios, las guías de entrevistas o las fichas de observación, entre otros.

En este estudio, se utilizó el cuestionario, este instrumento está diseñado para reunir datos a través de preguntas previamente estructuradas, es fundamental que su diseño asegure la validez y fiabilidad de los datos obtenidos (Ñaupas et al., 2018).

Se contó con un cuestionario para cada variable, distribuidos de la siguiente manera: **Variable 1: Educación tributaria.** Dimensión 1. Fortalecimiento de la cultura tributaria. *Indicadores:* Ética y responsabilidad fiscal; evasión y elusión tributaria; conciencia tributaria. Dimensión 2. Cumplimiento de la normativa tributaria. *Indicadores:* Cumplimiento en el pago; nivel de conocimiento; normativa tributaria; aplicación de las normas tributarias. Dimensión 3. Fiscalización tributaria. *Indicadores:* Control tributario; administración tributaria y obligaciones tributarias. Se encuentra constituido por 20 ítems.

Por su parte la **Variable 2: Formalización.** Dimensión 1: Cumplimiento tributario básico. *Indicadores:* Inscripción en el RUC y declaración y pago de impuestos. Dimensión 2: Políticas de formalización. *Indicadores:* Facultad de fiscalización; sanciones respecto a la renta de primera categoría; desarrollo y transformación estructural. Dimensión 3: Estrategias de formalización. *Indicadores:* Reformas normativas y regulatorias e Incentivos y beneficios para los contribuyentes. Se encuentra constituido por 20 ítems.

Ambos cuestionarios fueron diseñados utilizando una escala ordinal de Likert, que ofrece cinco alternativas de respuesta, donde: 5="Totalmente de acuerdo"; 4="De acuerdo "; 3= "Ni de acuerdo ni en desacuerdo"; 2= "En desacuerdo"; 1= "Totalmente en desacuerdo".

La validación y evaluación de la confiabilidad de los instrumentos se llevó a cabo en dos etapas. Primero, se validó el contenido mediante la revisión de expertos, quienes evaluaron la relevancia y coherencia de las preguntas para asegurarse de que el instrumento mida de forma precisa el fenómeno de interés. En segundo lugar, se realizó una prueba piloto y se calculó el coeficiente Alfa de Cronbach, lo que permitió medir la consistencia y estabilidad del cuestionario, estos pasos aseguraron que el instrumento sea adecuado, fiable y válido para el estudio.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación

La selección del instrumento fue la escala de Likert la validación del instrumento se realizó a través de juicio de expertos y la confiabilidad del instrumento se desarrolló mediante una muestra piloto con el Alfa de Cronbach del programa del SPSS de los 40 elementos considerados en el cuestionario y los resultados se ve en la siguiente tabla:

Tabla 2 Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,911	,915	40

Nota. El alfa de Cronbach se ejecutó con una muestra piloto.

La información estadística, nos muestra un Alfa de Cronbach de orden de 0.911 y 0.915 positivo muy alto cercano a uno, lo que nos quiere decir que nuestros instrumentos son homogéneos y son confiables.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Se utilizó enfoques descriptivos e inferenciales para el tratamiento y análisis de los datos recolectados. Se llevó a cabo un análisis descriptivo,

mediante la elaboración de tablas de frecuencia y gráficos que faciliten la interpretación de cada una de las variables. Luego, en el análisis inferencial, se realizó pruebas estadísticas, se verificó la normalidad de los datos y se aplicó técnicas como el coeficiente de correlación de Pearson o el índice Rho de Spearman, según corresponda a la naturaleza de los datos.

Se empleó estadística descriptiva e inferencial para el manejo y estudio de los datos recopilados. Se realizó un análisis descriptivo, mediante la elaboración de tablas de frecuencia y diagramas que faciliten la interpretación de cada una de las variables. Posteriormente, en el análisis inferencial, se ejecutó ensayos estadísticos, se comprobó la normalidad de los datos y se aplicó técnicas como el coeficiente de relación de Pearson o el índice Rho de Spearman, según corresponda a la naturaleza de los datos

3.9. Tratamiento estadístico

Se empleó el programa SPSS, versión 26. Se efectuó un análisis descriptivo que permitirá conocer la frecuencia y porcentaje de cada variable, exponiendo los resultados de forma clara a través de tablas y gráficos. Además, se llevó a cabo la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk para determinar la distribución de los datos. Finalmente, se ejecutó los análisis estadísticos inferenciales para evaluar las hipótesis formuladas, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%.

3.10. Orientación ética filosófica y epistémica

La investigación se desarrolló conforme a las normativas establecidas por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Además, se cumplió con las directrices de la 7ma ed. del Manual APA. Se garantizó la rigurosidad científica mediante el adecuado reconocimiento de los

autores y la correcta citación de las ideas referidas. Asimismo, se veló por la privacidad y el anonimato de los datos, mostrando el debido respeto a los participantes y colaboradores a lo largo de todo el proceso.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Descripción del trabajo de campo

La fase de investigación de campo se llevó a cabo mediante la obtención de datos primarios, utilizando el método de recolección de información. Se aplicó dos cuestionarios con escala de Likert, una para cada variable a los 28 propietarios que arriendan sus bienes inmuebles del distrito de Huariaca, provincia de Pasco.

Esta información recopilada nos permitió analizar y comparar los resultados obtenidos.

Los resultados obtenidos a través de las encuestas fueron organizados, tabulados y procesados de manera sistemática utilizando los programas Excel y SPSS. En primer lugar, se llevaron a cabo estimaciones de estadísticas descriptivas e inferenciales. Se presentaron tablas de frecuencia y gráficos de barras, cada uno de los cuales fueron interpretados adecuadamente. Posteriormente, se plantearon hipótesis tanto a nivel general como específico, utilizando el test estadístico de correlación de Rho de Spearman para datos no

paramétricos. Se presentaron tablas de correlación junto con sus respectivas interpretaciones.

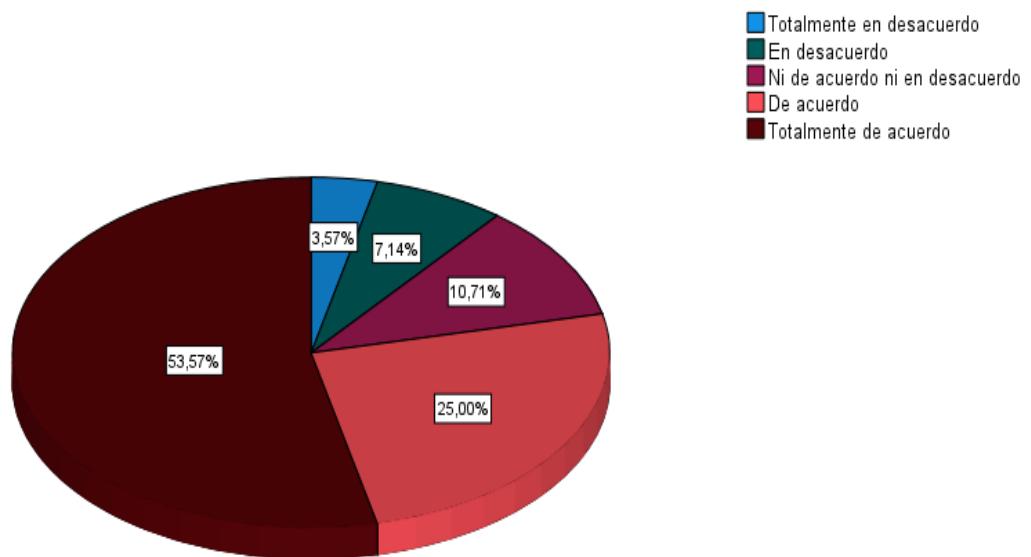
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

A continuación, se detallan los resultados del estudio

Tabla 3 ¿Cree usted que la poca conciencia tributaria de los contribuyentes de rentas de primera categoría se debe a la falta de educación tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido				
Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6	3,6
En desacuerdo	2	7,1	7,1	10,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	10,7	21,4
De acuerdo	7	25,0	25,0	46,4
Totalmente de acuerdo	15	53,6	53,6	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 1 ¿Cree usted que la poca conciencia tributaria de los contribuyentes de rentas de primera categoría se debe a la falta de educación tributaria?



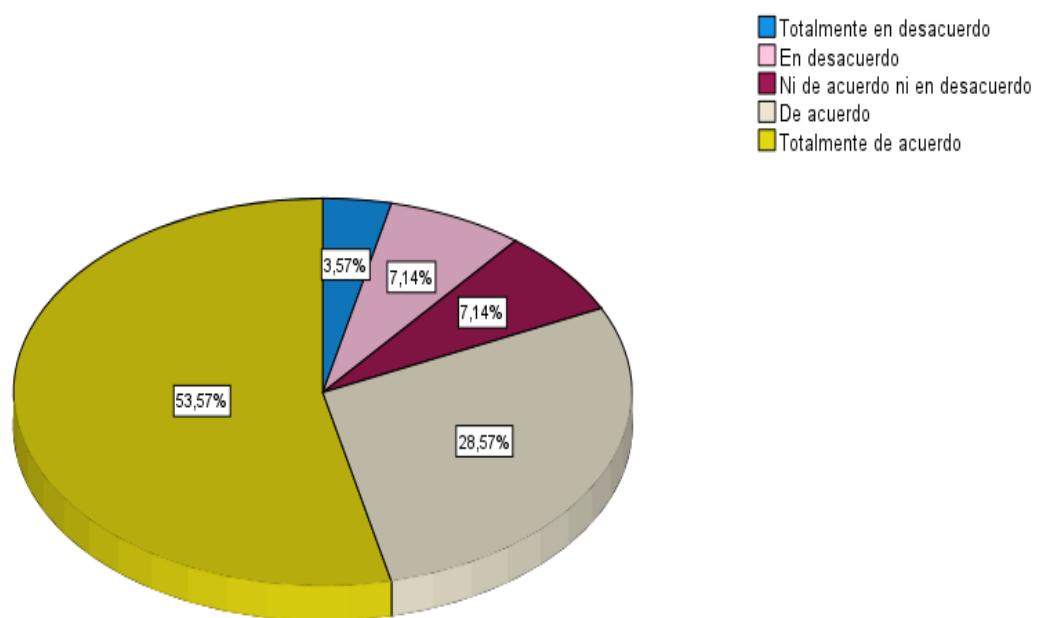
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 53.57% mencionan que están totalmente de acuerdo que la poca conciencia tributaria de los contribuyentes de rentas de primera categoría se debe a la falta de educación tributaria; por otro lado, mientras el 25.00% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 4 ¿Considera usted que es importante actuar con ética en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

	Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6	3,6
	En desacuerdo	2	7,1	7,1	10,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7,1	7,1	17,9
	De acuerdo	8	28,6	28,6	46,4
	Totalmente de acuerdo	15	53,6	53,6	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 2 ¿Considera usted que es importante actuar con ética en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?



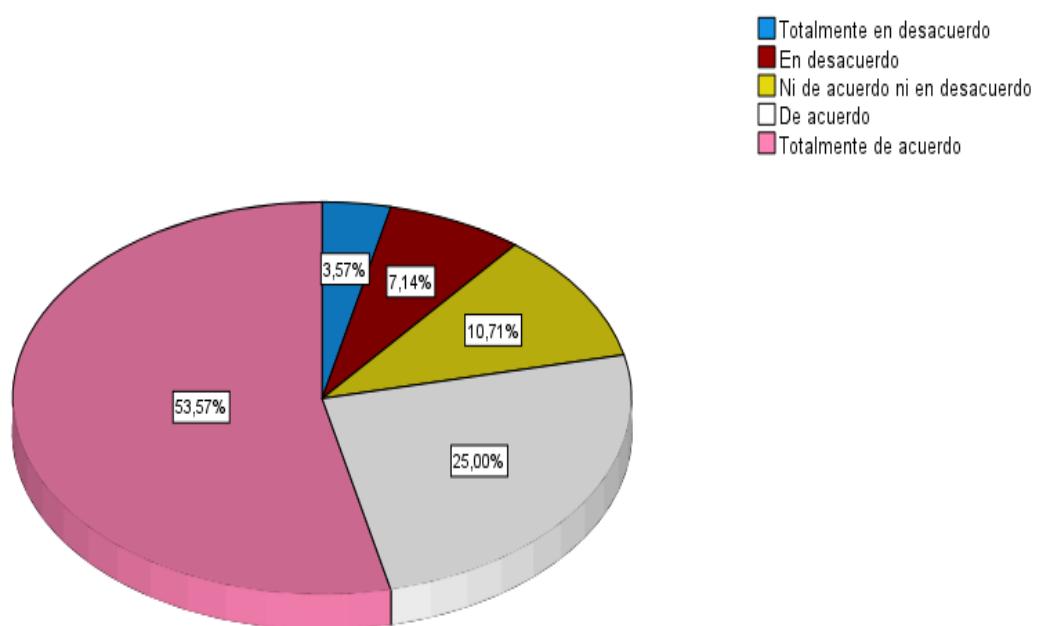
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 53.57% mencionan que están totalmente de acuerdo que es importante actuar con ética en el cumplimiento de las obligaciones tributarias; por otro lado, mientras el 28.57% señalan de acuerdo, el 7.14% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo e indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 5 ¿Considera usted que la evasión tributaria afecta negativamente al desarrollo del país?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6
	En desacuerdo	2	7,1	10,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	21,4
	De acuerdo	7	25,0	46,4
	Totalmente de acuerdo	15	53,6	100,0
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 3 ¿Considera usted que la evasión tributaria afecta negativamente al desarrollo del país?



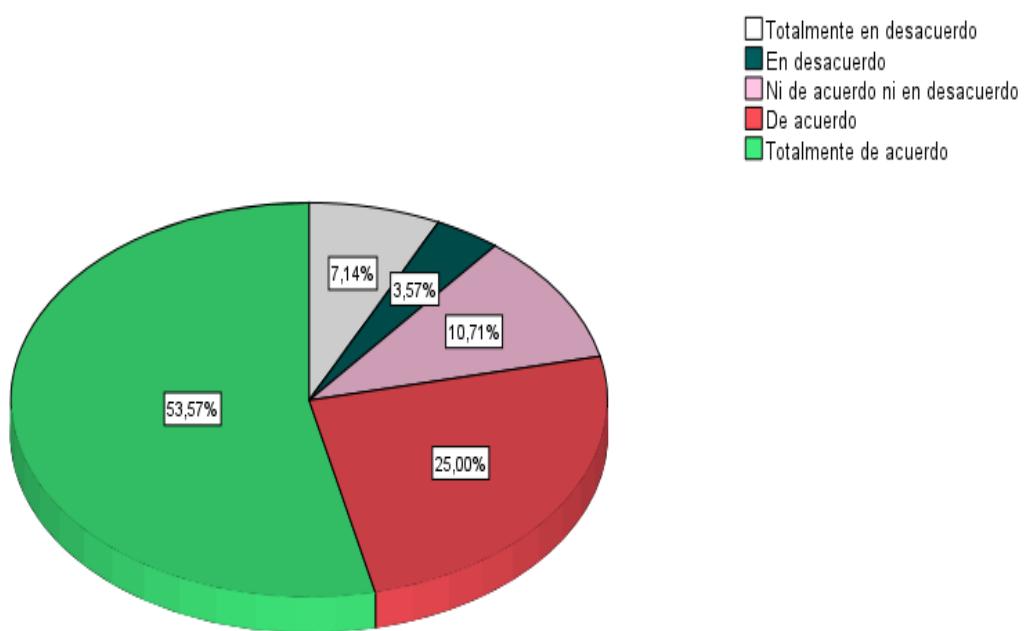
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 53.57% mencionan que están totalmente de acuerdo que la evasión tributaria afecta negativamente al desarrollo del país; por otro lado, mientras el 25.00% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 6 ¿Cree usted que los vacíos legales de la norma tributaria generan efectos negativos, que podría afectar la recaudación tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	7,1	7,1
	En desacuerdo	1	3,6	10,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	21,4
	De acuerdo	7	25,0	46,4
	Totalmente de acuerdo	15	53,6	100,0
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 4 ¿Cree usted que los vacíos legales de la norma tributaria generan efectos negativos, que podría afectar la recaudación tributaria?



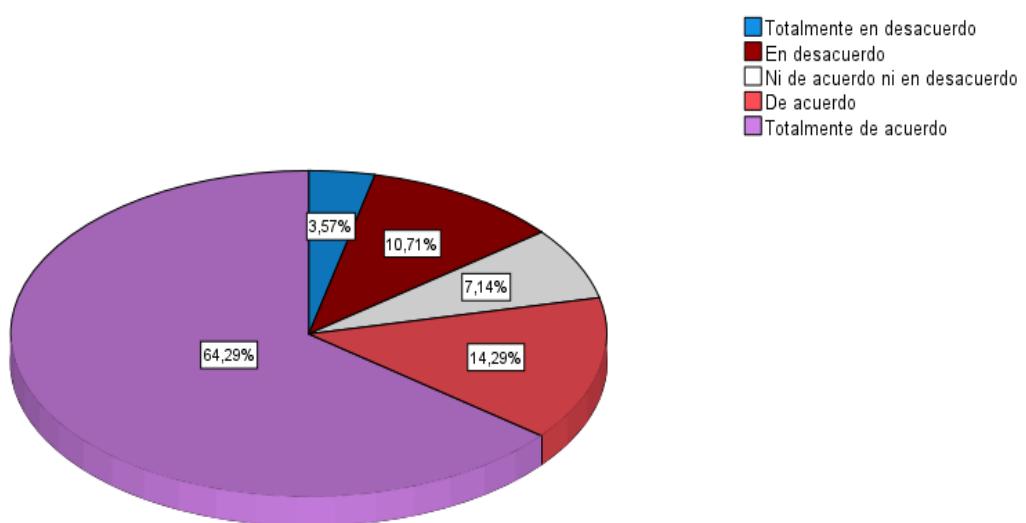
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 53.57% mencionan que están totalmente de acuerdo que los vacíos legales de la norma tributaria generan efectos negativos, que podría afectar la recaudación tributaria; por otro lado, mientras el 25.00% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican totalmente en desacuerdo y el 3.57% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 7 ¿Cree usted que, creando conciencia tributaria se logaría el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes de rentas de primera categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6
	En desacuerdo	3	10,7	10,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7,1	7,1
	De acuerdo	4	14,3	14,3
	Totalmente de acuerdo	18	64,3	64,3
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 5 ¿Cree usted que, creando conciencia tributaria se logaría el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes de rentas de primera categoría?



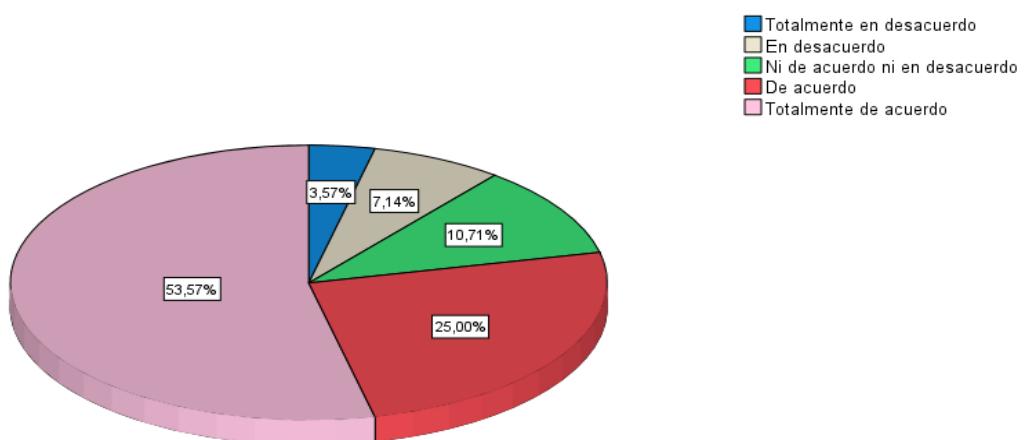
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 64.29% mencionan que están totalmente de acuerdo que, creando conciencia tributaria se lograría el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes de rentas de primera categoría; por otro lado, mientras el 14.29% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman estar desacuerdo, el 7.14% indican ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 8 ¿Cree usted si los contribuyentes de rentas de primera categoría, tuvieran mayor conciencia tributaria podrían mejorar su obligación de pago de impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6
	En desacuerdo	2	7,1	7,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	10,7
	De acuerdo	7	25,0	25,0
	Totalmente de acuerdo	15	53,6	53,6
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 6 ¿Cree usted si los contribuyentes de rentas de primera categoría, tuvieran mayor conciencia tributaria podrían mejorar su obligación de pago de impuestos?



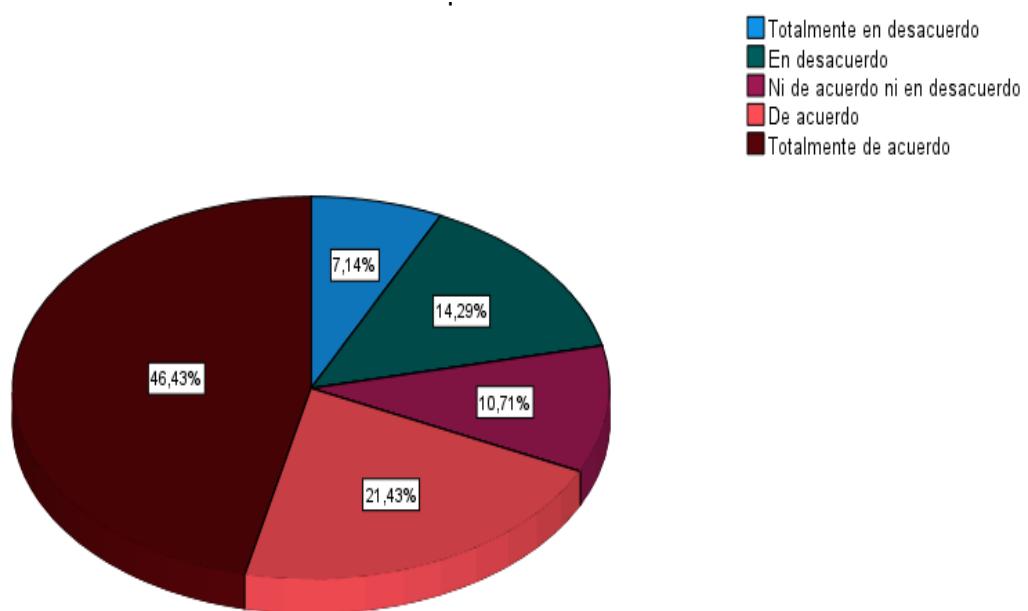
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 53.57% mencionan que están totalmente de acuerdo que si los contribuyentes de rentas de primera categoría, tuvieran mayor conciencia tributaria podrían mejorar su obligación de pago de impuestos; por otro lado, mientras el 25.00% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 9 ¿Considera usted que es necesario cumplir con el pago de impuestos de rentas de primera categoría de manera puntual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	2	7,1	7,1	7,1
Totalmente en desacuerdo	4	14,3	14,3	21,4
En desacuerdo	3	10,7	10,7	32,1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	21,4	21,4	53,6
De acuerdo	13	46,4	46,4	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 7 ¿Considera usted que es necesario cumplir con el pago de impuestos de rentas de primera categoría de manera puntual?



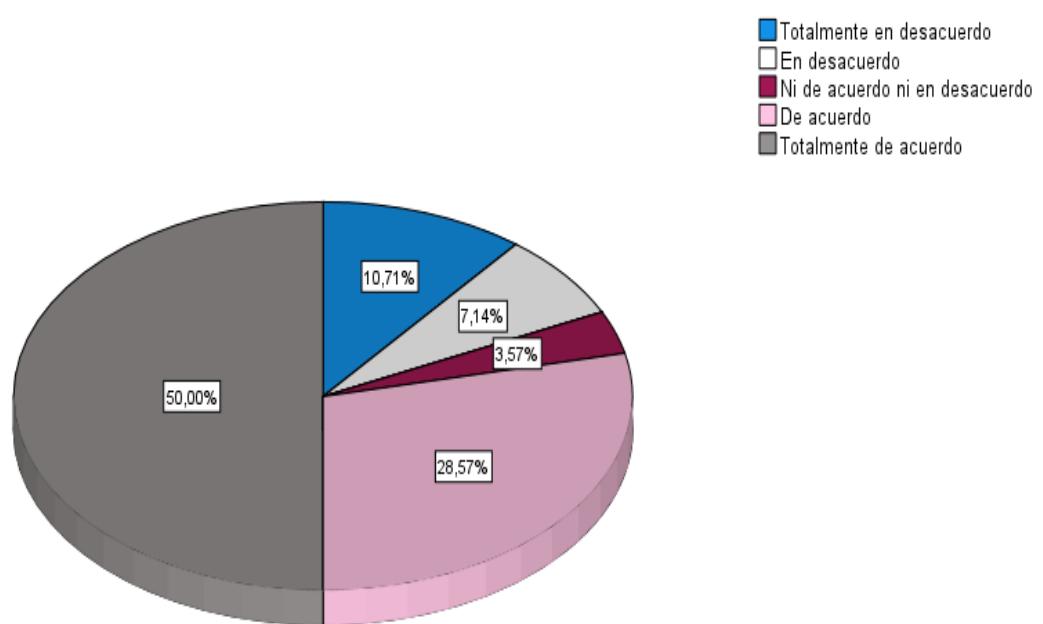
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 46.43% mencionan que están totalmente de acuerdo que es necesario cumplir con el pago de impuestos de rentas de primera categoría de manera puntual; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 14.29% afirman estar en desacuerdo, el 10.71% indican ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 7.14% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 10 ¿Cree usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias mejora la calidad de vida de los ciudadanos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	3	10,7	10,7	10,7
Totalmente en desacuerdo	2	7,1	7,1	17,9
En desacuerdo	1	3,6	3,6	21,4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	28,6	28,6	50,0
De acuerdo	14	50,0	50,0	100,0
Totalmente de acuerdo	28	100,0	100,0	

Gráfico 8 ¿Cree usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias mejora la calidad de vida de los ciudadanos?



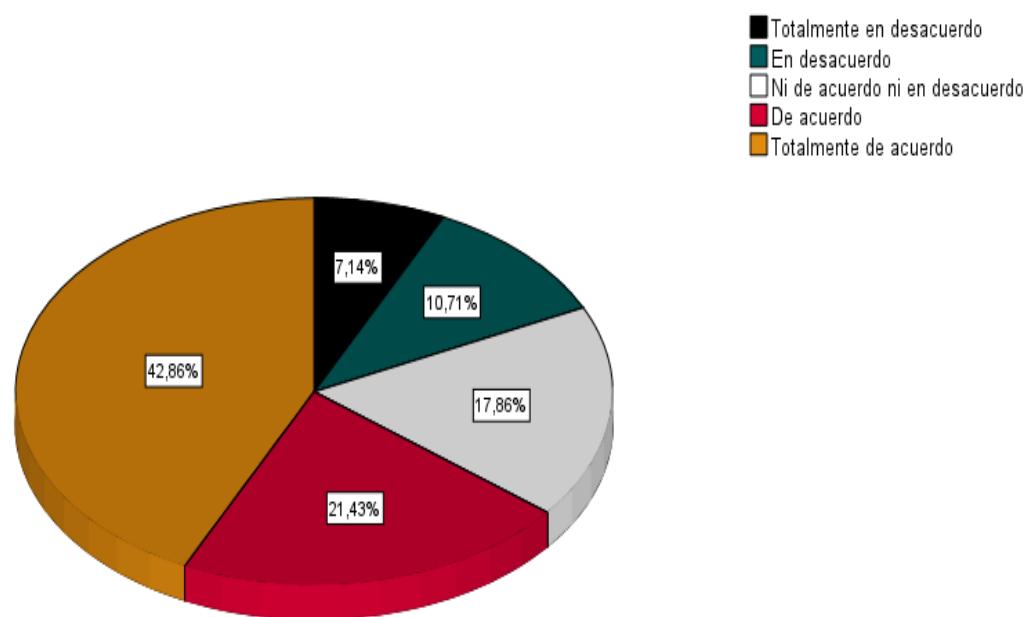
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 50.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que el cumplimiento de las obligaciones tributarias mejora la calidad de vida de los ciudadanos; por otro lado, mientras el 28.57% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman totalmente en desacuerdo, el 7.14% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan ni en acuerdo ni en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 11 ¿Considera usted que los contribuyentes de rentas de primera categoría tienen suficiente conocimiento sobre la normativa tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	7,1	7,1	7,1
	En desacuerdo	3	10,7	10,7	17,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	17,9	17,9	35,7
	De acuerdo	6	21,4	21,4	57,1
	Totalmente de acuerdo	12	42,9	42,9	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 9 ¿Considera usted que los contribuyentes de rentas de primera categoría tienen suficiente conocimiento sobre la normativa tributaria?



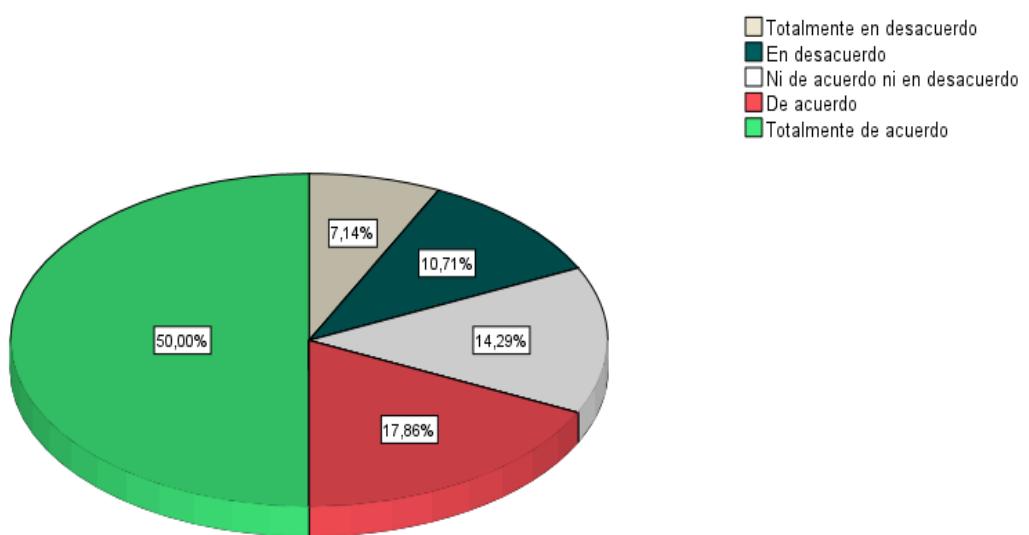
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 42.86% mencionan que están totalmente de acuerdo que los contribuyentes de rentas de primera categoría tienen suficiente conocimiento sobre la normativa tributaria; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 17.86% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.71% indican estar en desacuerdo y el 7.14% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 12 ¿Cree usted que la Administración Tributaria está realizando charla, orientaciones y otros a los contribuyentes de rentas de primera categoría de manera masiva?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	2	7,1	7,1	7,1
Totalmente en desacuerdo	3	10,7	10,7	17,9
En desacuerdo	4	14,3	14,3	32,1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	17,9	17,9	50,0
De acuerdo	14	50,0	50,0	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 10 ¿Cree usted que la Administración Tributaria está realizando charla, orientaciones y otros a los contribuyentes de rentas de primera categoría de manera masiva?



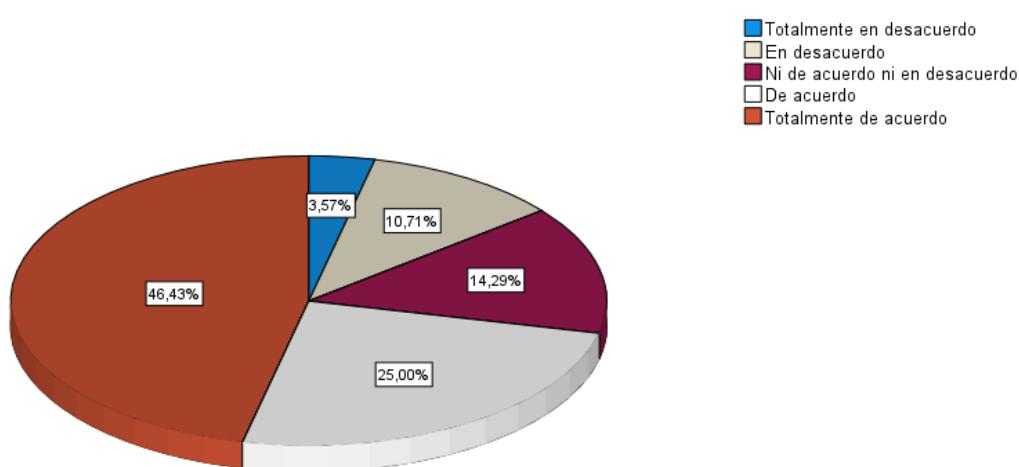
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 50.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que la Administración Tributaria está realizando charla, orientaciones y otros a los contribuyentes de rentas de primera categoría de manera masiva; por otro lado, mientras el 17.86% señalan de acuerdo, el 14.29% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.71% indican estar en desacuerdo y el 7.14% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 13 ¿Cree usted que la página web de SUNAT brinda información idónea y actualizada sobre las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes de rentas de primera categoría?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6	3,6
	En desacuerdo	3	10,7	10,7	14,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	14,3	14,3	28,6
	De acuerdo	7	25,0	25,0	53,6
	Totalmente de acuerdo	13	46,4	46,4	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 11 ¿Cree usted que la página web de SUNAT brinda información idónea y actualizada sobre las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes de rentas de primera categoría?



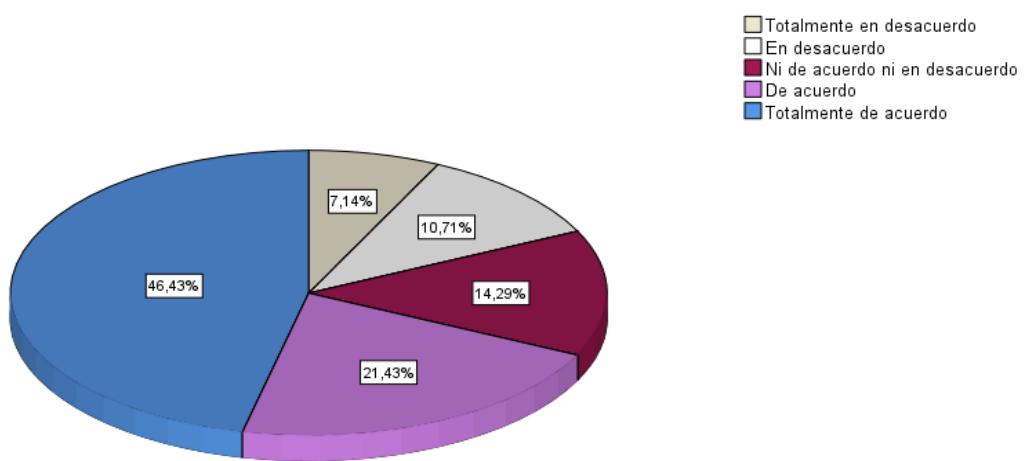
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 46.43% mencionan que están totalmente de acuerdo que la página web de SUNAT brinda información idónea y actualizada sobre las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes de rentas de primera categoría; por otro lado, mientras el 25.00% señalan de acuerdo, el 14.29% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.71% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 14 ¿Está de acuerdo en que el cumplimiento adecuado tanto de la normativa legal como de los pagos tributarios son esenciales para mantener la estabilidad y el desarrollo económico del país?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	7,1	7,1	7,1
	En desacuerdo	3	10,7	10,7	17,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	14,3	14,3	32,1
	De acuerdo	6	21,4	21,4	53,6
	Totalmente de acuerdo	13	46,4	46,4	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 12 ¿Está de acuerdo en que el cumplimiento adecuado tanto de la normativa legal como de los pagos tributarios son esenciales para mantener la estabilidad y el desarrollo económico del país?



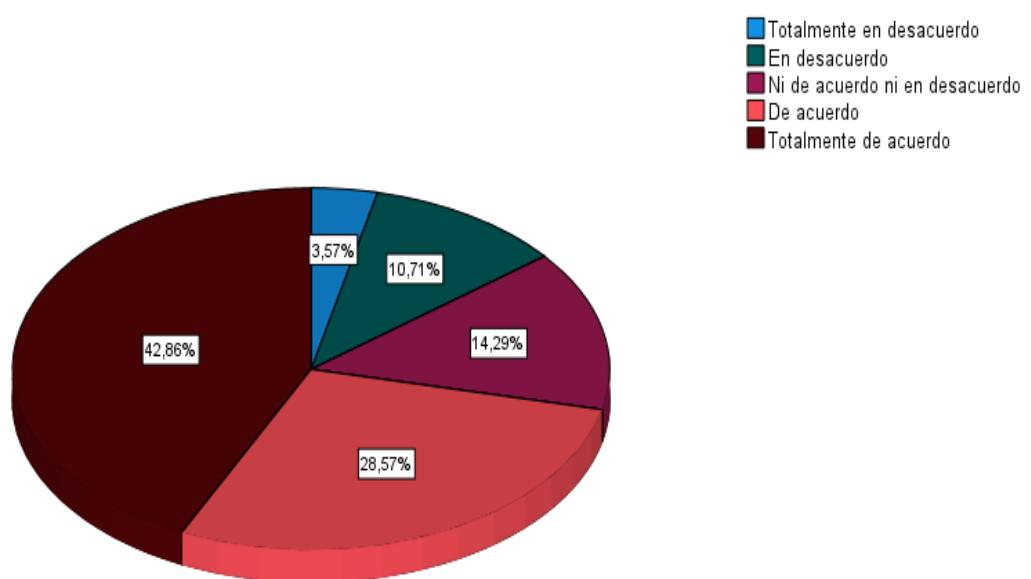
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 46.43% mencionan que están totalmente de acuerdo en que el cumplimiento adecuado tanto de la normativa legal como de los pagos tributarios son esenciales para mantener la estabilidad y el desarrollo económico del país; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 14.29% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.71% indican estar en desacuerdo y el 7.14% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 15 ¿Considera usted que las normas tributarias se aplican de manera justa y equitativa a los contribuyentes de renta de primera categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6
	En desacuerdo	3	10,7	10,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	14,3	14,3
	De acuerdo	8	28,6	28,6
	Totalmente de acuerdo	12	42,9	42,9
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 13 ¿Considera usted que las normas tributarias se aplican de manera justa y equitativa a los contribuyentes de renta de primera categoría?



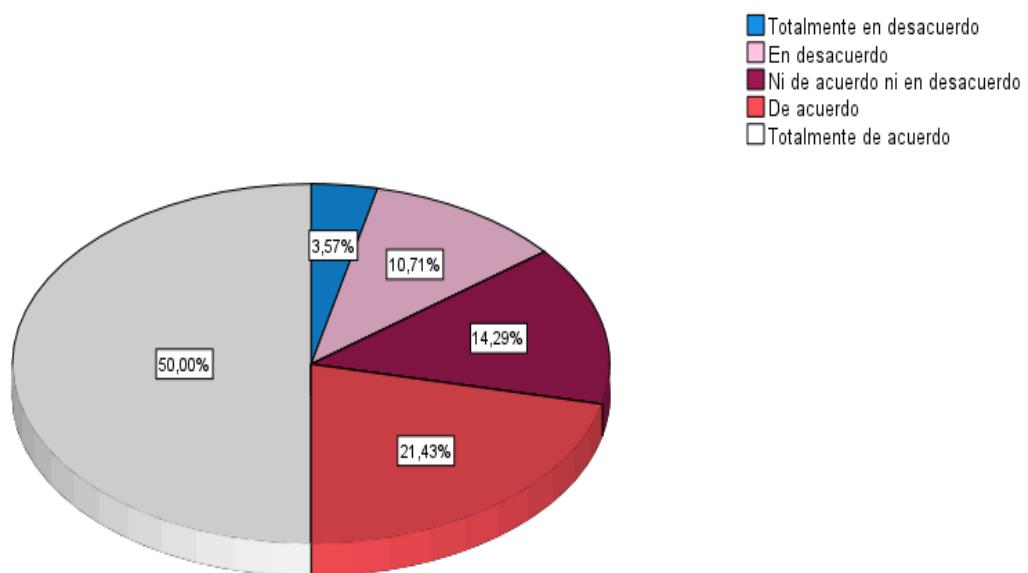
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 42.86% mencionan que están totalmente de acuerdo que las normas tributarias se aplican de manera justa y equitativa a los contribuyentes de renta de primera categoría; por otro lado, mientras el 28.57% señalan de acuerdo, el 14.29% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.71% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 16 ¿Considera usted que, la incorrecta aplicación de la norma tributaria tiene influencia positiva en el logro de la elusión tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6	3,6
	En desacuerdo	3	10,7	10,7	14,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	14,3	14,3	28,6
	De acuerdo	6	21,4	21,4	50,0
	Totalmente de acuerdo	14	50,0	50,0	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 14 ¿Considera usted que, la incorrecta aplicación de la norma tributaria tiene influencia positiva en el logro de la elusión tributaria?



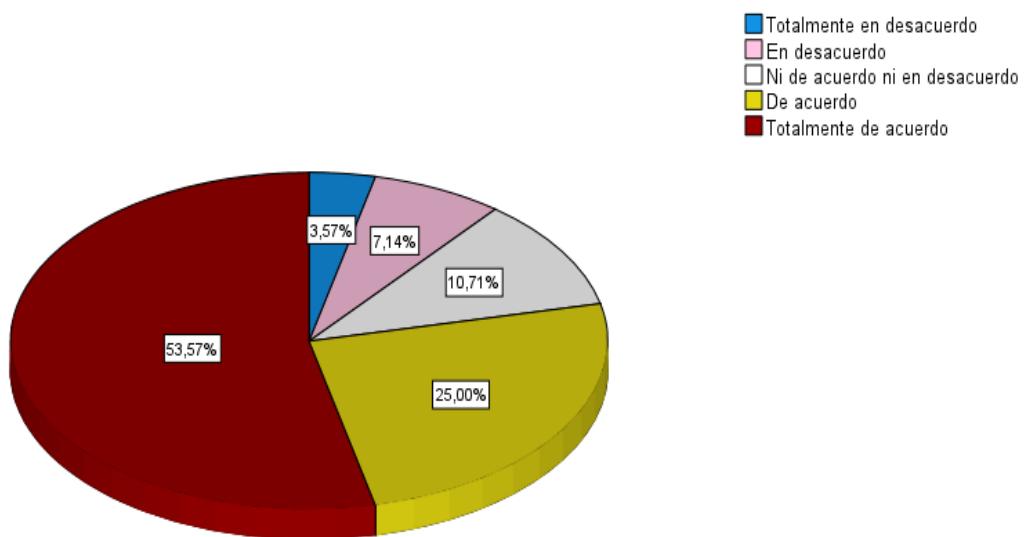
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 50.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que, la incorrecta aplicación de la norma tributaria tiene influencia positiva en el logro de la elusión tributaria; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 14.29% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.71% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 17 *¿Considera usted que el control tributario debe ser más estricto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de renta de primera categoría?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6
	En desacuerdo	2	7,1	10,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	21,4
	De acuerdo	7	25,0	46,4
	Totalmente de acuerdo	15	53,6	100,0
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 15 *¿Considera usted que el control tributario debe ser más estricto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de renta de primera categoría?*



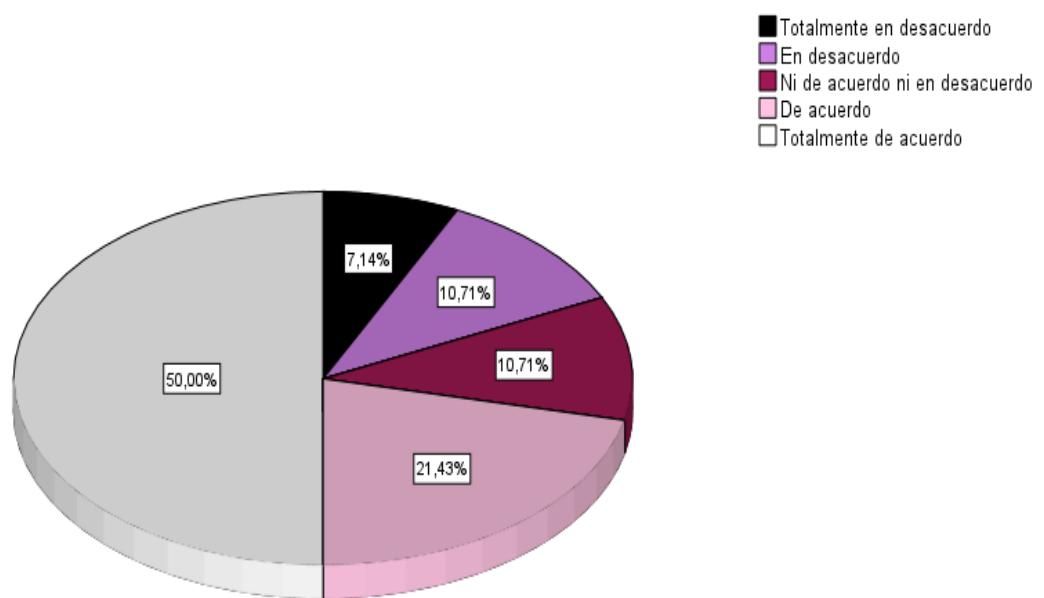
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 53.57% mencionan que están totalmente de acuerdo que el control tributario debe ser más estricto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de renta de primera categoría; por otro lado, mientras el 25.00% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 18 ¿Cree usted que el control tributario reduce significativamente la evasión fiscal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	7,1	7,1
	En desacuerdo	3	10,7	10,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	10,7
	De acuerdo	6	21,4	21,4
	Totalmente de acuerdo	14	50,0	50,0
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 16 ¿Cree usted que el control tributario reduce significativamente la evasión fiscal?



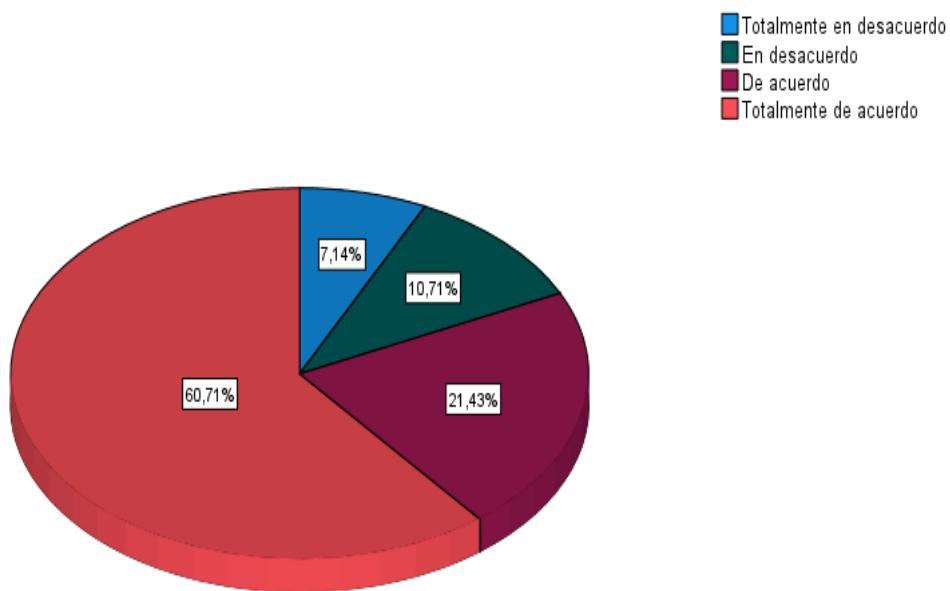
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 50.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que el control tributario reduce significativamente la evasión fiscal; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo e indican estar en desacuerdo y el 7.14% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 19 ¿Cree usted que, los operativos masivos de la SUNAT son efectivos para promover la formalización y el cumplimiento tributario de los contribuyentes de renta de primera categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	7,1	7,1
	En desacuerdo	3	10,7	17,9
	De acuerdo	6	21,4	39,3
	Totalmente de acuerdo	17	60,7	100,0
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 17 ¿Cree usted que, los operativos masivos de la SUNAT son efectivos para promover la formalización y el cumplimiento tributario de los contribuyentes de renta de primera categoría?



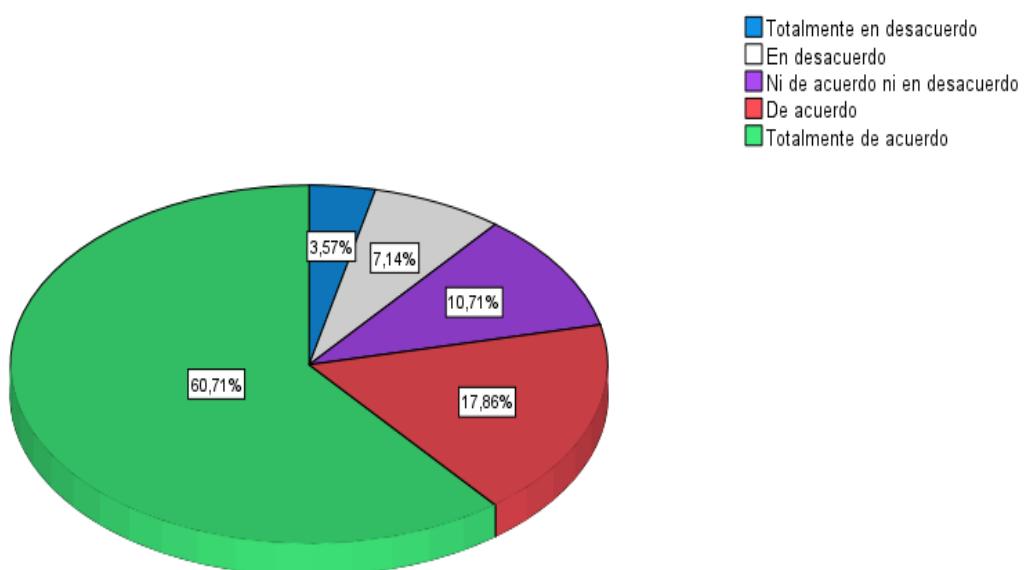
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 60.71% mencionan que están totalmente de acuerdo que, los operativos masivos de la SUNAT son efectivos para promover la formalización y el cumplimiento tributario de los contribuyentes de renta de primera categoría; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman estar en desacuerdo y el 7.14% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 20 ¿Cree usted que las autoridades tributarias deberían ser más transparentes en sus procedimientos de fiscalización?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6
	En desacuerdo	2	7,1	7,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	10,7
	De acuerdo	5	17,9	17,9
	Totalmente de acuerdo	17	60,7	60,7
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 18 ¿Cree usted que las autoridades tributarias deberían ser más transparentes en sus procedimientos de fiscalización?



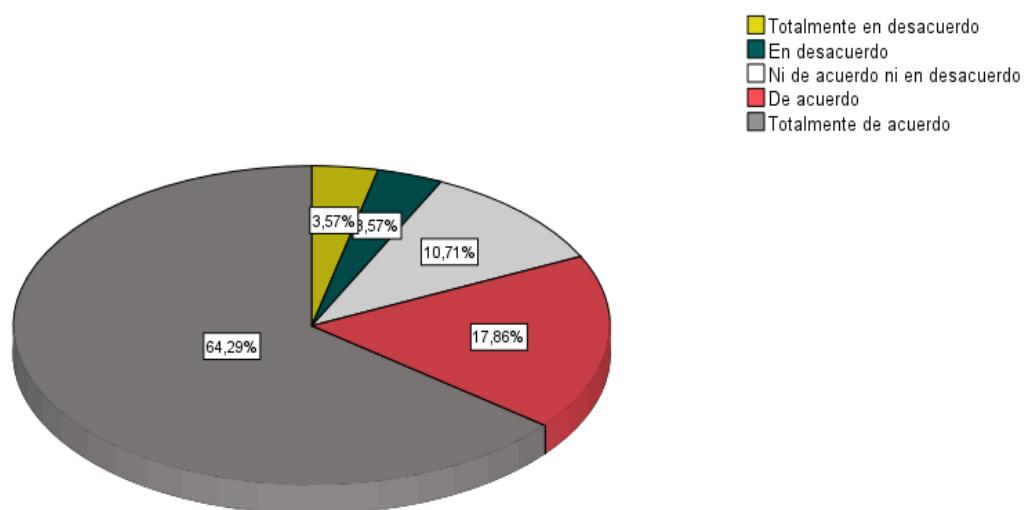
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 60.71% mencionan que están totalmente de acuerdo que las autoridades tributarias deberían ser más transparentes en sus procedimientos de fiscalización; por otro lado, mientras el 17.86% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 21 ¿Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es responsabilidad de todos los contribuyentes de rentas de primera categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6
	En desacuerdo	1	3,6	7,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	10,7
	De acuerdo	5	17,9	35,7
	Totalmente de acuerdo	18	64,3	64,3
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 19 ¿Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es responsabilidad de todos los contribuyentes de rentas de primera categoría?



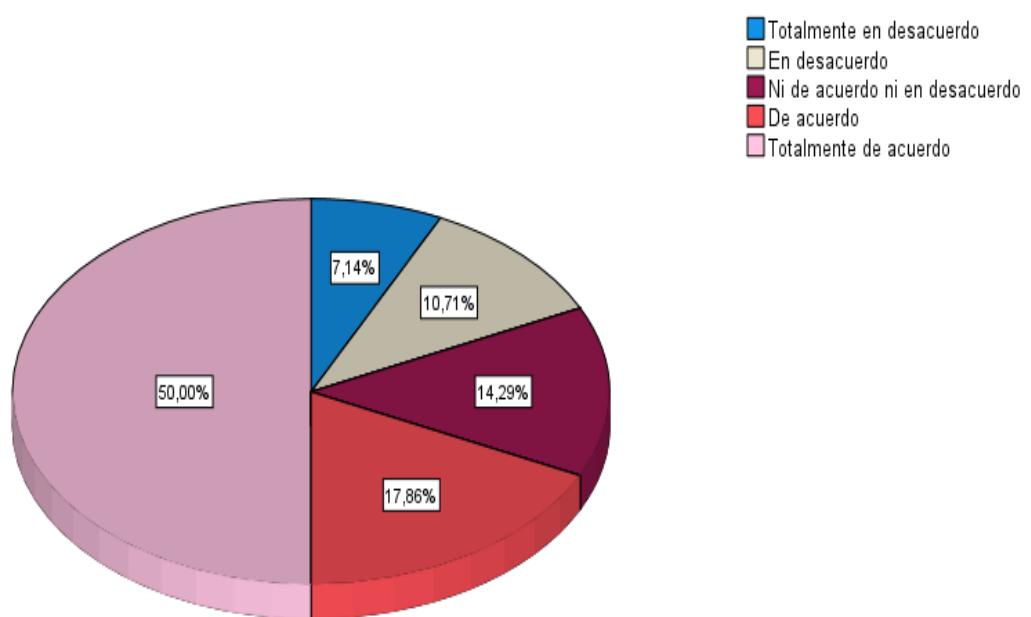
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 64.29% mencionan que están totalmente de acuerdo que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es responsabilidad de todos los contribuyentes de rentas de primera categoría; por otro lado, mientras el 17.86% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 3.57% mencionan estar en desacuerdo y totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 22 ¿Cree usted que los contribuyentes de renta de primera categoría, están bien informados sobre sus obligaciones tributarias?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	2	7,1	7,1	7,1
Totalmente en desacuerdo	3	10,7	10,7	17,9
En desacuerdo	4	14,3	14,3	32,1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	17,9	17,9	50,0
De acuerdo	14	50,0	50,0	100,0
Totalmente de acuerdo	28	100,0	100,0	
Total				

Gráfico 20 ¿Cree usted que los contribuyentes de renta de primera categoría, están bien informados sobre sus obligaciones tributarias?



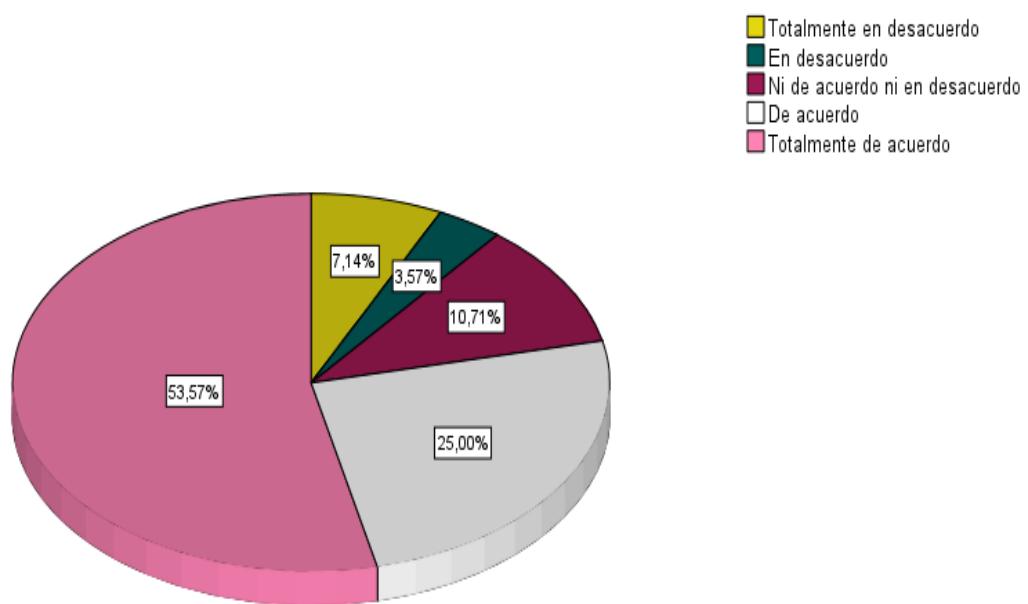
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 50.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que los contribuyentes de renta de primera categoría, están bien informados sobre sus obligaciones tributarias; por otro lado, mientras el 17.86% señalan de acuerdo, el 14.29% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.71% indican estar en desacuerdo y el 7.14% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 23 ¿Considera usted que la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es esencial para formalizar la actividad económica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	7,1	7,1	7,1
	En desacuerdo	1	3,6	3,6	10,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	10,7	21,4
	De acuerdo	7	25,0	25,0	46,4
	Totalmente de acuerdo	15	53,6	53,6	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 21 ¿Considera usted que la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es esencial para formalizar la actividad económica?



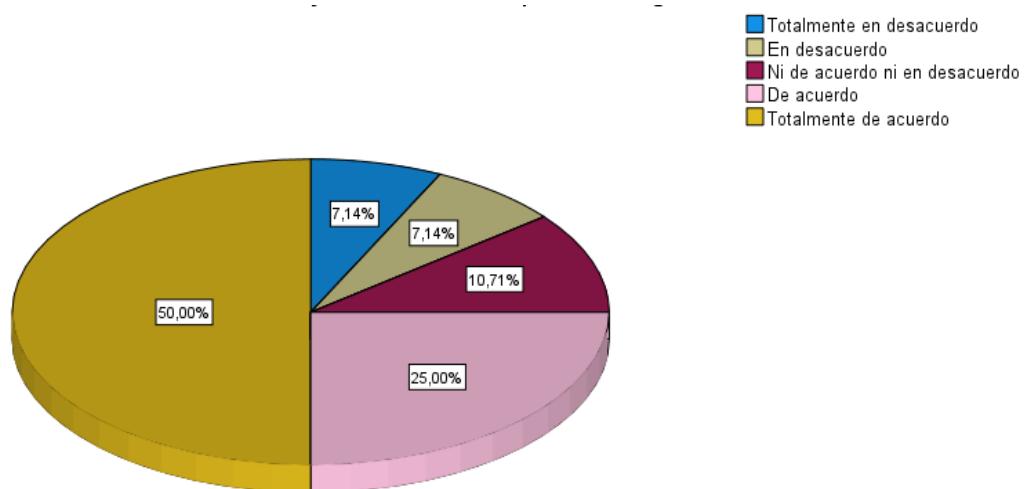
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 53.57% mencionan que están totalmente de acuerdo que la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es esencial para formalizar la actividad económica; por otro lado, mientras el 25.00% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican totalmente en desacuerdo y el 3.57% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 24 ¿Cree usted que la inscripción en el RUC mejora la transparencia y formalización en el cumplimiento fiscal de los contribuyentes de rentas de primera categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	2	7,1	7,1	7,1
Totalmente en desacuerdo	2	7,1	7,1	14,3
En desacuerdo	3	10,7	10,7	25,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	25,0	25,0	50,0
De acuerdo	14	50,0	50,0	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 22 ¿Cree usted que la inscripción en el RUC mejora la transparencia y formalización en el cumplimiento fiscal de los contribuyentes de rentas de primera categoría?



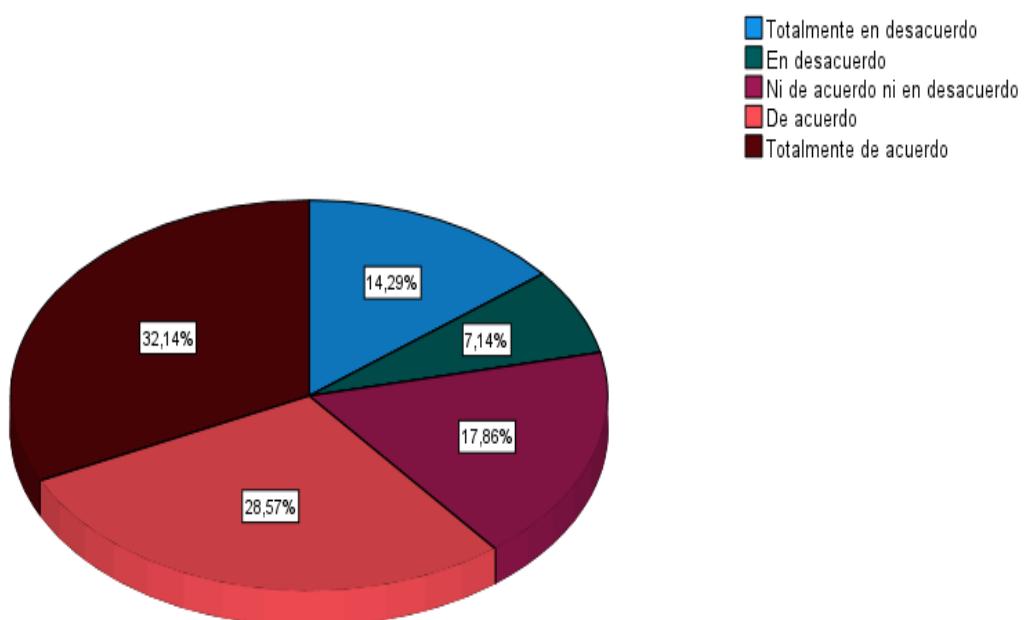
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 50.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que la inscripción en el RUC mejora la transparencia y formalización en el cumplimiento fiscal de los contribuyentes de rentas de primera categoría; por otro lado, mientras el 25.00% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 7.14% indican estar en desacuerdo y mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 25 ¿Cree usted que, promover la formalización puede incentivar a más propietarios de inmuebles a declarar sus ingresos legalmente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	14,3	14,3
	En desacuerdo	2	7,1	21,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	17,9	39,3
	De acuerdo	8	28,6	67,9
	Totalmente de acuerdo	9	32,1	100,0
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 23 ¿Cree usted que, promover la formalización puede incentivar a más propietarios de inmuebles a declarar sus ingresos legalmente?



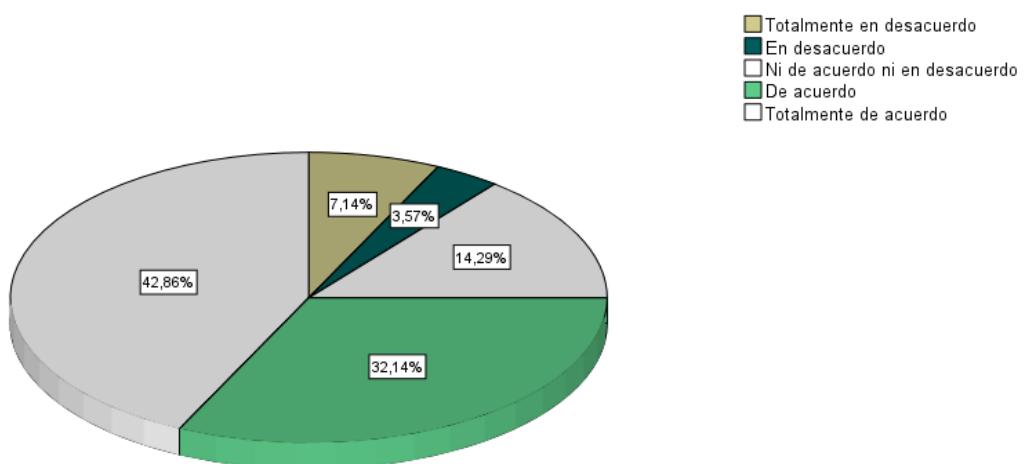
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 32.14% mencionan que están totalmente de acuerdo que, promover la formalización puede incentivar a más propietarios de inmuebles a declarar sus ingresos legalmente; por otro lado, mientras el 28.57% señalan de acuerdo, el 17.86% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 14.29% indican totalmente en desacuerdo y el 7.14% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 26 ¿Considera usted que, la SUNAT proporciona suficiente información sobre cómo realizar la inscripción en el RUC a contribuyentes de renta de primera categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	2	7,1	7,1	7,1
Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6	10,7
En desacuerdo	4	14,3	14,3	25,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	32,1	32,1	57,1
De acuerdo	12	42,9	42,9	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 24 ¿Considera usted que, la SUNAT proporciona suficiente información sobre cómo realizar la inscripción en el RUC a contribuyentes de renta de primera categoría?



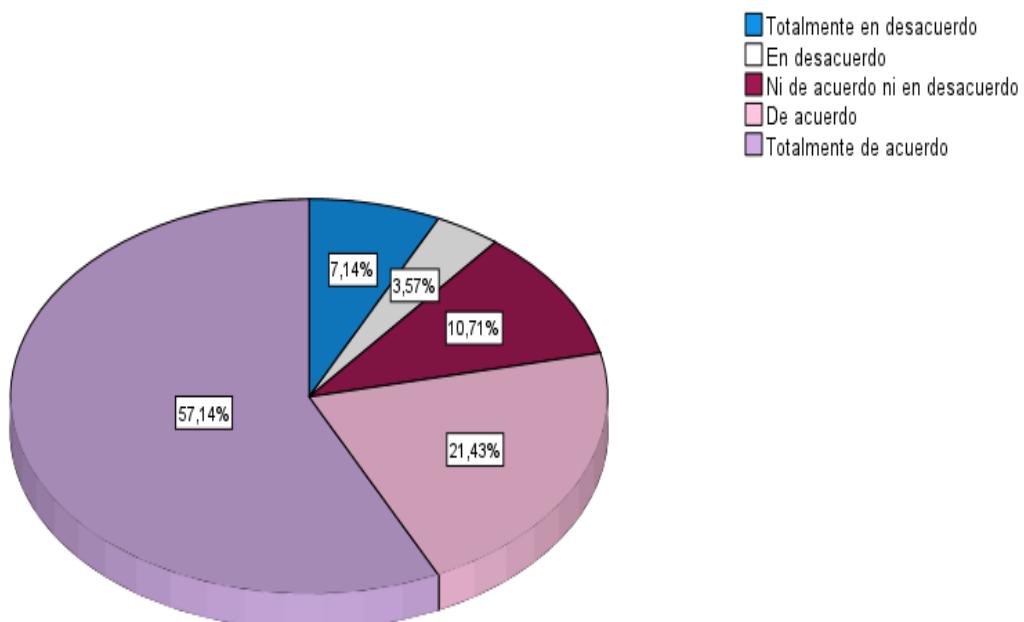
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 42.86% mencionan que están totalmente de acuerdo que, la SUNAT proporciona suficiente información sobre cómo realizar la inscripción en el RUC a contribuyentes de renta de primera categoría; por otro lado, mientras el 32.14% señalan de acuerdo, el 14.29% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican totalmente en desacuerdo y el 3.57% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 27 ¿Considera usted que la declaración y pago de impuestos es una obligación esencial para los contribuyentes de rentas de primera categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	7,1	7,1
	En desacuerdo	1	3,6	3,6
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	10,7
	De acuerdo	6	21,4	21,4
	Totalmente de acuerdo	16	57,1	57,1
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 25 ¿Considera usted que la declaración y pago de impuestos es una obligación esencial para los contribuyentes de rentas de primera categoría?



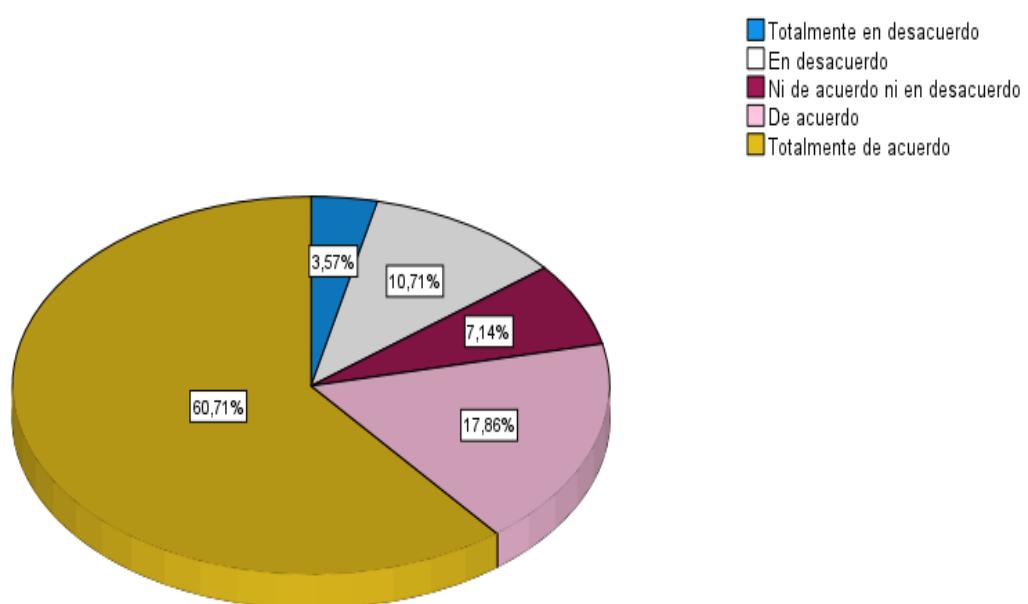
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 57.14% mencionan que están totalmente de acuerdo que la declaración y pago de impuestos es una obligación esencial para los contribuyentes de rentas de primera categoría; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican totalmente en desacuerdo y el 3.57% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 28 ¿Cree usted que el proceso de declaración de impuestos es transparente y accesible para los arrendadores de inmuebles?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6	3,6
	En desacuerdo	3	10,7	10,7	14,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7,1	7,1	21,4
	De acuerdo	5	17,9	17,9	39,3
	Totalmente de acuerdo	17	60,7	60,7	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 26 ¿Cree usted que el proceso de declaración de impuestos es transparente y accesible para los arrendadores de inmuebles?



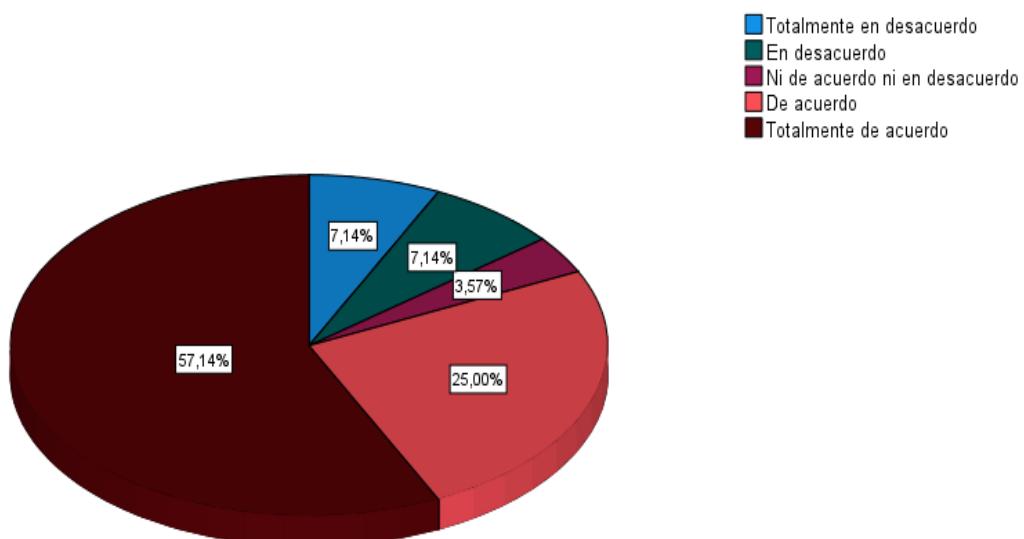
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 60.71% mencionan que están totalmente de acuerdo que el proceso de declaración de impuestos es transparente y accesible para los arrendadores de inmuebles; por otro lado, mientras el 17.86% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman estar en desacuerdo, el 7.14% indican ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 29 ¿Considera usted que la SUNAT tiene suficiente autoridad para fiscalizar el cumplimiento tributaria de los contribuyentes de renta de primera categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	7,1	7,1
	En desacuerdo	2	7,1	14,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3,6	17,9
	De acuerdo	7	25,0	42,9
	Totalmente de acuerdo	16	57,1	100,0
	Total	28	100,0	

Gráfico 27 ¿Considera usted que la SUNAT tiene suficiente autoridad para fiscalizar el cumplimiento tributaria de los contribuyentes de renta de primera categoría?



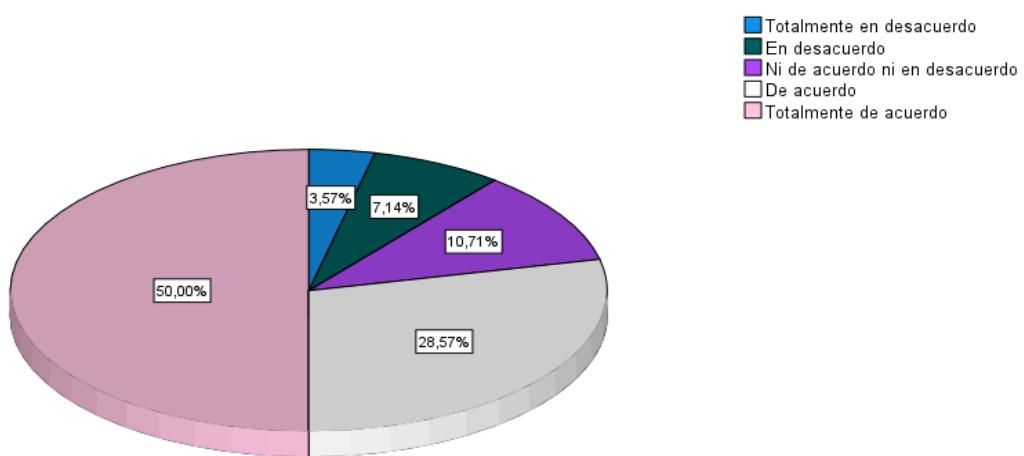
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 57.14% mencionan que están totalmente de acuerdo que la SUNAT tiene suficiente autoridad para fiscalizar el cumplimiento tributaria de los contribuyentes de renta de primera categoría; por otro lado, mientras el 25.00% señalan de acuerdo, el 7.14% afirman estar en desacuerdo e indican totalmente en desacuerdo y el 3.57% mencionan ni de acuerdo ni en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 30 ¿Cree usted que, es importante la revisión de documentos sustentatorios que brinda el arrendatario al realizarse la fiscalización por parte de la Administración Tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3,6	3,6	3,6
	En desacuerdo	7,1	7,1	10,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10,7	10,7	21,4
	De acuerdo	28,6	28,6	50,0
	Totalmente de acuerdo	50,0	50,0	100,0
	Total	100,0	100,0	

Gráfico 28 ¿Cree usted que, es importante la revisión de documentos sustentatorios que brinda el arrendatario al realizarse la fiscalización por parte de la Administración Tributaria?



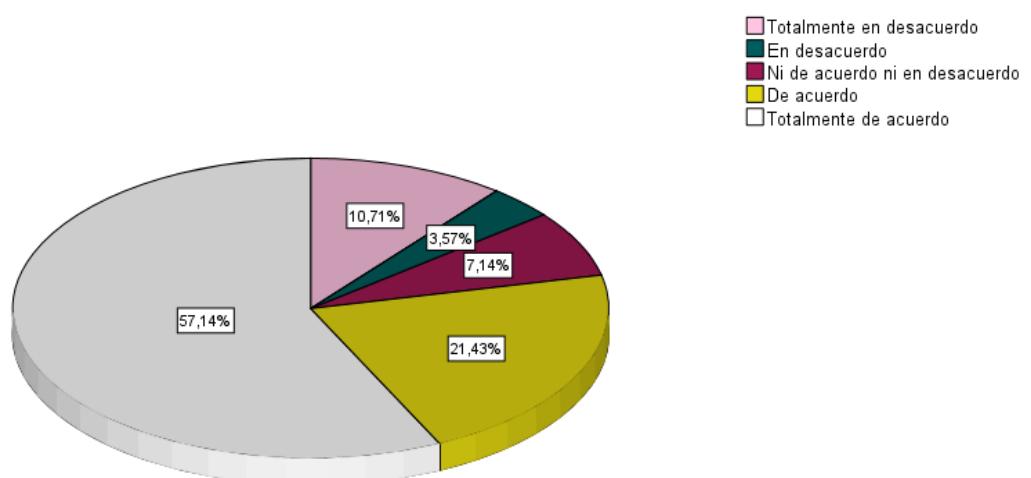
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 50.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que, es importante la revisión de documentos sustentatorios que brinda el arrendatario al realizarse la fiscalización por parte de la Administración Tributaria; por otro lado, mientras el 28.57% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 31 ¿Considera usted que las sanciones impuestas por la SUNAT a los arrendadores de inmuebles que no cumplen con sus obligaciones tributarias son justas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,7	10,7	10,7
	En desacuerdo	1	3,6	3,6	14,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	7,1	7,1	21,4
	De acuerdo	6	21,4	21,4	42,9
	Totalmente de acuerdo	16	57,1	57,1	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 29 ¿Considera usted que las sanciones impuestas por la SUNAT a los arrendadores de inmuebles que no cumplen con sus obligaciones tributarias son justas?



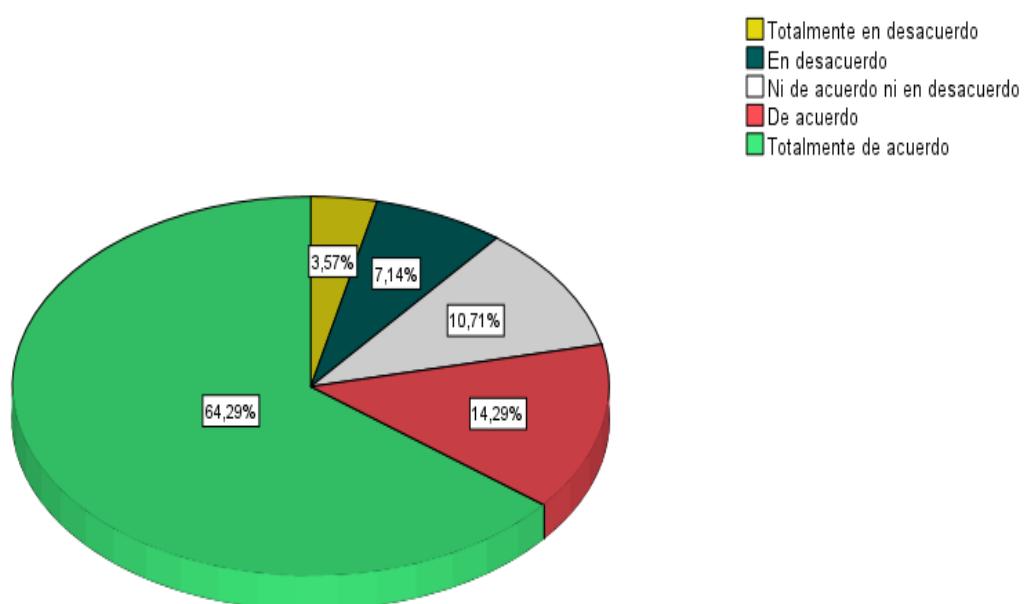
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 57.14% mencionan que están totalmente de acuerdo que las sanciones impuestas por la SUNAT a los arrendadores de inmuebles que no cumplen con sus obligaciones tributarias son justas; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman totalmente en desacuerdo, el 7.14% indican ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 3.57% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 32 ¿Cree usted que las sanciones por no pagar impuestos a la renta de primera categoría son suficientes para desalentar la evasión fiscal?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6
	En desacuerdo	2	7,1	7,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	10,7
	De acuerdo	4	14,3	14,3
	Totalmente de acuerdo	18	64,3	64,3
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 30 ¿Cree usted que las sanciones por no pagar impuestos a la renta de primera categoría son suficientes para desalentar la evasión fiscal?



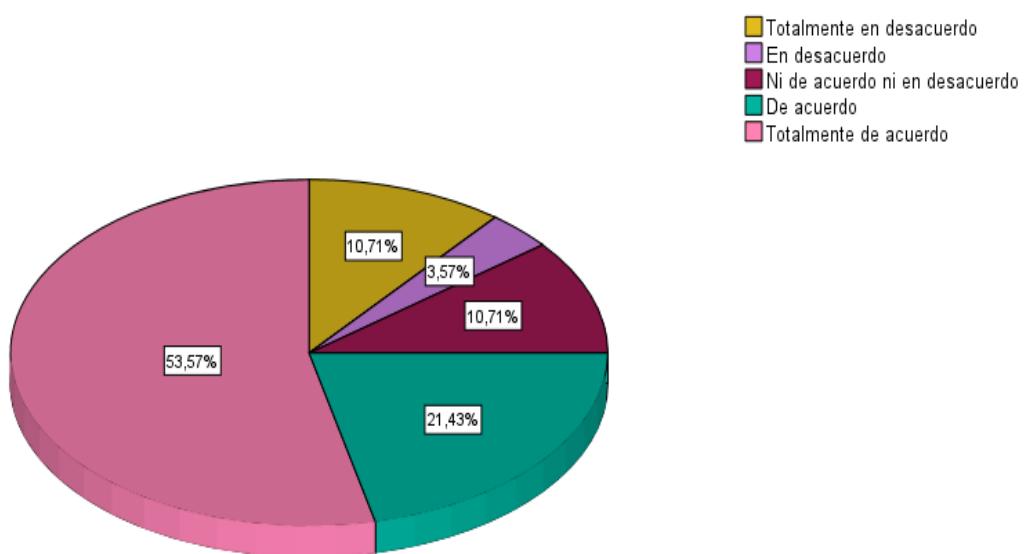
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 64.29% mencionan que están totalmente de acuerdo que las sanciones por no pagar impuestos a la renta de primera categoría son suficientes para desalentar la evasión fiscal; por otro lado, mientras el 14.29% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 33 ¿Está usted de acuerdo que, las sanciones tributarias inciden en la gestión de los contribuyentes de rentas de primera categoría en el ejercicio fiscal 2024?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,7	10,7
	En desacuerdo	1	3,6	14,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	25,0
	De acuerdo	6	21,4	46,4
	Totalmente de acuerdo	15	53,6	100,0
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 31 ¿Está usted de acuerdo que, las sanciones tributarias inciden en la gestión de los contribuyentes de rentas de primera categoría en el ejercicio fiscal 2024?



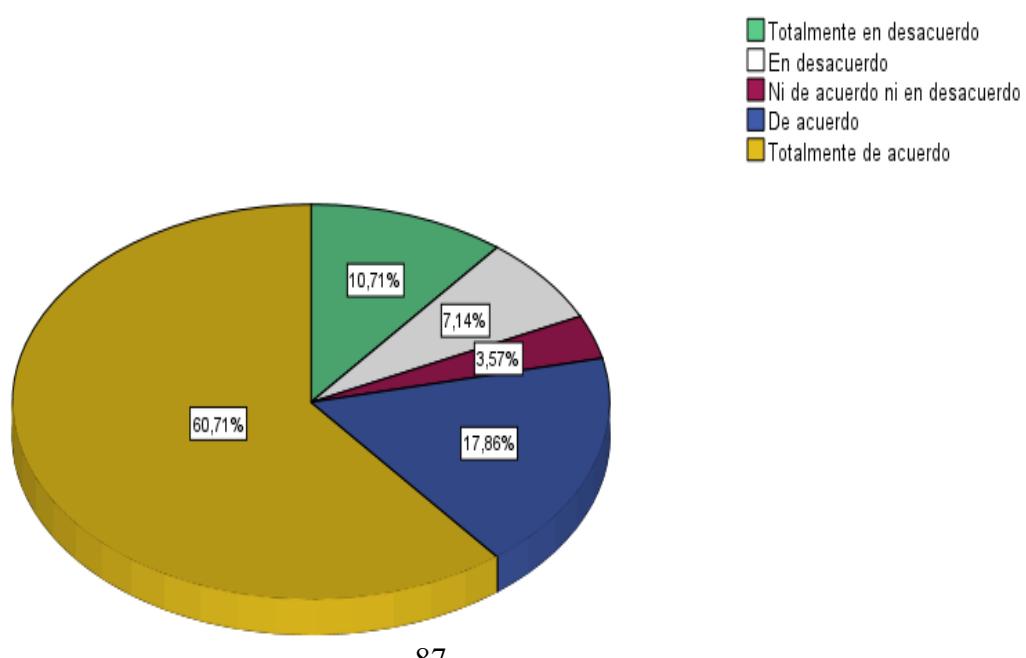
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 53.57% mencionan que están totalmente de acuerdo que, las sanciones tributarias inciden en la gestión de los contribuyentes de rentas de primera categoría en el ejercicio fiscal 2024; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo e indican totalmente en desacuerdo y el 3.57% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 34 ¿Considera usted que las reformas normativas actuales son efectivas para fomentar la formalización de los arrendadores de inmuebles?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,7	10,7
	En desacuerdo	2	7,1	17,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	3,6	21,4
	De acuerdo	5	17,9	39,3
	Totalmente de acuerdo	17	60,7	100,0
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 32 ¿Considera usted que las reformas normativas actuales son efectivas para fomentar la formalización de los arrendadores de inmuebles?



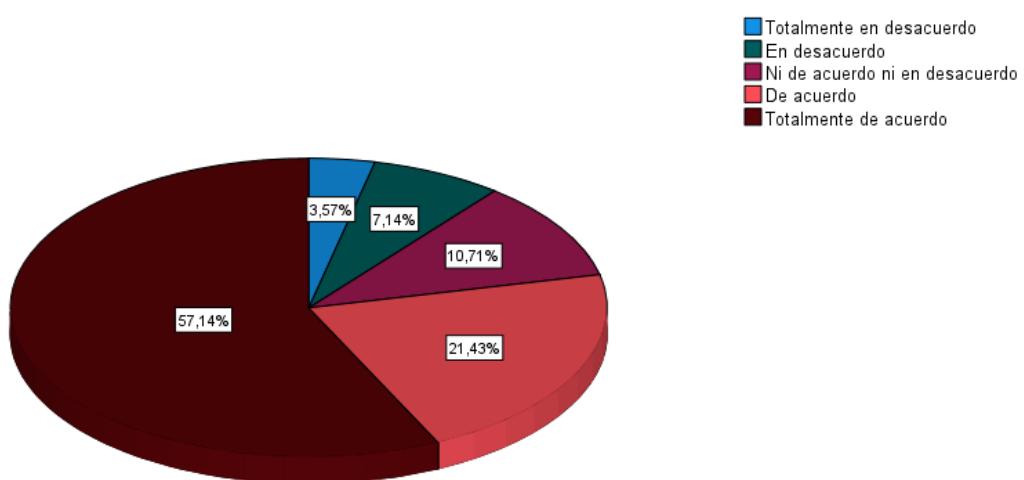
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 60.71% mencionan que están totalmente de acuerdo que las reformas normativas actuales son efectivas para fomentar la formalización de los arrendadores de inmuebles; por otro lado, mientras el 17.86% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman totalmente en desacuerdo, el 7.14% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan ni de acuerdo ni en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 35 ¿Cree usted que la simplificación de los procesos administrativos favorece la formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6	3,6
	En desacuerdo	2	7,1	7,1	10,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	10,7	21,4
	De acuerdo	6	21,4	21,4	42,9
	Totalmente de acuerdo	16	57,1	57,1	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 33 ¿Cree usted que la simplificación de los procesos administrativos favorece la formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría?



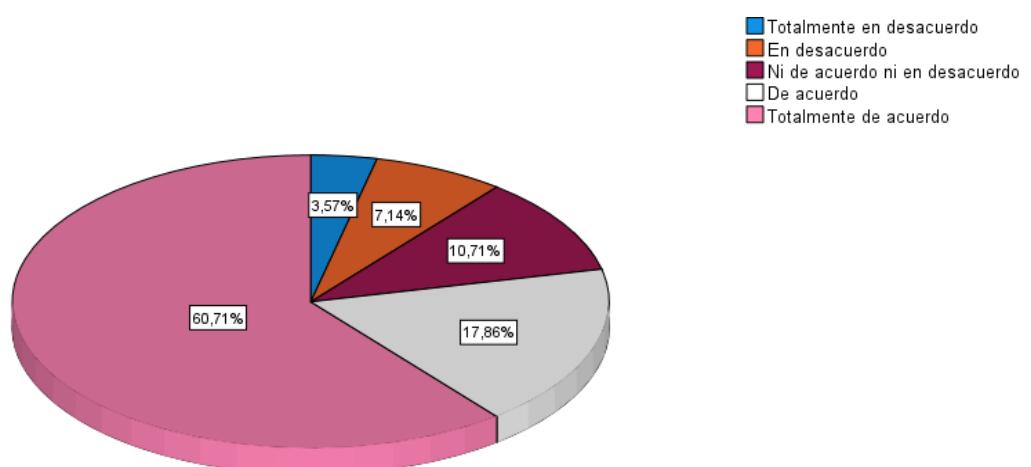
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 57.14% mencionan que están totalmente de acuerdo que la simplificación de los procesos administrativos favorece la formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 36 ¿Cree usted que, la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría contribuye al desarrollo económico del país al generar mayores ingresos fiscales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
				válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6	3,6
	En desacuerdo	2	7,1	7,1	10,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10,7	10,7	21,4
	De acuerdo	5	17,9	17,9	39,3
	Totalmente de acuerdo	17	60,7	60,7	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 34 ¿Cree usted que, la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría contribuye al desarrollo económico del país al generar mayores ingresos fiscales?



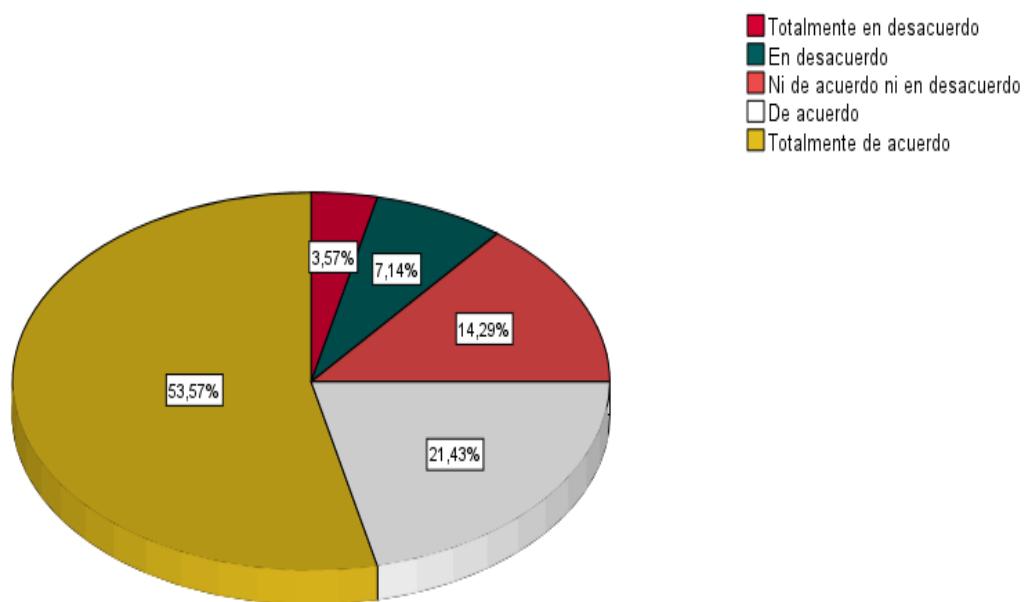
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 60.71% mencionan que están totalmente de acuerdo que, la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría contribuye al desarrollo económico del país al generar mayores ingresos fiscales; por otro lado, mientras el 17.86% señalan de acuerdo, el 10.71% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 37 ¿La transición hacia la formalización mejora las oportunidades de crecimiento para los contribuyentes de rentas de primera categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6
	En desacuerdo	2	7,1	7,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	14,3	14,3
	De acuerdo	6	21,4	21,4
	Totalmente de acuerdo	15	53,6	53,6
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 35 ¿La transición hacia la formalización mejora las oportunidades de crecimiento para los contribuyentes de rentas de primera categoría?



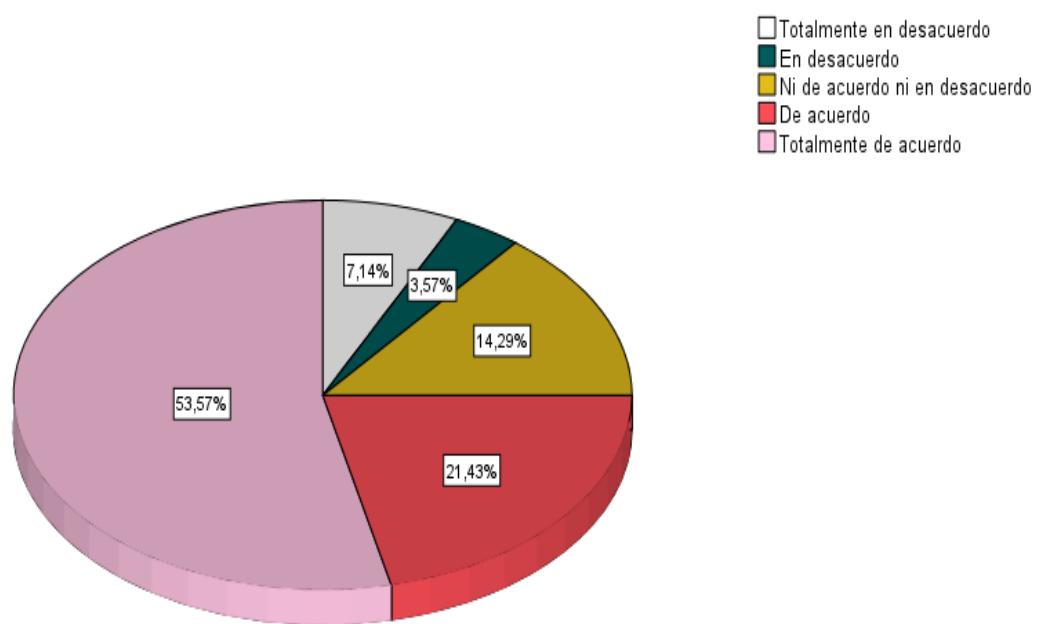
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 53.57% mencionan que están totalmente de acuerdo que la transición hacia la formalización mejora las oportunidades de crecimiento para los contribuyentes de rentas de primera categoría; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 14.29% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 38 ¿Considera usted que el pago del impuesto a la renta por arrendar su inmueble, beneficia al país?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	2	7,1	7,1	7,1
Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6	10,7
En desacuerdo	4	14,3	14,3	25,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	21,4	21,4	46,4
De acuerdo	15	53,6	53,6	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 36 ¿Considera usted que el pago del impuesto a la renta por arrendar su inmueble, beneficia al país?



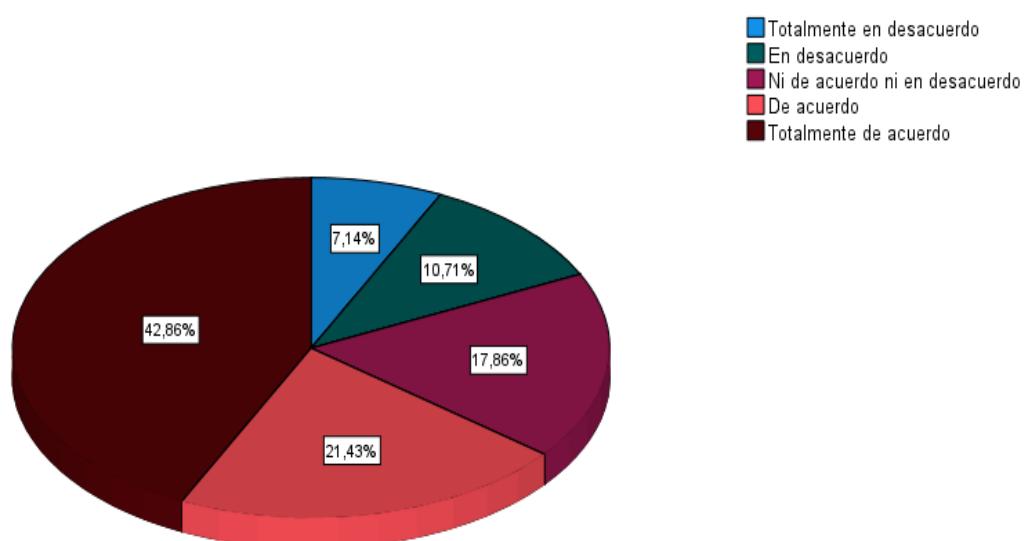
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 53.57% mencionan que están totalmente de acuerdo que el pago del impuesto a la renta por arrendar su inmueble, beneficia al país; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 14.29% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican totalmente en desacuerdo y el 3.57% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 39 ¿Cree usted que las reformas en las leyes fiscales hacen que la formalización sea más accesible para los pequeños arrendadores de inmuebles?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	7,1	7,1
	En desacuerdo	3	10,7	10,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	17,9	17,9
	De acuerdo	6	21,4	21,4
	Totalmente de acuerdo	12	42,9	42,9
	Total	28	100,0	100,0

Gráfico 37 ¿Cree usted que las reformas en las leyes fiscales hacen que la formalización sea más accesible para los pequeños arrendadores de inmuebles?



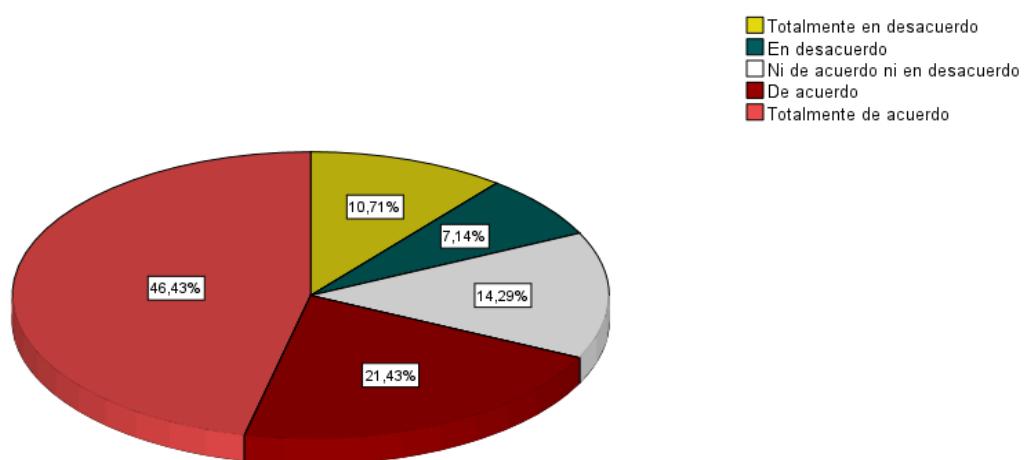
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 42.86% mencionan que están totalmente de acuerdo que las reformas en las leyes fiscales hacen que la formalización sea más accesible para los pequeños arrendadores de inmuebles; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 17.86% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.71% indican estar en desacuerdo y el 7.14% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 40 ¿Considera usted que los beneficios fiscales brindados a los contribuyentes de rentas de primera categoría que declaran correctamente sus ingresos son adecuados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,7	10,7	10,7
	En desacuerdo	2	7,1	7,1	17,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	14,3	14,3	32,1
	De acuerdo	6	21,4	21,4	53,6
	Totalmente de acuerdo	13	46,4	46,4	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 38 ¿Considera usted que los beneficios fiscales brindados a los contribuyentes de rentas de primera categoría que declaran correctamente sus ingresos son adecuados?



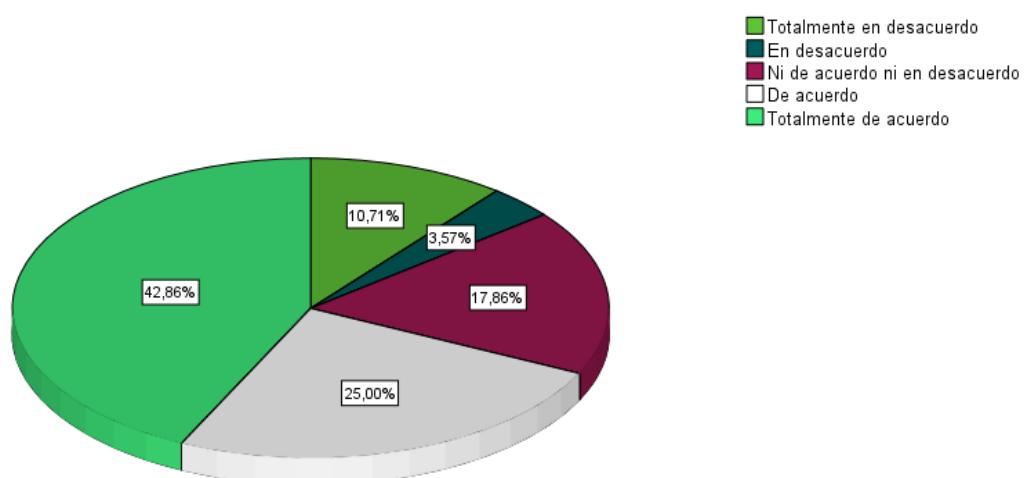
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 46.43% mencionan que están totalmente de acuerdo que los beneficios fiscales brindados a los contribuyentes de rentas de primera categoría que declaran correctamente sus ingresos son adecuados; por otro lado, mientras el 21.43% señalan de acuerdo, el 14.29% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.71% indican totalmente en desacuerdo y el 7.14% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 41 ¿Cree usted que la deducción del 20% en los ingresos brutos anuales por alquiler de inmueble, como incentivo, es suficiente para motivar la formalización?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	10,7	10,7	10,7
	En desacuerdo	1	3,6	3,6	14,3
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	17,9	17,9	32,1
	De acuerdo	7	25,0	25,0	57,1
	Totalmente de acuerdo	12	42,9	42,9	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 39 ¿Cree usted que la deducción del 20% en los ingresos brutos anuales por alquiler de inmueble, como incentivo, es suficiente para motivar la formalización?



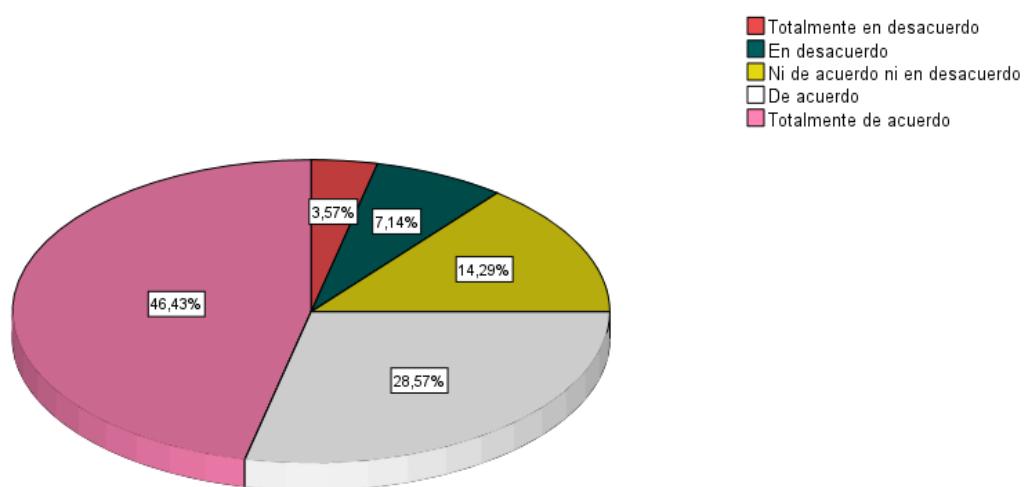
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 42.86% mencionan que están totalmente de acuerdo que la deducción del 20% en los ingresos brutos anuales por alquiler de inmueble, como incentivo, es suficiente para motivar la formalización; por otro lado, mientras el 25.00% señalan de acuerdo, el 17.86% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.71% indican totalmente en desacuerdo y el 3.57% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 42 ¿Cree usted que los incentivos fiscales implementados por el gobierno ayudan a reducir la carga tributaria de los arrendadores de inmuebles que se formalizan?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido				
Totalmente en desacuerdo	1	3,6	3,6	3,6
En desacuerdo	2	7,1	7,1	10,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	14,3	14,3	25,0
De acuerdo	8	28,6	28,6	53,6
Totalmente de acuerdo	13	46,4	46,4	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Gráfico 40 ¿Cree usted que los incentivos fiscales implementados por el gobierno ayudan a reducir la carga tributaria de los arrendadores de inmuebles que se formalizan?



Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 28 encuestados, el 46.43% mencionan que están totalmente de acuerdo que los incentivos fiscales implementados por el gobierno ayudan a reducir la carga tributaria de los arrendadores de inmuebles que se formalizan; por otro lado, mientras el 28.57% señalan de acuerdo, el 14.29% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.14% indican estar en desacuerdo y el 3.57% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

4.3. Prueba de hipótesis

Prueba de Normalidad o Bondad de Ajuste

La prueba de normalidad nos permite verificar si el conjunto de datos de una muestra sigue o no una distribución normal, para ello seguiremos los siguientes pasos:

1. Planteamiento de la hipótesis

H_0 : La muestra sigue una distribución normal

H_a : La muestra no sigue una distribución normal

2. Nivel de significancia

Confianza 95%

Significancia (alfa) $\alpha = 5\%$

3. Prueba estadística a emplear

Shapiro-Wilk

Se aplica a muestras menores a 50, ya que nuestra muestra es de 28 propietarios que arriendan sus bienes inmuebles del distrito de Huariaca, provincia de Pasco.

Tabla 43 Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
EDUCACIÓN TRIBUTARIA	,141	28	,003	,849	28	,000
FORMALIZACION	,159	28	,001	,862	28	,001

a. Corrección de significación de Lilliefors

4. Criterio de decisión

Si $p < 0.05$ rechazamos la H_0 y aceptamos la H_a

Si $p \geq 0.05$ aceptamos la H_0 y rechazamos la H_a

5. Decisión y conclusión

De acuerdo a los resultados como $p = 0.000$ para la variable Educación Tributaria y $p = 0.001$ para la variable Formalización, menor que 0.05 de significancia, entonces rechazamos la H_0 y aceptamos la H_a , porque existe evidencia estadística que la muestra no se distribuye normalmente.

Es decir que los datos no tienen una distribución normal, por lo tanto, aplicaremos la estadística no paramétrica, en este caso el test estadístico de coeficiente de correlación del Rho de Spearman para conocer la asociación y correlación lineal entre dos variables. Se usó la siguiente formula:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

Donde:

$d_i = r_{x_i} - r_{y_i}$ es la diferencia entre los rangos x e y.

n = es el número de datos.

Reglas de Decisión para la interpretación de resultados del Rho de Spearman

Según Sampiere & Mendoza, (2018), Los coeficientes pueden variar de -1.00 a 1.00, donde:

–1.00 = correlación negativa perfecta. (“A mayor X, menor Y”, de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante). Esto también se aplica “a menor X, mayor Y”.

–0.90 = Correlación negativa muy fuerte.

–0.75 = Correlación negativa considerable.

–0.50 = Correlación negativa media.

–0.25 = Correlación negativa débil.

–0.10 = Correlación negativa muy débil.

0.00 = No existe correlación alguna entre las variables.

0.10 = Correlación positiva muy débil.

0.25 = Correlación positiva débil.

0.50 = Correlación positiva media.

0.75 = Correlación positiva considerable.

0.90 = Correlación positiva muy fuerte.

1.00 = Correlación positiva perfecta (“A mayor X, mayor Y” o “a menor X, menor Y”, de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad constante, igual cuando X disminuye). Estas interpretaciones son relativas, pero resultan consistentes con diversos autores (**Sampiere & Mendoza, 2018; p.346**).

Hipótesis General

La educación tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

Procedimiento de contrastación:

a) Hipótesis de estudio (H_i)

La educación tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

b) Hipótesis nula (H_o)

La educación tributaria no incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

c) Nivel de significancia= 5%.

d) Coeficiente de Rho de Spearman

Tabla 44 Correlaciones: Educación tributaria (Agrupada) y Formalización

(Agrupada)

		EDUCACIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)	FORMALIZACI ÓN (Agrupada)
Rho de Spearma n	EDUCACIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)	Coeficiente correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . ,000 28 28
	FORMALIZACI ÓN (Agrupada)	Coeficiente correlación Sig. (bilateral) N	,891** . ,000 1,000 28

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como el coeficiente Rho de Spearman es 0.891, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.000 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que, la educación tributaria incide significativamente en la formalización de

contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024. Esto nos quiere decir que, un mayor nivel de conocimientos sobre las obligaciones tributarias conduce a una mayor disposición a cumplir con la normativa vigente, reduciendo la informalidad y promoviendo la cultura de cumplimiento.

Hipótesis Específica 1

El fortalecimiento de la cultura tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

Procedimiento de contrastación:

a) Hipótesis de estudio (H_i)

El fortalecimiento de la cultura tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

b) Hipótesis nula (H_o)

El fortalecimiento de la cultura tributaria no incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

c) Nivel de significancia= 5%.

d) Coeficiente de Rho de Spearman

Tabla 45 Correlaciones: Fortalecimiento de la cultura tributaria (Agrupada) y Formalización (Agrupada)

			FORTALECIMIE NTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA (Agrupada)	FORMALIZACI ÓN (Agrupada)
Rho de Spearman	FORTALECIMIE NTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA (Agrupada)	Coeficiente correlación Sig. (bilateral) N	de 1,000 . . 28	,813** ,001 28
	FORMALIZACI ÓN (Agrupada)	Coeficiente correlación Sig. (bilateral) N	de ,813** ,001 28	1,000 . . 28

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como el coeficiente Rho de Spearman es 0.813, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.001 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que, el fortalecimiento de la cultura tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024. Esto nos quiere decir que, el fortalecimiento de la cultura tributaria influye directamente en la formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría, en tanto que el conocimiento, la conciencia y la valoración del cumplimiento tributario generan una mayor disposición a declarar ingresos y cumplir con las obligaciones tributarias.

Hipótesis Específica 2

El cumplimiento de la normatividad tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

Procedimiento de contrastación:

a) Hipótesis de estudio (H_i)

El cumplimiento de la normatividad tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

b) Hipótesis nula (H₀)

El cumplimiento de la normatividad tributaria no incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

c) Nivel de significancia= 5%.

d) Coeficiente de Rho de Spearman

Tabla 46 Correlaciones: Cumplimiento de la normatividad tributaria (Agrupada) y Formalización (Agrupada)

		CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD TRIBUTARIA (Agrupada)	LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA (Agrupada)	FORMALIZAC ION (Agrupada)
Rho de Spearma n	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD TRIBUTARIA (Agrupada)	Coeficiente correlación Sig. (bilateral) N	de 1,000 . . 28	,845** .000 28
	FORMALIZAC ION (Agrupada)	Coeficiente correlación Sig. (bilateral) N	,845** .000 28	1,000 . . 28

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como el coeficiente Rho de Spearman es 0.845, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.000 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que, el cumplimiento de la normatividad tributaria incidió significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024. Esto nos quiere decir que, el cumplimiento de la normatividad tributaria constituye un factor esencial en el proceso de formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría, puesto que el respeto a las disposiciones legales y fiscales fomenta la regularización de sus obligaciones y reduce la informalidad.

Hipótesis Específica 3

La fiscalización tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

Procedimiento de contrastación:

a) Hipótesis de estudio (H_i)

La fiscalización tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

b) Hipótesis nula (Ho)

La fiscalización tributaria no incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024.

c) Nivel de significancia= 5%.

d) Coeficiente de Rho de Spearman

Tabla 47 Correlaciones: Fiscalización tributaria (Agrupada) y Formalización (Agrupada)

		FISCALIZACION TRIBUTARIA (Agrupada)	FORMALIZACI ON (Agrupada)
Rho de Spearma n	FISCALIZACION TRIBUTARIA (Agrupada)	Coeficiente correlación Sig. (bilateral) N	de 1,000 . . 28 28
	FORMALIZACIO N (Agrupada)	Coeficiente correlación Sig. (bilateral) N	,894** 1,000 . . 28 28

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como el coeficiente Rho de Spearman es 0.894, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.001 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que, la fiscalización tributaria incidió significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024. Esto nos quiere decir que, la fiscalización tributaria constituye un mecanismo de control y persuasión que incide directamente en la formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría, ya que el incremento de acciones de supervisión y sanción por parte de la administración

tributaria promueve el cumplimiento de las obligaciones fiscales y desincentiva la informalidad.

4.4. Discusión de resultados

De acuerdo a nuestros resultados, se demostró que, como el coeficiente Rho de Spearman es 0.891, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.000 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que, la educación tributaria incide significativamente en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024. *Esto nos quiere decir que, un mayor nivel de conocimientos sobre las obligaciones tributarias conduce a una mayor disposición a cumplir con la normativa vigente, reduciendo la informalidad y promoviendo la cultura de cumplimiento.*

Estos resultados podemos contrastar con **Daviran et al. (2024)** en el estudio: “*Impacto de la cultura tributaria en la formalización del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en el distrito de La Molina, 2023.*” analizaron la relación entre la cultura tributaria y la formalización del impuesto a la renta de primera categoría. Fue cuantitativo, no experimental, descriptivo, correlacional y explicativo. Mediante encuestas aplicadas a 68 propietarios de inmuebles generadores de renta, seleccionados aleatoriamente de una población de 13,379 predios. Los resultados revelaron que 27 encuestados estuvieron totalmente de acuerdo con la incidencia de la cultura tributaria en la formalización, mientras que 41 estuvieron de acuerdo. Se calculó un estadístico de Chi-cuadrado de 3.84 con un grado de libertad y un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$, confirmando una relación significativa entre ambas variables y destacando la importancia del

conocimiento tributario en la formalización fiscal; Para **Gálvez et al. (2023)** en el estudio: “*Cultura tributaria y cumplimiento de renta de primera categoría*” el propósito fue examinar cómo la cultura tributaria incide en el cumplimiento del pago de la renta de primera categoría en propietarios de viviendas y locales comerciales. Se llevó a cabo un estudio aplicado, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental de tipo transversal, utilizando el método deductivo. La muestra estuvo compuesta por 141 arrendadores, seleccionados de una población de 538. Los resultados revelaron que el 84% carece de conciencia fiscal, el 87% no posee formación en materia tributaria, el 58% incumple sus obligaciones formales y el 59% omite el pago del impuesto a la renta. Se concluye que la falta de educación fiscal impacta directamente en el incumplimiento tributario, evidenciando la necesidad de estrategias para fortalecer la responsabilidad impositiva. Por su parte **Castro y Lazo (2021)** en el estudio: “*Cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en contribuyentes de renta de primera Categoría El Tambo-2020*” tuvieron como propósito examinar el vínculo entre la cultura fiscal y la evasión de impuestos en quienes generan rentas de primera categoría. Se aplicó un enfoque mixto con una investigación de tipo aplicada, no experimental, correlacional. Los resultados indicaron una correlación baja (0.342) entre las variables analizadas. Se concluye que, aunque existe una relación entre la cultura tributaria y la evasión, esta no es determinante, lo que resalta la necesidad de otros factores explicativos. Según **Callohuanca et al. (2020)** en el artículo titulado: “*Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú*” el propósito fue analizar el impacto de la educación fiscal en la recaudación de impuestos por rentas de primera categoría. Fue cuantitativo, descriptivo y correlacional. Se trabajó con una muestra de 3,560

estudiantes de entre 18 y 25 años. Se evidencia una relación directa entre educación tributaria y recaudación ($F=2611.777$ con P -valor = 0.001). Se concluye que la escasa formación en materia impositiva influye negativamente en la captación fiscal, sugiriendo que fortalecer la enseñanza tributaria podría mejorar la recaudación estatal. Finalmente, **Martínez (2020)** en su estudio: “*Informalidad de personas naturales en el pago del impuesto a la renta - primera categoría por el arrendamiento de inmuebles para vivienda en la junta vecinal san pedro - distrito de Huánuco 2018*”, tuvo como propósito examinar la relación entre la informalidad de los propietarios de inmuebles y su cumplimiento en el pago del impuesto. El estudio explicativo, cuantitativo, no experimental post facto. La muestra estuvo conformada por 20 arrendadores, de un universo de 193 propietarios. Los hallazgos evidenciaron que el 95% de los encuestados considera que no debería tributar por sus rentas y que el 80% evade el pago correspondiente. Se concluye que la informalidad tiene una relación significativa con el incumplimiento fiscal, afectando la recaudación estatal, situación agravada por la escasa fiscalización y la limitada asistencia de los contribuyentes a las capacitaciones brindadas por la SUNAT.

En tal sentido bajo lo referido anteriormente y al analizar los resultados, confirmamos que, la educación tributaria es importante y fundamental en el proceso de formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría en el distrito de Huariaca, dado que gran parte de los arrendadores carecen de información adecuada sobre sus obligaciones fiscales y los procedimientos que exige la normativa vigente. Esta situación genera altos niveles de informalidad, que no solo reducen la recaudación tributaria, sino que también limitan la capacidad del Estado para invertir en servicios básicos y obras de infraestructura

en beneficio de la comunidad. En este sentido, la educación tributaria permite que los contribuyentes comprendan la relevancia de registrar contratos de arrendamiento, emitir comprobantes de pago y declarar oportunamente sus ingresos, promoviendo así una cultura de cumplimiento voluntario.

Además, la implementación de programas de educación tributaria en el distrito de Huaríaca puede contribuir a cambiar la percepción negativa hacia los impuestos, al evidenciar que estos recursos se destinan a la mejora del bienestar colectivo. Asimismo, fortalece la confianza en las instituciones fiscales al ofrecer información clara, accesible y acompañamiento en los procesos de declaración. Por lo tanto, la educación tributaria no solo favorece la formalización de los arrendadores, sino que se convierte en un factor clave para reducir la evasión, ampliar la base tributaria y fomentar el desarrollo económico y social en el distrito de Huaríaca, provincia de Pasco.

CONCLUSIONES

1. Según el objetivo general propuesto y la hipótesis general, se ha llegado a la conclusión: Existe incidencia significativa entre la educación tributaria y la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024, con un grado de relación del 89.1% de correlación positiva muy alta. Esto nos quiere decir que, un mayor nivel de conocimientos sobre las obligaciones tributarias conduce a una mayor disposición a cumplir con la normativa vigente, reduciendo la informalidad y promoviendo la cultura de cumplimiento.
2. De acuerdo al objetivo específico 1 y mediante la prueba de hipótesis específico 1 se ha llegado a la conclusión: Existe incidencia significativa entre el fortalecimiento de la cultura tributaria y la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024, con un grado de relación del 81.3% de correlación positiva alta. Esto nos quiere decir que, el fortalecimiento de la cultura tributaria influye directamente en la formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría, en tanto que el conocimiento, la conciencia y la valoración del cumplimiento tributario generan una mayor disposición a declarar ingresos y cumplir con las obligaciones tributarias.
3. De acuerdo al objetivo específico 2 y mediante la prueba de hipótesis específico 2 se ha llegado a la conclusión: Existe incidencia significativa entre el cumplimiento de la normatividad tributaria y la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024, con un grado de relación del 84.5% de correlación positiva alta. Esto nos quiere decir que, el cumplimiento de la normatividad tributaria constituye un factor esencial en el proceso de formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría,

puesto que el respeto a las disposiciones legales y fiscales fomenta la regularización de sus obligaciones y reduce la informalidad.

4. De acuerdo al objetivo específico 3 y mediante la prueba de hipótesis específico 3 se ha llegado a la conclusión: Existe incidencia significativa entre la fiscalización tributaria y la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024, con un grado de relación del 89.4% de correlación positiva alta. Esto nos quiere decir que, la fiscalización tributaria constituye un mecanismo de control y persuasión que incide directamente en la formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría, ya que el incremento de acciones de supervisión y sanción por parte de la administración tributaria promueve el cumplimiento de las obligaciones fiscales y desincentiva la informalidad.

RECOMENDACIONES

Basado en las conclusiones expuestas, a continuación, se describen algunas recomendaciones:

1. Con respecto al objetivo general, se recomienda a los contribuyentes de rentas de primera categoría del distrito de Huariaca, promover un cambio cultural hacia la formalidad, de manera que los contribuyentes reconozcan que la educación tributaria no solo es un requisito para evitar sanciones, sino también un mecanismo que otorga seguridad jurídica en los contratos de arrendamiento, facilita el acceso a créditos y financiamiento, y contribuye al desarrollo económico y social del distrito de Huariaca mediante una recaudación más eficiente.
2. Con respecto al primer objetivo específico, se recomienda a los contribuyentes de rentas de primera categoría del distrito de Huariaca, fortalecer de manera continua su cultura tributaria, entendida como el conjunto de conocimientos, actitudes y prácticas que permiten asumir responsablemente las obligaciones tributarias. Para ello, es indispensable que los arrendadores se involucren en espacios de capacitación tributaria organizados por la SUNAT, con el fin de adquirir competencias prácticas relacionadas al cumplimiento de sus obligaciones y de esta manera disminuir la resistencia hacia la formalización.
3. Con respecto al segundo objetivo específico, se recomienda a los contribuyentes de rentas de primera categoría del distrito de Huariaca, asumir un compromiso activo con el cumplimiento de la normatividad tributaria, inscribiéndose en el RUC, emitiendo recibos por arrendamiento y realizando sus declaraciones y pagos en los plazos establecidos. Asimismo, se sugiere que recurran a la asesoría de contadores o centros de orientación tributaria para garantizar que el cumplimiento sea adecuado y sostenido en el tiempo.

4. Con respecto al tercer objetivo específico se recomienda a los contribuyentes de rentas de primera categoría del distrito de Huariaca, considerar a la fiscalización tributaria como una oportunidad para formalizarse y regularizar su situación tributaria, en lugar de percibirla únicamente como un proceso sancionador. Para ello, deben mantener los documentos de manera ordenada tales como: recibos, contratos de arrendamiento, comprobantes de pago y responder con transparencia durante los procesos de fiscalización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, V. (2019). *La cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados en la ciudad de Tingo María, año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. <https://repositorio.unas.edu.pe/server/api/core/bitstreams/a1bc846d-a919-4a36-9a0a-b15d749d8f9b/content>
- Alarcón, Y., & Leonardi, N. (2023). *La cultura tributaria y su influencia en los delitos tributarios en el sector pesquero de Lima Metropolitana en el año 2021* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/13086/alarcon_ayl-leonardi_ynd.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alarcos, A. (2020). *Gestha: los alquileres que no se declaran a Hacienda siguen sin bajar del 40%*. Diario Idealista. <https://www.idealista.com/news/finanzas/fiscalidad/2020/10/21/787565-gestha-losalquileres-que-no-se-declaran-a-hacienda-siguen-sin-bajar-del-40>
- Alcantar, F., Dueñas, D., Melgar, M., Yangali, J., León, D., Velázquez, M., & Gutiérrez, H. (2022). *La gestión de revisión fiscalizadora en México y su impacto en la* <https://www.jovenesenlacienca.ugto.mx/index.php/jovenesenlacienca/article/>
- Allingham, M., & Sandmo, A. (1972). *Income tax evasion: a theoretical analysis*. Journal of Public Economics, 1(3-4), 323-338. [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(72\)90010-2](https://doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2)
- Alm, J. (2019). What motivates tax compliance? *Journal of Economic Surveys*, 33(2), 353-388. <https://doi.org/10.1111/joes.12272>
- Angulo, G. (2018). *La formalización y su influencia en la liquidez de las empresas informales de la ciudad de Camaná – 2016* [Tesis de pregrado, Universidad José

Carlos Mariátegui].

https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/531/Geraldine_tesis_titulo_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Armas, M., & Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social, 4(6), 141-160.

Avalos, A. (2019). *La evasión tributaria en el impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación de la provincia de Chiclayo*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].

<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/5883>

Baylón, B., Vega, K., Yarleque, G., & Curi, N. (2023). Tax Culture and Its Correlational Effect on the Payment of Real Estate Income Tax. Singapur.
https://doi.org/10.1007/978-981-19-7689-6_23

Bedoya, D. (2019). *Fundamentos teóricos de la responsabilidad fiscal y su incidencia en el ámbito de los seguros* [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Bolivariana].
<https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/2535/Articulo%20de%20grado%20DANIELA%20BEDOYA%20CIFUENTES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Belsunce, F. (2003). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Palestra.

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (4ta ed.). Pearson Educación.
<https://dokumen.pub/metodologia-de-la-investigacion-administracion-economia-humanidades-y-ciencias-sociales-cuarta-edicion-9789586993098-9586993094.html>

Buestán, A., & Narváez, C. (2024). *Programas de educación tributaria para fomentar la comprensión del impuesto al valor agregado en la sociedad*. Conrado, 20(96).

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442024000100032

Bustamante, B. (2017). *La formalización como inicio en el crecimiento de una microempresa de servicios peruana, caso: soluciones integrales de acondicionamiento S.A.C* [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola]. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/df6ebd3b-252e-4ba6-b101-b8ad011300e4/content>

Bustamante, G., & Mendoza, C. (2013). *Estudios de Correlación. Rev. Act. Clin. Med*, 33. http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/scielo.php?lng=pt&pid=S2304-37682013000600006&script=sci_arttext

Callohuanca, E., Flores, L., & Sucari, W. (2020). *Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú. Revista Innovación y Educación*, 2(3), 506-517. <https://doi.org/10.35622/j.rie.2020.03.009>

Campos, E. (2022). *Cumplimiento de las normas tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal de personas naturales que realizan comercio al por menor en lima metropolitana, periodo 2020* [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres].

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10263/campos_hej.pdf;jsessionid=9455271990C98C712F99233A0247B0BF?sequence=1

Campoverde, N., Narváez, C., & Solís, J. (2024). *Educación fiscal: clave para cambiar la percepción tributaria de la sociedad*. Conrado, 20(98).

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442024000300156

Carbajal, J., & Castañeda, C. (2021). *Evasión tributaria en rentas de primera categoría de arrendamientos de inmuebles* [Tesis de Pregrado, Universidad de Ciencias y Humanidades].

https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/658/Carbajal_JR_Casta%C3%b1eda_CLM_tesis_contabilidad_finanzas_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castillo, Á. (2018, mayo 9). *Estos aportes harán que usted no pague impuesto de renta (o pague poquito).* Semana.

<https://www.semana.com/impuestos/articulo/declarar-renta-quienes-deben-declarar-y-pagar-impuesto-de-renta-2018/76190/>

Castillo, L., & Cueva, V. (2022). *La evasión del impuesto de renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación por arrendamientos de predios de los contribuyentes en lima metropolitana, año 2020* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres].

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/9911/Castillo_rl_a-cueva_ljy.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castro, J., & Lazo, D. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en contribuyentes de renta de primera Categoría El Tambo-2020* [Tesis de pregrado, Universidad Continental].

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8768/4/IV_FCE_310_TI_Castro_Lazo_2021.pdf

Chacalazza, I. (2019). *El régimen tributario en la formalización de las MYPES de Ica*, 2016 – 2017. *Consensus*, 24(1), 27-36.
<https://doi.org/10.33539/consensus.2019.v24n1.2240>

Chávez, L., Elbittar, A., & Hernández, F. (2015). *Cumplimiento en pago de contribuciones: autoridades fiscales versus religiosas en México*. *Estud. Econ.*, 30(1)

Código Tributario. (2013). *Decreto Supremo N°133*. En SUNAT.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

COMEX. (2023, diciembre 15). *Informalidad en el Perú: situación y perspectivas*. COMEX.

Congreso de la República. (2018). *Beneficios e incentivos tributarios a través de la reducción o eliminación del impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas* (Vol. 28).

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/A4D20EBE9229864405258363007A90CA/\\$FILE/BENEFICIOS TRIBUTARIOS.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/A4D20EBE9229864405258363007A90CA/$FILE/BENEFICIOS TRIBUTARIOS.pdf)

Contaduría General de la Nación. (2024). *Cambios en la Política de Regulación y en la definición de los Marcos Normativos*. Gobierno de Colombia.
<https://www.contaduria.gov.co/cambios-en-la-politica-de-regulacion-y-en-la-definicion-de-los-marcos-normativos>

Contreras, D., & Mendoza, Y. (2021). *Arrendamiento de bienes inmuebles de personas naturales y su influencia en la recaudación tributaria en el distrito de Santa Anita, 2019* [Tesis de pregrado]. Universidad San Martín de Porres.

Cruz, D. (2020). *Educación tributaria y reducción de impuestos para evitar la defraudación de rentas de aduanas en las empresas importadoras de lima*

metropolitana, propuesta actual [Tesis de maestría]. Universidad Nacional Federico Villarreal.

Cruz, K., & Palomino, V. (2014). *Auditoría de cumplimiento aplicado al centro educativo colegio Bruning SAC y su incidencia en el control tributario y contable - Trujillo 2013* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPAO_adf87fff075ccdd9e5c2b55fc4f849a8

Daviran, S., Gamarra, C., & Otiniano, J. (2024). *La cultura tributaria y su incidencia en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de la molina 2023* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/14954/daviran_hss-gamarra_scf-otiniano_tjm.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De la Cruz, D. (2021). *Implicancia de la informalidad tributaria de las mecánicas automotrices y su incidencia en la recaudación tributaria en el distrito de Huánuco, 2020* [Tesis de maestría, Universidad de Huánuco]. <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2958>

Diario Gestión. (2024). *Qué es el RUC y para qué sirve*. Diario Gestión. <https://gestion.pe/tu-dinero/finanzas-personales/que-es-el-ruc-y-para-que-sirve-sunat-peru-nnda-nntl-noticia/?ref=gesr>

Diez, M. (2018). *Economía informal: La economía informal emplea más de 60 por ciento de la población activa en el mundo, según la OIT*. Departamento de Estadística de La OIT. OIT. https://www.ilo.org/global/about-theilo/newsroom/news/WCMS_627202/lang--es/index.htm

D.S N° 133-2013-EF. (2013). Código Tributario. En *Ministerio de Economía y Finanzas*. MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf

Echeverría, C., & Erazo, J. (2024). *La Educación Fiscal: su impacto en la recaudación y el cumplimiento tributario*. Conrado, 20(96), 167-181.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-

86442024000100167&lng=es&nrm=iso&tlang=es

Espinosa, Y., Rodríguez, G., Díaz, F., & Porras, E. (2023). *Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente. Apuntes Contables*,

Espinoza, A. (2018). *Educación básica regular con contenido tributario y su impacto en la cultura tributaria de los contribuyentes*. Universidad San Martín de Porres, 1-26. <https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/AF/article/view/1709>

Flor, J. (2023). *Influencia de la Educación Tributaria en la creación de Cultura Impositiva de personas Físicas en la ciudad de San Lorenzo, Paraguay*. Año 2020. *Ciencias Económicas*, 4(7), 68-75.

Gálvez, M., Benavides, J., & Delgado, Y. (2023). *Cultura Tributaria Y Cumplimiento De Renta De Primera Categoría* (1era Ed.). CID - Centro de Investigación y Desarrollo. https://doi.org/10.37811/cli_w831

Gálvez, V. (2016, enero 6). *Lo que debes saber para declarar y pagar el impuesto a la renta*. Diario el Comercio. <https://elcomercio.pe/economia/personal/debes-declararpagar-impuesto-renta-260036>

García, R., & Cáceres, N. (2021). *El impuesto a la renta de primera categoría en los arrendadores del distrito de Machupicchu* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión].

<https://repositorio.upeu.edu.pe/server/api/core/bitstreams/7aa6ec82-5bc8-413aa797-c17558e56f04/content>

Giménez, J. (2023, octubre 3). *Informalidad laboral en la Argentina: datos y razones de un fenómeno en aumento*. Diario Chequeado. <https://chequeado.com/el-explicador/informalidad-laboral-en-la-argentina-datos-y-razones-de-un-fenomeno-en-aumento/>

Gómez, C. (2024). *La informalidad laboral en Colombia: desafíos y perspectivas hacia la formalidad*. Observatorio de Condición Socioeconómicas del Atlántico. https://www.uninorte.edu.co/web/ocsa/resultados_busqueda/-/blogs/la-informalidad-laboral-en-colombia-desafios-y-perspectivas-hacia-la-formalidad

Guerrero, K., & Ramírez, D. (2024). *El proceso de la formalización y su impacto en el desarrollo empresarial de la micro y pequeña empresa en el emporio comercial de Gamarra, la Victoria 2022* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres].

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/14045/guerrero_qky_ramirez_dd.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gutiérrez, P. (2018). *Factores determinantes de la formalización de renta de primera categoría de bienes inmuebles en el distrito de talavera – Andahuaylas, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas]. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6707/Tesis_Factores_Determinantes_Formalizacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, C., & González, J. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=918606>

Hanco, M., & Ticona, R. (2024). *Factores determinantes en la formalización y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría de*

bienes inmuebles en el distrito cusco, periodo 2022 [Tesis de pregrado].

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación científica* (6taed ed.). McGRAW-HILL. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta.* Mc Graw Hill educación. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292> <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>

Herrera, Y. (2018). *La conciencia tributaria en la población de Lima Metropolitana y su relación con el principio de solidaridad.* Quipukamayoc, 26(51), 43-51. <https://doi.org/10.15381/quipu.v26i51.14845>

Huaire, E. (2019). *Método de investigación.* <https://www.aacademica.org/edson.jorge.huaire.inacio/78.pdf>

Kamichi, M. (2023). *La realidad de la informalidad en el Perú previo a su bicentenario.* Desde el Sur, 15(1), e0013. <https://doi.org/10.21142/DES-1501-2023-0013>

Kragelund, S., Kjærsgaard, M., Jensen, S., Leth, R., & Ank, N. (2018). Research Electronic Data Capture (REDCap®) used as an audit tool with a built-in database. *Journal of Biomedical Informatics*, 81, 112-118. <https://doi.org/10.1016/j.jbi.2018.04.005>

Martínez, G. (2020). *Informalidad de personas naturales en el pago del impuesto a la renta - primera categoría por el arrendamiento de inmuebles para vivienda en la junta vecinal san pedro - distrito de Huánuco 2018* [Tesis de pregrado]. Universidad de Huánuco.

MEF. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial* (2da ed.).

Gobierno de Perú.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf

Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (2017). *Formalización empresarial*.

Gobierno de Colombia. <https://www.mincit.gov.co/minindustria/estrategia-transversal/formalizacion-empresarial>

Mora, T. (2022). *La educación fiscal, una estrategia para mejorar la cultura fiscal: la experiencia de la Agencia Tributaria de Catalunya*. revista de educación y derecho. education and law review, 26.

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8719992.pdf>

Muehlbacher, S., Kirchler, E., & Schwarzenberger, H. (2011). Voluntary versus enforced tax compliance: empirical evidence for the “slippery slope” framework. *European Journal of Law and Economics*, 32(1), 89-97.
<https://doi.org/10.1007/s10657-011-9236-9>

Navarro, Z., & Rosas, A. (2021). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría de bienes inmuebles de las personas naturales de lima metropolitana en el 2018* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres].

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8810/navarro_dl_czg-rosas_jar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Northcote, C. (2009). *El contrato de arrendamiento y el arrendamiento financiero*. empresarial. http://aempresarial.com/web/revitem/41_9227_10867.pdf

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la tesis*. Ediciones de la

U.

https://drive.google.com/drive/folders/1JIdQFylFToVraY4Un4XaMo3_cnnNBu

OECD. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía*.

OECD. <https://doi.org/10.1787/9789264222786-es>

OIT. (2014). *Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas en Chile*.

En Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

<https://www.ilo.org/es/media/446941/download#:~:text=Las%20pol%C3%ADticas%20para%20promover%20la,para%20hacer%20cumplir%20las%20normas.>

Olgún, M., & Picón, Y. (2023). *La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú*. *Revista Lidera*, 30-36.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/26666>

Olivares, B. (2021). *El reto de regular la evasión tributaria - Hacia el Derecho Tributario basado en la evidencia* (1a ed.). Aranzadi.

Paredes, R., & García, G. (2021). *Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador*. *Revista Eruditus*, 2(1), 75-89.

<https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>

Peña, C., Yarleque, W., & Bernuy, A. (2022). *Política pública de educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias*. Horizontes. Revista de Investigación

en Ciencias de la Educación, 6(23), 779-794.

<https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v6i23.377>

Posada, A., Londoño, B., & Vargas, S. (2023). *Cultura tributaria: Impuesto Sobre la Renta de las Personas Naturales del Municipio de Andes* [Tesis de pregrado,

Universidad de Antioquia].

https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/33878/10/LondonoBrayan_2023_CulturaTributariaAndes.pdf

Prodecon. (2018). Ética del contribuyente. *Serie de cuadernos de la procuraduría de la defensa del contribuyente*, 3.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64610/III_-tica_del_Contribuyente.pdf

Reátegui, J. (2021). *Fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría y su impacto en la recaudación tributaria en Lima metropolitana, año 2020* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres].

Rengifo, Y. (2014). *Infracciones y sanciones tributarias teoría y práctica* (Entrelíneas, Ed.; 1.a ed.).

Rocher, G. (1996). *Introducción a la Sociología General* (Editorial Herder).

Sánchez, J. (2014). *Principios tributarios*. Editorial San Pedro.

Simon, J., & Clinton, A. (2009). *Tax Compliance, Self-Assessment and Tax Administration*. Journal of Finance and Management in Public Services, 2(2), 27-42. <https://ore.exeter.ac.uk/repository/bitstream/handle/10036/47458/james2.pdf>

Smartclic. (2024). *¿Qué es el RUC y por qué es importante?* Smartclic. <https://smartclic.pe/que-es-el-ruc-y-por-que-es-importante/>

Solórzano, T. (2015). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Congreso de la República. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

SUNAT. (2003). *Resolución de Superintendencia N° 099-2003/SUNAT*. En SUNAT. Gobierno de Perú.

SUNAT. (2018). *Rentas de Primera Categoría*. SUNAT. <https://personas.sunat.gob.pe/alquilo-mi-casa-o-auto/rentas-primer-a-categoría>

SUNAT. (2022a). *Declaración y pago.* SUNAT.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/declaracion-y-pago->

SUNAT. (2022b). *Tipos de fiscalización.* Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas>

SUNAT. (2024a, febrero 20). *Padrón RUC Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria* SUNAT. SUNAT.

SUNAT. (2024b, marzo 20). *Declaración y Pago de impuestos a Sunat - Personas Naturales.* Gobierno de Perú. <https://www.gob.pe/1141-declaracion-y-pago-de>

SUNAT. (2024c, mayo 2). *Sacar RUC - Persona Natural.* SUNAT. <https://www.gob.pe/284-inscripcion-a-ruc-persona-natural>

SUNAT. (2025a). *¿Qué es el impuesto a Renta de personas?* SUNAT. <https://renta.sunat.gob.pe/personas/que-es-el-impuesto-renta-de-personas>

SUNAT. (2025b). *Renta de Primera Categoría.* SUNAT. <https://renta.sunat.gob.pe/personas/renta-de-primera-categoría>

Superintendencia de Administración Tributaria. (2025). *Cultura Tributaria.* SAT. <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Trelles, G. (2024, abril 12). *Esto es lo que puede pasar si no declaras el alquiler en la Renta.* Infobae. <https://www.infobae.com/espana/2024/04/13/esto-es-lo-que-puede-pasar-si-no-declaras-el-alquiler-en-la-renta/>

UNODC. (2019). *Ética profesional. Integridad y ética - Serie de módulos universitarios, 14.* https://www.unodc.org/documents/e4j/IntegrityEthics/MODULE_14_-Professional_Ethics_-_Spanish_v.pdf

Valencia, C. (2022). *El control tributario como estrategia y sus efectos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021* [Tesis de Maestría, Universidad San

Martín de Porres].

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10580/valencia_pcb.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vergara, S. (2006). *Planificación tributaria & tributación: teoría general de la PT: estudios de casos de PT: análisis de jurisprudencia* (Pontificia Universidad de Chile, Ed.). Tributaria Nova Lex.

Viera, C., García, G., & Velásquez, F. (2023). *Responsabilidad fiscal y reglas fiscales: una política económica constitucionalizada*. *Revista de Ciencias Sociales*, 82, 369-403. <https://doi.org/10.22370/rcs.2023.82.3691>

Vite, H., Carvajal, H., Gutiérrez, D., Borja, A., & Feijoo, E. (2021). *Factores claves para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Pymes de la ciudad de Machala. Universidad y Sociedad*, 13(5).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000500463#:~:text=Fortalecer%20la%20cultura%20tributaria%20es,el%20contribuyente%20a%20entender%20la

Zúñiga, F. (2019). *Relación de la administración tributaria y los contribuyentes* [Tesis de Maestría, Universidad de Chile].
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/176059/AFE%20-%20Parte%20II%20-%20Felipe%20Z%FA%F1iga.pdf?sequence=42>

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, V. (2019). *La cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de los propietarios de inmuebles alquilados no declarados en la ciudad de Tingo María, año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. <https://repositorio.unas.edu.pe/server/api/core/bitstreams/a1bc846d-a919-4a36-9a0a-b15d749d8f9b/content>
- Alarcón, Y., & Leonardi, N. (2023). *La cultura tributaria y su influencia en los delitos tributarios en el sector pesquero de Lima Metropolitana en el año 2021* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/13086/alarcon_ayl-leonardi_ynd.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alarcos, A. (2020). *Gestha: los alquileres que no se declaran a Hacienda siguen sin bajar del 40%*. Diario Idealista. <https://www.idealista.com/news/finanzas/fiscalidad/2020/10/21/787565-gestha-losalquileres-que-no-se-declaran-a-hacienda-siguen-sin-bajar-del-40>
- Alcantar, F., Dueñas, D., Melgar, M., Yangali, J., León, D., Velázquez, M., & Gutiérrez, H. (2022). *La gestión de revisión fiscalizadora en México y su impacto en la recaudación de ISR*. Rev. Jóvenes en la ciencia, 16.
- Allingham, M., & Sandmo, A. (1972). *Income tax evasion: a theoretical analysis*. Journal of Public Economics, 1(3-4), 323-338. [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(72\)90010-2](https://doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2)
- Alm, J. (2019). What motivates tax compliance? *Journal of Economic Surveys*, 33(2), 353-388. <https://doi.org/10.1111/joes.12272>
- Angulo, G. (2018). *La formalización y su influencia en la liquidez de las empresas informales de la ciudad de Camaná – 2016* [Tesis de pregrado, Universidad José

Carlos Mariátegui].

https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/531/Geraldine_tesis_titulo_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social, 4(6), 141-160.

Avalos, A. (2019). La evasión tributaria en el impuesto a la renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación de la provincia de Chiclayo. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].

<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/5883>

Baylón, B., Vega, K., Yarleque, G., & Curi, N. (2023). Tax Culture and Its Correlational Effect on the Payment of Real Estate Income Tax. Singapur.
https://doi.org/10.1007/978-981-19-7689-6_23

Bedoya, D. (2019). Fundamentos teóricos de la responsabilidad fiscal y su incidencia en el ámbito de los seguros [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Bolivariana].
<https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/2535/Articulo%20de%20grado%20DANIELA%20BEDOYA%20CIFUENTES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Belsunce, F. (2003). Fundamentos de Derecho Tributario. Palestra.

Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales (4ta ed). Pearson Educación.
<https://dokumen.pub/metodologia-de-la-investigacion-administracion-economia-humanidades-y-ciencias-sociales-cuarta-edicion-9789586993098-9586993094.html>

Buestán, A., & Narváez, C. (2024). Programas de educación tributaria para fomentar la comprensión del impuesto al valor agregado en la sociedad. *Conrado*, 20(96).

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-

86442024000100032

Bustamante, B. (2017). La formalización como inicio en el crecimiento de una microempresa de servicios peruana, caso: soluciones integrales de acondicionamiento S.A.C [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola]. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/df6ebd3b-252e-4ba6-b101-b8ad011300e4/content>

Bustamante, G., & Mendoza, C. (2013). Estudios de Correlación. *Rev. Act. Clin. Med*, 33. http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/scielo.php?lng=pt&pid=S2304-37682013000600006&script=sci_arttext

Callohuanca, E., Flores, L., & Sucari, W. (2020). Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú. *Revista Innova Educación*, 2(3), 506-517. <https://doi.org/10.35622/j.rie.2020.03.009>

Campos, E. (2022). Cumplimiento de las normas tributarias y su incidencia en la recaudación fiscal de personas naturales que realizan comercio al por menor en lima metropolitana, periodo 2020 [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres].

Campoverde, N., Narváez, C., & Solís, J. (2024). Educación fiscal: clave para cambiar la percepción tributaria de la sociedad. *Conrado*, 20(98). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442024000300156

Carbajal, J., & Castañeda, C. (2021). Evasión tributaria en rentas de primera categoría de arrendamientos de inmuebles [Tesis de Pregrado, Universidad de Ciencias y Humanidades].

https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/658/Carbajal_JR_Casta%c3%b1eda_CLM_tesis_contabilidad_finanzas_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castillo, Á. (2018, mayo 9). Estos aportes harán que usted no pague impuesto de renta (o pague poquito). Semana.

<https://www.semana.com/impuestos/articulo/declarar-renta-quienes-deben-declarar-y-pagar-impuesto-de-renta-2018/76190/>

Castillo, L., & Cueva, V. (2022). La evasión del impuesto de renta de primera categoría y su incidencia en la recaudación por arrendamientos de predios de los contribuyentes en lima metropolitana, año 2020 [Tesis de pregrado, Universidad San Martin de Porres].

Castro, J., & Lazo, D. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en contribuyentes de renta de primera Categoría El Tambo-2020 [Tesis de pregrado, Universidad Continental].

Chacalizaza, I. (2019). El régimen tributario en la formalización de las MYPES de Ica, 2016 – 2017. Consensus, 24(1), 27-36.
<https://doi.org/10.33539/consensus.2019.v24n1.2240>

Chávez, L., Elbittar, A., & Hernández, F. (2015). Cumplimiento en pago de contribuciones: autoridades fiscales versus religiosas en México. Estud. Econ., 30(1)

Código Tributario. (2013). Decreto Supremo N°133. En SUNAT.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

COMEX. (2023, diciembre 15). Informalidad en el Perú: situación y perspectivas.

COMEX.

Congreso de la República. (2018). Beneficios e incentivos tributarios a través de la reducción o eliminación del impuesto a la renta y del impuesto generala las ventas (Vol. 28).

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/A4D20EBE9229864405258363007A90CA/\\$FILE/BENEFICIOS TRIBUTARIOS.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/A4D20EBE9229864405258363007A90CA/$FILE/BENEFICIOS TRIBUTARIOS.pdf)

Contaduría General de la Nación. (2024). Cambios en la Política de Regulación y en la definición de los Marcos Normativos. Gobierno de Colombia.

<https://www.contaduria.gov.co/cambios-en-la-politica-de-regulacion-y-en-la-definicion-de-los-marcos-normativos>

Contreras, D., & Mendoza, Y. (2021). Arrendamiento de bienes inmuebles de personas naturales y su influencia en la recaudación tributaria en el distrito de Santa Anita, 2019 [Tesis de pregrado]. Universidad San Martin de Porres.

Cruz, D. (2020). Educación tributaria y reducción de impuestos para evitar la defraudación de rentas de aduanas en las empresas importadoras de lima metropolitana, propuesta actual [Tesis de maestría]. Universidad Nacional Federico Villarreal.

Cruz, K., & Palomino, V. (2014). Auditoría de cumplimiento aplicado al centro educativo colegio Bruning SAC y su incidencia en el control tributario y contable - Trujillo 2013 [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego].
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPAO_adf87fff075ccdd9e5c2b55fc4f849a8

Daviran, S., Gamarra, C., & Otiniano, J. (2024). La cultura tributaria y su incidencia en la formalización del impuesto a la renta de primera categoría en el distrito de la

- molina 2023 [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres].
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/14954/daviran_hss-gamarra_scf-otiniano_tjm.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De la Cruz, D. (2021). Implicancia de la informalidad tributaria de las mecánicas automotrices y su incidencia en la recaudación tributaria en el distrito de Huánuco,
- Diario Gestión. (2024). Qué es el RUC y para qué sirve. Diario Gestión.
<https://gestion.pe/tu-dinero/finanzas-personales/que-es-el-ruc-y-para-que-sirve-sunat-peru-nnda-nntl-noticia/?ref=gesr>
- Diez, M. (2018). Economía informal: La economía informal emplea más de 60 por ciento de la población activa en el mundo, según la OIT. Departamento de Estadística de
- D.S N° 133-2013-EF. (2013). Código Tributario. En Ministerio de Economía y Finanzas. MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Echeverría, C., & Erazo, J. (2024). La Educación Fiscal: su impacto en la recaudación y el cumplimiento tributario. Conrado, 20(96), 167-181.
- Espinosa, Y., Rodríguez, G., Díaz, F., & Porras, E. (2023). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente.
- Espinoza, A. (2018). Educación básica regular con contenido tributario y su impacto en la cultura tributaria de los contribuyentes. Universidad San Martin de Porres, 1-26. <https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/AF/article/view/1709>
- Flor, J. (2023). Influencia de la Educación Tributaria en la creación de Cultura Impositiva de personas Físicas en la ciudad de San Lorenzo, Paraguay. Año 2020. Ciencias Económicas, 4(7), 68-75.

Gálvez, M., Benavides, J., & Delgado, Y. (2023). Cultura Tributaria Y Cumplimiento De Renta De Primera Categoría (1era Ed.). CID - Centro de Investigación y Desarrollo. https://doi.org/10.37811/cli_w831

Gálvez, V. (2016, enero 6). Lo que debes saber para declarar y pagar el impuesto a la renta. Diario el Comercio. <https://elcomercio.pe/economia/personal/debes-declararpagar-impuesto-renta-260036>

García, R., & Cáceres, N. (2021). El impuesto a la renta de primera categoría en los arrendadores del distrito de Machupicchu [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión].

<https://repositorio.upeu.edu.pe/server/api/core/bitstreams/7aa6ec82-5bc8-413aa797-c17558e56f04/content>

Giménez, J. (2023, octubre 3). Informalidad laboral en la Argentina: datos y razones de un fenómeno en aumento. Diario Chequeado. <https://chequeado.com/el-explicador/informalidad-laboral-en-la-argentina-datos-y-razones-de-un-fenomeno-en-aumento/>

Gómez, C. (2024). La informalidad laboral en Colombia: desafíos y perspectivas hacia la formalidad. Observatorio de Condición Socioeconómica del Atlántico. https://www.uninorte.edu.co/web/ocsa/resultados_busqueda/-/blogs/la-informalidad-laboral-en-colombia-desafios-y-perspectivas-hacia-la-formalidad

Guerrero, K., & Ramírez, D. (2024). El proceso de la formalización y su impacto en el desarrollo empresarial de la micro y pequeña empresa en el emporio comercial de Gamarra, la Victoria 2022 [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres].

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/14045/guerrero_qky_ramirez_dd.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gutiérrez, P. (2018). Factores determinantes de la formalización de renta de primera categoría de bienes inmuebles en el distrito de talavera – Andahuaylas, 2018.

[Tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas].

https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/6707/Tesis_Factores_Determinantes_Formalizacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, C., & González, J. (2023). Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=918606>

Hanco, M., & Ticona, R. (2024). Factores determinantes en la formalización y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría de bienes inmuebles en el distrito cusco, periodo 2022 [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación científica (6taed ed.). McGRAW-HILL. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta. Mc Graw Hill educación.

Herrera, Y. (2018). La conciencia tributaria en la población de Lima Metropolitana y su relación con el principio de solidaridad. Quipukamayoc, 26(51), 43-51. <https://doi.org/10.15381/quipu.v26i51.14845>

Huaire, E. (2019). Método de investigación. <https://www.aacademica.org/edson.jorge.huaire.inacio/78.pdf>

Kamichi, M. (2023). La realidad de la informalidad en el Perú previo a su bicentenario. Desde el Sur, 15(1), e0013. <https://doi.org/10.21142/DES-1501-2023-0013>

Kragelund, S., Kjærsgaard, M., Jensen, S., Leth, R., & Ank, N. (2018). Research Electronic Data Capture (REDCap®) used as an audit tool with a built-in database. *Journal of Biomedical Informatics*, 81, 112-118.
<https://doi.org/10.1016/j.jbi.2018.04.005>

Martínez, G. (2020). Informalidad de personas naturales en el pago del impuesto a la renta - primera categoría por el arrendamiento de inmuebles para vivienda en la junta vecinal san pedro - distrito de Huánuco 2018 [Tesis de pregrado]. Universidad de Huánuco.

MEF. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial (2da ed.). Gobierno de Perú.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf

Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (2017). Formalización empresarial. Gobierno de Colombia. <https://www.mincit.gov.co/minindustria/estrategia-transversal/formalizacion-empresarial>

Mora, T. (2022). La educación fiscal, una estrategia para mejorar la cultura fiscal: la experiencia de la Agencia Tributaria de Catalunya. *revista de educación y derecho. education and law review*, 26.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8719992.pdf>

Muehlbacher, S., Kirchler, E., & Schwarzenberger, H. (2011). Voluntary versus enforced tax compliance: empirical evidence for the “slippery slope” framework. *European Journal of Law and Economics*, 32(1), 89-97. <https://doi.org/10.1007/s10657-011-9236-9>

Navarro, Z., & Rosas, A. (2021). La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de primera categoría de bienes inmuebles de las personas naturales de lima metropolitana en el 2018 [Tesis de pregrado, Universidad San Martin de Porres].

- https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8810/navarro_dl_czg-rosas_jar.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Northcote, C. (2009). El contrato de arrendamiento y el arrendamiento financiero. empresarial. http://aempresarial.com/web/revitem/41_9227_10867.pdf
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). Metodología de la Investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la tesis. Ediciones de la U.
- https://drive.google.com/drive/folders/1JIdQFylFTvRaY4Un4XaMo3_cnnNBu
- OECD. (2015). Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. OECD. <https://doi.org/10.1787/9789264222786-es>
- OIT. (2014). Políticas para la formalización de las micro y pequeñas empresas en Chile. En Oficina Regional para América Latina y el Caribe. <https://www.ilo.org/es/media/446941/download#:~:text=Las%20pol%C3%ADticas%20para%20promover%20la,para%20hacer%20cumplir%20las%20normas.>
- Olgún, M., & Picón, Y. (2023). La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú. Revista Lidera, 30-36. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/26666>
- Olivares, B. (2021). El reto de regular la elusión tributaria - Hacia el Derecho Tributario basado en la evidencia (1a ed.). Aranzadi.
- Paredes, R., & García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. Revista Eruditus, 2(1), 75-89. <https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>
- Peña, C., Yarleque, W., & Bernuy, A. (2022). Política pública de educación en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Horizontes. Revista de Investigación

en Ciencias de la Educación, 6(23), 779-794.

<https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v6i23.377>

Posada, A., Londoño, B., & Vargas, S. (2023). Cultura tributaria: Impuesto Sobre la Renta de las Personas Naturales del Municipio de Andes [Tesis de pregrado, Universidad de Antioquia].

https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/33878/10/LondonoBrayan_2023_CulturaTributariaAndes.pdf

Prodecon. (2018). Ética del contribuyente. Serie de cuadernos de la procuraduría de la defensa del contribuyente, 3.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/64610/III_-__tica_del_Contribuyente.pdf

Reátegui, J. (2021). Fiscalización del impuesto a la renta de primera categoría y su impacto en la recaudación tributaria en lima metropolitana, año 2020 [Tesis de pregrado, Universidad San Martin de Porres].

Rengifo, Y. (2014). Infracciones y sanciones tributarias teoría y práctica (Entrelíneas, Ed.; 1.a ed.).

Rocher, G. (1996). Introducción a la Sociología General (Editorial Herder).

Sánchez, J. (2014). Principios tributarios. Editorial San Pedro.

Simon, J., & Clinton, A. (2009). Tax Compliance, Self-Assessment and Tax Administration. Journal of Finance and Management in Public Services, 2(2), 27-42. <https://ore.exeter.ac.uk/repository/bitstream/handle/10036/47458/james2.pdf>

Smartclic. (2024). ¿Qué es el RUC y por qué es importante? Smartclic. <https://smartclic.pe/que-es-el-ruc-y-por-que-es-importante/>

Solórzano, T. (2015). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Congreso de la República.

https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E

[5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

SUNAT. (2003). Resolución de Superintendencia N° 099-2003/SUNAT. En SUNAT.

Gobierno de Perú.

SUNAT. (2018). Rentas de Primera Categoría. SUNAT.

<https://personas.sunat.gob.pe/alquilo-mi-casa-o-auto/rentas-primera-categoría>

SUNAT. (2022a). Declaración y pago. SUNAT.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/declaracion-y-pago->

SUNAT. (2022b). Tipos de fiscalización. Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3123-tipos-de-fiscalizacion-personas>

SUNAT. (2024a, febrero 20). Padrón RUC Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria SUNAT. SUNAT.

SUNAT. (2024b, marzo 20). Declaración y Pago de impuestos a Sunat - Personas

Naturales. Gobierno de Perú. <https://www.gob.pe/1141-declaracion-y-pago-de>

SUNAT. (2024c, mayo 2). Sacar RUC - Persona Natural. SUNAT.

<https://www.gob.pe/284-inscripcion-a-ruc-persona-natural>

SUNAT. (2025a). ¿Qué es el impuesto a Renta de personas? SUNAT.

<https://renta.sunat.gob.pe/personas/que-es-el-impuesto-renta-de-personas>

SUNAT. (2025b). Renta de Primera Categoría. SUNAT.

<https://renta.sunat.gob.pe/personas/renta-de-primera-categoría>

Superintendencia de Administración Tributaria. (2025). Cultura Tributaria. SAT.

<https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Trelles, G. (2024, abril 12). Esto es lo que puede pasar si no declaras el alquiler en la Renta. Infobae. <https://www.infobae.com/espana/2024/04/13/esto-es-lo-que-puede-pasar-si-no-declaras-el-alquiler-en-la-renta/>

UNODC. (2019). Ética profesional. Integridad y ética - Serie de módulos universitarios, 14. https://www.unodc.org/documents/e4j/IntegrityEthics/MODULE_14_-Professional_Ethics_-_Spanish_v.pdf

Valencia, C. (2022). El control tributario como estrategia y sus efectos en las apuestas deportivas vía online en el Perú, 2020-2021 [Tesis de Maestría, Universidad San Martín de Porres].

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/10580/valencia_pcb.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vergara, S. (2006). Planificación tributaria & tributación: teoría general de la PT: estudios de casos de PT: análisis de jurisprudencia (Pontificia Universidad de Chile, Ed.). Tributaria Nova Lex.

Viera, C., García, G., & Velásquez, F. (2023). Responsabilidad fiscal y reglas fiscales: una política económica constitucionalizada. Revista de Ciencias Sociales, 82, 369-403. <https://doi.org/10.22370/rcs.2023.82.3691>

Vite, H., Carvajal, H., Gutiérrez, D., Borja, A., & Feijoo, E. (2021). Factores claves para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Pymes de la ciudad de Machala.

Universidad y Sociedad, 13(5).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000500463#:~:text=Fortalecer%20la%20cultura%20tributaria%20es,el%20contribuyente%20a%20entender%20la

Zúñiga, F. (2019). Relación de la administración tributaria y los contribuyentes [Tesis de Maestría, Universidad de Chile].

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/176059/AFE%20-%20Parte%20II%20-%20Felipe%20Z%FA%F1iga.pdf?sequence=42>

ANEXOS

- Instrumentos de Recolección de datos.
- Procedimiento de validación y confiabilidad

ANEXO 01. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

“UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE LA VARIABLE: EDUCACIÓN TRIBUTARIA

Estimado participante,

Reciba un grato y cordial saludo, la presente guía de entrevista tiene como objetivo principal recolectar información sobre la investigación académica **“La educación tributaria y su incidencia en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huaríaca, provincia de Pasco, año 2024”**

Instrucciones: Evalúe cada afirmación marcando con una X, según su percepción en relación con la variable: la Educación Tributaria, donde: 5="Totalmente de acuerdo"; 4="De acuerdo"; 3= "Ni de acuerdo ni en desacuerdo"; 2= "En desacuerdo"; 1= "Totalmente en desacuerdo".

Dimensión	Indicador	Nº	Pregunta	Respuestas				
				1	2	3	4	5
Fortalecimiento de la cultura tributaria	Ética y responsabilidad fiscal	1	¿Cree usted que la poca conciencia tributaria de los contribuyentes de rentas de primera categoría se debe a la falta de educación tributaria?					
		2	¿Considera usted que es importante actuar con ética en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
	Evasión y elusión tributaria	3	¿Considera usted que la evasión tributaria afecta negativamente al desarrollo del país?					
		4	¿Cree usted que los vacíos legales de la norma tributaria generan efectos negativos, que podría afectar la recaudación tributaria?					
	Conciencia tributaria	5	¿Cree usted que, creando conciencia tributaria se lograría el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes de rentas de primera categoría?					
		6	¿Cree usted si los contribuyentes de rentas de primera categoría, tuvieran mayor conciencia tributaria podrían mejorar su obligación de pago de impuestos?					
	Cumplimiento en el pago	7	¿Considera usted que es necesario cumplir con el pago de impuestos de rentas de primera categoría de manera puntual?					
		8	¿Cree usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias mejora la calidad de vida de los ciudadanos?					
		9	¿Considera usted que los contribuyentes de rentas de primera categoría tienen					

Cumplimiento de la normativa tributaria	Nivel de conocimiento		suficiente conocimiento sobre la normativa tributaria?				
		10	¿Cree usted que la Administración Tributaria está realizando charla, orientaciones y otros a los contribuyentes de rentas de primera categoría de manera masiva?				
	Normativa tributaria	11	¿Cree usted que la página web de SUNAT brinda información idónea y actualizada sobre las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes de rentas de primera categoría?				
		12	¿Está de acuerdo en que el cumplimiento adecuado tanto de la normativa legal como de los pagos tributarios son esenciales para mantener la estabilidad y el desarrollo económico del país?				
	Aplicación de las normas tributarias	13	¿Considera usted que las normas tributarias se aplican de manera justa y equitativa a los contribuyentes de renta de primera categoría?				
Fiscalización tributaria	Control tributario	14	¿Considera usted que, la incorrecta aplicación de la norma tributaria tiene influencia positiva en el logro de la elusión tributaria?				
		15	¿Considera usted que el control tributario debe ser más estricto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de renta de primera categoría?				
	Administración tributaria	16	¿Cree usted que el control tributario reduce significativamente la evasión fiscal?				
		17	¿Cree usted que, los operativos masivos de la SUNAT son efectivos para promover la formalización y el cumplimiento tributario de los contribuyentes de renta de primera categoría?				
	Obligaciones tributarias	18	¿Cree usted que las autoridades tributarias deberían ser más transparentes en sus procedimientos de fiscalización?				
		19	¿Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es responsabilidad de todos los contribuyentes de rentas de primera categoría?				
		20	¿Cree usted que los contribuyentes de renta de primera categoría, están bien informados sobre sus obligaciones tributarias?				

Gracias por su participación.

“UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE LA VARIABLE: FORMALIZACIÓN

Estimado participante,

Reciba un grato y cordial saludo, la presente guía de entrevista tiene como objetivo principal recolectar información sobre la investigación académica **“La educación tributaria y su incidencia en la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría en el distrito de Huariaca, provincia de Pasco, año 2024”**

Instrucciones: Evalúe cada afirmación marcando con una X, según su percepción en relación con la variable: Formalización, donde: 5="Totalmente de acuerdo"; 4="De acuerdo"; 3= "Ni de acuerdo ni en desacuerdo"; 2= "En desacuerdo"; 1= "Totalmente en desacuerdo".

Variable 2: Formalización						
Dimensión	Indicador	Nº	Ítem	Escala de Resposta		
				1	2	3
Cumplimiento Tributario Básico	Inscripción en el RUC	1	¿Considera usted que la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es esencial para formalizar la actividad económica?			
		2	¿Cree usted que la inscripción en el RUC mejora la transparencia y formalización en el cumplimiento fiscal de los contribuyentes de rentas de primera categoría?			
		3	¿Cree usted que, promover la formalización puede incentivar a más propietarios de inmuebles a declarar sus ingresos legalmente?			
		4	¿Considera usted que, la SUNAT proporciona suficiente información sobre cómo realizar la inscripción en el RUC a contribuyentes de renta de primera categoría?			
	Declaración y pago de impuestos	5	¿Considera usted que la declaración y pago de impuestos es una obligación esencial para los contribuyentes de rentas de primera categoría?			
		6	¿Cree usted que el proceso de declaración de impuestos es transparente y accesible para los arrendadores de inmuebles?			
Políticas de Formalización	Facultad de Fiscalización	7	¿Considera usted que la SUNAT tiene suficiente autoridad para fiscalizar el cumplimiento tributario de los contribuyentes de renta de primera categoría?			
		8	¿Cree usted que, es importante la revisión de documentos sustentatorios que brinda el arrendatario al realizarse la fiscalización por parte de la Administración Tributaria?			

	Sanciones respecto a la renta de primera categoría	9	¿Considera usted que las sanciones impuestas por la SUNAT a los arrendadores de inmuebles que no cumplen con sus obligaciones tributarias son justas?				
		10	¿Cree usted que las sanciones por no pagar impuestos a la renta de primera categoría son suficientes para desalentar la evasión fiscal?				
		11	¿Está usted de acuerdo que, las sanciones tributarias inciden en la gestión de los contribuyentes de rentas de primera categoría en el ejercicio fiscal 2024?				
Estrategias de Formalización	Desarrollo y Transformación Estructural	12	¿Considera usted que las reformas normativas actuales son efectivas para fomentar la formalización de los arrendadores de inmuebles?				
		13	¿Cree usted que la simplificación de los procesos administrativos favorece la formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría?				
		14	¿Cree usted que, la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría contribuye al desarrollo económico del país al generar mayores ingresos fiscales?				
		15	¿La transición hacia la formalización mejora las oportunidades de crecimiento para los contribuyentes de rentas de primera categoría?				
	Reformas Normativas y Regulatorias	16	¿Considera usted que el pago del impuesto a la renta por arrendar su inmueble, beneficia al país?				
		17	¿Cree usted que las reformas en las leyes fiscales hacen que la formalización sea más accesible para los pequeños arrendadores de inmuebles?				
	Incentivos y Beneficios para los Contribuyentes	18	¿Considera usted que los beneficios fiscales brindados a los contribuyentes de rentas de primera categoría que declaran correctamente sus ingresos son adecuados?				
		19	¿Cree usted que la deducción del 20% en los ingresos brutos anuales por alquiler de inmueble, como incentivo, es suficiente para motivar la formalización?				
		20	¿Cree usted que los incentivos fiscales implementados por el gobierno ayudan a reducir la carga tributaria de los arrendadores de inmuebles que se formalizan?				

Gracias por su participación

ANEXO 02 PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO CON EL ALFA DE CRONBACH

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	28	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	28	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach basada en elementos	Alfa de Cronbach estandarizados		N de elementos
	,911	,915	40

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlació n múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Cree usted que la poca conciencia tributaria de los contribuyentes de rentas de primera categoría se debe a la falta de educación tributaria?	158,64	521,127	,462	.	,909
¿Considera usted que es importante actuar con ética en el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	158,61	511,062	,679	.	,906
¿Considera usted que la evasión tributaria afecta negativamente al desarrollo del país?	158,64	509,423	,698	.	,906
¿Cree usted que los vacíos legales de la norma tributaria generan efectos negativos, que podría afectar la recaudación tributaria?	158,68	513,337	,571	.	,907
¿Cree usted que, creando conciencia tributaria se lograría el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes de rentas de primera categoría?	158,57	509,661	,642	.	,906
¿Cree usted si los contribuyentes de rentas de primera categoría, tuvieran mayor conciencia tributaria podrían mejorar su obligación de pago de impuestos?	158,64	505,423	,779	.	,905

¿Considera usted que es necesario cumplir con el pago de impuestos de rentas de primera categoría de manera puntual?	158,96	524,628	,317	.	,911
¿Cree usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias mejora la calidad de vida de los ciudadanos?	158,82	517,337	,434	.	,909
¿Considera usted que los contribuyentes de rentas de primera categoría tienen suficiente conocimiento sobre la normativa tributaria?	159,00	508,222	,614	.	,907
¿Cree usted que la Administración Tributaria está realizando charla, orientaciones y otros a los contribuyentes de rentas de primera categoría de manera masiva?	158,89	505,803	,643	.	,906
¿Cree usted que la página web de SUNAT brinda información idónea y actualizada sobre las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes de rentas de primera categoría?	158,82	502,374	,795	.	,905
¿Está de acuerdo en que el cumplimiento adecuado tanto de la normativa legal como de los pagos tributarios son esenciales para mantener la estabilidad y el desarrollo económico del país?	158,93	514,958	,493	.	,908
¿Considera usted que las normas tributarias se aplican de manera justa y equitativa a los contribuyentes de renta de primera categoría?	158,86	503,757	,780	.	,905
¿Considera usted que, la incorrecta aplicación de la norma tributaria tiene influencia positiva en el logro de la elusión tributaria?	158,79	505,286	,729	.	,905
¿Considera usted que el control tributario debe ser más estricto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de renta de primera categoría?	158,64	510,979	,666	.	,906
¿Cree usted que el control tributario reduce significativamente la evasión fiscal?	158,86	535,979	,137	.	,913
¿Cree usted que, los operativos masivos de la SUNAT son efectivos para promover la formalización y el cumplimiento tributario de los contribuyentes de renta de primera categoría?	158,64	517,349	,455	.	,909
¿Cree usted que las autoridades tributarias deberían ser más transparentes en sus procedimientos de fiscalización?	158,57	515,661	,561	.	,908

¿Considera usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias es responsabilidad de todos los contribuyentes de rentas de primera categoría?	158,46	520,110	,513	.	,908
¿Cree usted que los contribuyentes de renta de primera categoría, están bien informados sobre sus obligaciones tributarias?	158,89	528,321	,261	.	,911
¿Considera usted que la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) es esencial para formalizar la actividad económica?	158,68	524,300	,367	.	,910
¿Cree usted que la inscripción en el RUC mejora la transparencia y formalización en el cumplimiento fiscal de los contribuyentes de rentas de primera categoría?	158,79	519,656	,432	.	,909
¿Cree usted que, promover la formalización puede incentivar a más propietarios de inmuebles a declarar sus ingresos legalmente?	159,25	525,157	,296	.	,911
¿Considera usted que, la SUNAT proporciona suficiente información sobre cómo realizar la inscripción en el RUC a contribuyentes de renta de primera categoría?	158,82	520,967	,438	.	,909
¿Considera usted que la declaración y pago de impuestos es una obligación esencial para los contribuyentes de rentas de primera categoría?	158,64	507,646	,673	.	,906
¿Cree usted que el proceso de declaración de impuestos es transparente y accesible para los arrendadores de inmuebles?	158,61	516,988	,508	.	,908
¿Considera usted que la SUNAT tiene suficiente autoridad para fiscalizar el cumplimiento tributaria de los contribuyentes de renta de primera categoría?	158,64	525,053	,340	.	,910
¿Cree usted que, es importante la revisión de documentos sustentatorios que brinda el arrendatario al realizarse la fiscalización por parte de la Administración Tributaria?	158,68	514,671	,598	.	,907
¿Considera usted que las sanciones impuestas por la SUNAT a los arrendadores de inmuebles que no cumplen con sus obligaciones tributarias son justas?	158,71	512,360	,525	.	,908
¿Cree usted que las sanciones por no pagar impuestos a la renta de primera categoría son suficientes para desalentar la evasión fiscal?	158,54	509,295	,683	.	,906

¿Está usted de acuerdo que, las sanciones tributarias inciden en la gestión de los contribuyentes de rentas de primera categoría en el ejercicio fiscal 2024?	158,79	536,397	,126	.	,913
¿Considera usted que las reformas normativas actuales son efectivas para fomentar la formalización de los arrendadores de inmuebles?	158,71	537,249	,106	.	,914
¿Cree usted que la simplificación de los procesos administrativos favorece la formalización de los contribuyentes de rentas de primera categoría?	158,61	538,099	,127	.	,912
¿Cree usted que, la formalización de contribuyentes de renta de primera categoría contribuye al desarrollo económico del país al generar mayores ingresos fiscales?	158,57	530,624	,269	.	,911
¿La transición hacia la formalización mejora las oportunidades de crecimiento para los contribuyentes de rentas de primera categoría?	158,68	539,115	,106	.	,913
¿Considera usted que el pago del impuesto a la renta por arrendar su inmueble, beneficia al país?	158,71	539,249	,093	.	,913
¿Cree usted que las reformas en las leyes fiscales hacen que la formalización sea más accesible para los pequeños arrendadores de inmuebles?	159,00	525,481	,315	.	,911
¿Considera usted que los beneficios fiscales brindados a los contribuyentes de rentas de primera categoría que declaran correctamente sus ingresos son adecuados?	158,96	534,925	,145	.	,913
¿Cree usted que la deducción del 20% en los ingresos brutos anuales por alquiler de inmueble, como incentivo, es suficiente para motivar la formalización?	158,96	537,147	,117	.	,913
¿Cree usted que los incentivos fiscales implementados por el gobierno ayudan a reducir la carga tributaria de los arrendadores de inmuebles que se formalizan?	158,75	536,787	,155	.	,912

Acuerdo global^a

Kappa	Asintótica			95% de intervalo de confianza asintótico		
	Error estándar	z	Sig.	Límite inferior	Límite superior	
Acuerdo global	,135	,004	,33,122	,000	,127	,143

a. Los datos de muestra contienen 28 sujetos eficaces y 40 evaluadores.